

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA 2023

Código TRD 130.19.11
Mayo de 2024

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO

Contralora Departamental del Valle

Ligia Stella Cháves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirectora Técnica Cercofis Tuluá

Sara Natalia León Scarpeta

Líder de Auditoría

Arjadis Toro Valencia

Equipo Auditor

Gonzalo Moreno Cataño

Miguel Eduardo Durango

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.1.2. Objetivos Específicos	6
2.2. FUENTES DE CRITERIO	6
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	8
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.9. GESTIÓN CONTRACTUAL	11
2.10. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	13
2.11. GESTIÓN PRESUPUESTAL	15
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	17
4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2	29
4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3	39
5. ANEXOS	65

1. HECHOS RELEVANTES

En este capítulo se incluye **únicamente** cuando en el período auditado o al momento de realizarse la auditoría, el asunto o materia a auditar o el auditado haya sido o sea objeto de reestructuraciones, variaciones o cambios que tengan incidencia en el asunto o materia a auditar o en el cumplimiento de los criterios de auditoría.

De acuerdo a lo anterior, no se presentaron hechos relevantes en la presente auditoría

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:

VIVIANA PATRICIA MENA ZAPATA

Alcaldesa del Municipio de Riofrío

Valle del Cauca

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría sobre el cumplimiento de la gestión contractual del Municipio de Riofrío, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Municipio de Riofrío, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue Municipio de Riofrío.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Técnica del Cercofis Tuluá.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría se adelantó por la Subdirección Técnica del Cercofis Tuluá. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los hallazgos se están dando a conocer oportunamente a la entidad mediante el presente informe de auditoría, las respuestas fueron analizadas y en el informe final se incluyeron los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes una vez evaluado el derecho de defensa presentado por el sujeto de control.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión contractual enfocada a los resultados generales y específicos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y emitir un concepto sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas, así como emitir concepto respecto del gasto público efectuado a través de Resoluciones y/o otras formas de erogación.
- Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Atender las denuncias ciudadanas y otros asuntos relacionadas con el objetivo de la auditoría.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política Colombiana y sentencias.

Leyes:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 152 de 1994
- Ley 99 de 1993 artículo 111
- Ley 1438 de 2011
- Ley 42 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Ley 819 de 2003
- Ley 358 de 1997
- Ley 2033 de 2020

Decretos:

- Decreto 359 de 1995 - artículos 2,3 y 4
- Decreto 403 de 2020 - artículos 1,2,3 y 4
- Decreto 111 de 1996 - artículos 12,36,71,73,89,112
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 111 de 1996

Otros:

- Manual de Supervisión e interventoría del Municipio de Riofrío Valle.
- Manual de Funciones del Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

Guía de auditoría territorial

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento de gestión contractual del Municipio de Riofrío, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base inversión con recursos propios realizado en la vigencia 2023 por concepto de 45 contratos y erogaciones a través de Resoluciones por un valor de \$ 1.730.750.118 obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Materialidad de planeación (MP)

Imagen N.1 Materialidad Cuantitativa

Base seleccionada	%	MP
Otros	2,081%	\$ 36.016.910

Fuente: Papel de Trabajo PT- 25-AC Materialidad. **Elaboró:** Equipo auditor

La imagen N°01 presenta la materialidad cuantitativa que correspondió a un valor de \$36.016.910 cuyo valor será referente en términos de las incorrecciones detectadas, para emitir la conclusión del asunto auditado.

Así mismo, se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios de auditoría establecidos en la fase de planeación, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto a auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados en la gestión contractual y de otras formas mediante las cuales se realizó el gasto público del Municipio de Riofrío Valle.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el Municipio de Riofrío conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial Versión 3.0 en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles. Véase la siguiente imagen:

Imagen N°.2 Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA

Referenciación: ACE-2

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,6 CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: Papel de Trabajo PT- 26-AC Hoja de Resultados. **Elaboró:** Equipo auditor

La imagen N°2 muestra la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar, la cual obtuvo un concepto de, **Con Deficiencias** al ubicarse en un rango de ponderación de **1.6** conforme la escala de valoración de la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0.

Este concepto, se presentó porque la evaluación realizada a los componentes de control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación, supervisión y monitoreo) con un peso del 10% obtuvo una calificación **Parcialmente Adecuado** la valoración diseño de control – eficiencia con un peso de 20% obtuvo un resultado **Parcialmente Adecuado**, y la valoración efectividad de los controles con un peso de 70% un resultado **Con Deficiencias**.

Los resultados obtenidos, permitieron determinar que existen deficiencias en los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia puede afectar e impedir alcanzar el resultado final y esperado de los objetivos relacionados con la gestión contractual del Municipio de Riofrío Valle.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El concepto emitido para la Auditoría de Cumplimiento a la contratación del Municipio de Riofrío es incumplimiento material con reservas, el asunto auditado resulta conforme salvo algunos aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

Dado que las incorrecciones **\$609.119**, no superan el valor porcentual de los criterios evaluados en la materialidad cuantitativa, sin embargo, se evidenciaron a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en la estructuración de los estudios previos, c) no fijación de tabla de honorarios, c) deficiencias en el seguimiento al Plan de Desarrollo. La detección de hallazgos en estos factores materiales cualitativos, implicó la emisión de un concepto de incumplimiento material con reservas.

Así mismo es importante destacar que el Municipio de Riofrío Valle, en relación con la gestión ambiental y de infraestructura en obra pública, ha dado cumplimiento a los objetos contractuales, impactando de forma positiva en cuanto al cuidado de los recursos naturales y medio ambiente del municipio.

Sin embargo, también se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se constituyeron diecinueve (19) hallazgos administrativos de los cuales ocho (08) tienen presunta incidencia disciplinaria, y uno (01) con presunta incidencia fiscal por valor de **\$609.119**.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución³ que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigente.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Sara Natalia León Scarpeta

³ Resolución Reglamentaria N°002 del 15 de enero de 2024.

MUESTRA DE AUDITORIA

2.9. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la ejecución de la presente auditoría se tuvo en consideración en el enfoque de muestreo el nivel de riesgo de control y la materialidad establecida por el equipo auditor y se utilizó como método de selección de la muestra el Muestreo no Estadístico⁴, bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual, los proyectos públicos, y erogaciones efectuadas a través de Resoluciones.

Conforme el visor de informes - SIA OBSERVA, se pudo determinar que la Contratación con recursos propios entre 01/01/2023 y 31/12/2023 en el Municipio de Riofrío, fue de 174 contratos estatales por valor de **\$4.580.291.290,31**, de acuerdo a la siguiente imagen:

Imagen N°.3 Listado Resumen de Contratación Recursos Propios

SIA OBSERVA Sistema Integral de Auditoría		LISTADO RESUMEN DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS ENTRE 01/01/2023 Y 31/12/2023		AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
ENTE CONTROL	SUJETO VIGILADO	CONTEO	VALOR		
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE RIOFRÍO	174	4.580.291.290,31		
SIA OBSERVA 2021 --- Desarrollado por Auditoría General de la República				Generado el 1/22/2024 11:55:19 AM	

Tomado de: SIA Observa

Sin embargo, en la prueba de recorrido efectuada a la contratación, se logró determinar que existían algunos contratos que ya habían sido auditados mediante denuncia ciudadana, otros correspondían a recursos del SGP en mayor porcentaje, por lo que arrojó un universo de 149 contratos por valor **\$2.214.618.490**, de los cuales se escogieron 45 por **\$1.478.591.239** contratos que correspondió a un porcentaje de 67% sobre el universo, atendiendo a la naturaleza propia de los recursos, así también se seleccionó para revisión un total de 174 Resoluciones de pago por valor de **\$252.158.879**, para un total auditado de **\$1.730.750.118**.

⁴ **Muestreo no Estadístico.** Se aplica seleccionando discrecionalmente partidas u operación clave dada su importancia, materialidad y riesgo, en función de algún atributo relevante para el logro de objetivos. Los resultados obtenidos no pueden ser extrapolables al resto de la población. GAT 3.0. 4.6.1.8 Muestreo

Imagen N°.4 Universo Contratos y Resoluciones Vs Muestra Seleccionada

UNIVERSO DE CONTRATOS SIA OBSERVA - VIGENCIA 2023				CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS		CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS		
TIPO DE CONTRATO	IDAD CONTR.	VALOR VIGENTE	%participación	IDAD CONTR.	VALOR VIGENTE	IDAD CONTR.	VALOR VIGENTE	%participación
Apoyo a la Gestión	34	102.562.803	1,10%	12	42.307.497,00	1	10.800.000	26%
Compraventa	3	224.842.400	2,42%	3	224.842.400,00	2	220.502.400	98%
Contrato de Consultoría	3	230.930.000	2,49%	1	55.930.000,00	1	55.930.000	100%
Contrato de Interventoría	6	212.862.964	2,29%	3	51.650.500,00	3	51.650.500	100%
Contrato de Obra	16	4.296.411.196	46,29%	3	266.120.355,00	3	266.120.355	100%
Contrato de Prestación de Servicios	273	2.979.822.005	32,10%	114	1.305.352.745,40	25	631.450.299	48%
Convenios	7	496.515.851	5,35%	4	107.261.613,00	2	99.590.706	93%
Suministro	17	738.443.350	7,96%	9	161.153.379,10	8	142.546.979	88%
Subtotal	359	9.282.390.569	100%	149	2.214.618.490	45	1.478.591.239	67%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS - VIGENCIA 2023				CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS		CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS		
ITEM	CANTIDAD	VALOR	%participación	IDAD CONTR.	VALOR VIGENTE	ANTIDAD ITE	VALOR	%participación
Contratos	39	512.365.662,30	13,0%	36	386.406.494	0	-	0,0%
Ordenes	1120	3.441.729.087,19	87,0%	553	592.226.328	174	252.158.879,00	100%
Subtotal	1159	3.954.094.749	100%	589	978.632.822	174	252.158.879	26%
TOTAL GENERAL MUESTRA				634	2.457.224.061,71	219	1.730.750.118,40	

Fuente: SIA OBSERVA vigencia 2023 - Elaboró: Equipo auditor

APOYO EN INFRAESTRUCTURA

De la muestra anterior, se hace claridad que se auditaron los siguientes (3) contratos relacionados con el componente de infraestructura, por un valor total de **\$266.120.355** rendido en el SIA OBSERVA a los cuales se les realizó visita fiscal de obra.

Cuadro N°.1 Muestra Infraestructura

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
292-2023	contrato de concesión del suministro, administración, operación, mantenimiento, instalación, reposición, repotenciación, modernización, adecuación, diseños y expansión de la infraestructura del sistema de alumbrado público en el municipio de Riofrío valle del cauca.	\$ 112.000.000
286-2023	realizar acciones de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en el tramo crítico identificado en el cauce del río Riofrío corregimiento de Salónica, municipio de Riofrío departamento del valle del cauca	\$ 80.403.772
283-2023	remodelación del hogar infantil del centro poblado del corregimiento de la zulia del municipio de Riofrío valle del cauca	\$ 73.716.583
TOTAL, AUDITADO		\$ 266.120.355,00

Fuente: SIA OBSERVA VIGENCIA 2023 - Elaboró: Equipo auditor

APOYO EN MEDIO AMBIENTE

De la muestra anterior, se hace claridad que se auditaron los siguientes (12) contratos relacionados con el componente Ambiental, por un valor total de **\$431.393.422** rendido en el SIA OBSERVA a los cuales se les realizó visita fiscal.

Cuadro N°.2 Muestra Ambiental

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
286-2023	realizar acciones de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en el tramo crítico identificado en el cauce del río Riofrío corregimiento de Salónica, municipio de Riofrío departamento del valle del cauca	\$ 80.403.772,00
110-2023	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de jornadas de sensibilización sobre el buen uso de las redes de distribución y transporte de las aguas residuales en el municipio de Riofrío, casco urbano aprovechamiento y disposición final de los recursos sólidos dirigidos a la comunidad urbana en el municipio de Riofrío.	\$ 32.400.000,00
274-2023	adquisición de herramientas, semillas y juegos didácticos para el fortalecimiento de cinco 5 proyectos educativos ambientales escolares peras y dos 2 proyectos comunitarios de educación ambiental proceda, armonizados desde el comité CIDEA, del municipio de Riofrío valle.	\$ 20.000.000,00
238-2023	prestar los servicios como apoyo a la gestión para intervenir los predios de interés ambiental adquiridos por la administración municipal, custodiar su bienestar y mantenimiento para la conservación y protección del recurso hídrico y los recursos naturales en el municipio de Riofrío.	\$ 15.000.000,00
190-2023	prestar los servicios como apoyo a la gestión, para brindar asistencia técnica a los productores agropecuarios del municipio de Riofrío valle.	\$ 13.230.000,00
193-2023	prestar los servicios profesionales, desde la construcción e implementación del plan de acción de sistema municipal de área protegidas de municipio de Riofrío valle.	\$ 11.907.000,00
191-2023	prestar los servicios como apoyo a la gestión, para brindar asistencia técnica pecuaria y apoyar la operatividad del comer en toda el área del municipio de Riofrío valle del cauca.	\$ 10.914.750,00
268-2023	adquisición de semillas e insumos agrícolas, para apoyar la seguridad alimentaria y nutricional a nivel municipal implementando ejes estratégicos y las líneas de acción tratados en la ordenanza departamental no. 4802018, en el municipio de Riofrío, valle del cauca.	\$ 10.275.000,00
047-2023	prestar los servicios como apoyo a la gestión para intervenir los predios de interés ambiental adquiridos por la administración municipal, custodiar su bienestar y mantenimiento para la conservación y protección del recurso hídrico y los recursos naturales en el municipio de Riofrío	\$ 8.750.000,00
285-2023	interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública cuyo objeto es realizar acciones de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en el tramo crítico identificado en el cauce del río Riofrío corregimiento de Salónica, municipio de Riofrío departamento del valle del cauca	\$ 8.010.500,00
235-2023	realización de avalúo comercial requerido para la adquisición de predio de interés ambiental en el municipio de Riofrío valle del cauca.	\$ 6.000.000,00
00197	adquisición predio de interés ambiental para la conservación y protección del recurso hídrico, fauna y flora en la una amortiguadora del parque natural regional del páramo del duende como área protegida del si no, y la subcuenca del río Riofrío, corregimiento de Salónica del municipio de Salónica	\$ 214.502.400,00
TOTAL, AUDITADO		\$ 431.393.422,00

Fuente: SIA OBSERVA vigencia 2023 - Elaboró: Equipo auditor

2.10. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, se tomó una muestra de proyectos por dependencia de acuerdo al número de contratos seleccionados en la muestra auditar, que permitirá evidenciar el estado de materialización del plan de desarrollo municipal en la vigencia auditar. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro N°.3 Muestra de Proyectos de Inversión

DEPENDENCIA	CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° CONTRATOS MUESTRA	VALOR CONTRATO MUESTRA
SECRETARIA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACION	2020766160002	apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío	4	73.559.979
	2020766160049	mejoramiento de los procesos administrativos del municipio de Riofrío	1	7.350.000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA	2020766160005	apoyo y fortalecimiento a manifestaciones y actividades culturales en el municipio de Riofrío	1	32.175.000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS , INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA MUNICIPAL	2020766160011	mantenimiento y operación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Riofrío	1	26.980.000
	2020766160037	apoyo a la atención integral a la primera infancia del municipio de Riofrío	1	73.716.583
	2020766160043	implementación de estrategias de fortalecimiento institucional y de participación ciudadana en el municipio de Riofrío	4	171.934.020
	2020766160027	fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el municipio de Riofrío	4	248.590.001
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SECRETARIA DE PLANEACION	2020766160036	asistencia integral a la población víctima del conflicto armado del municipio de Riofrío	1	8.650.665
	2020766160013	apoyo y mejoramiento del bienestar social general con calidad en el municipio de Riofrío	1	4.975.000
	2020766160019	fortalecimiento a la capacidad institucional para incrementar el índice de desempeño en el municipio de Riofrío	4	125.889.993
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	2020766160017	fortalecimiento a la gestión integral del riesgo en el municipio de Riofrío	5	186.909.882
SECRETARIA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO	2020766160023	fortalecimiento a las unidades y proyectos de producción agrícola en el municipio de Riofrío	4	39.419.750
	2020766160030	conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío	3	35.656.999
	2020766160032	desarrollo de estrategias de educación ambiental en el municipio de Riofrío	1	20.000.000

DEPENDENCIA	CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° CONTRATOS MUESTRA	VALOR CONTRATO MUESTRA
	2023766160003	adquisición de predios para la protección y conservación del recurso hídrico Riofrío	1	6.000.000
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	2020766160045	fortalecimiento a las finanzas públicas del municipio de Riofrío	3	56.805.250
TOTALES		16	39	\$ 1.118.613.122,00

Fuente: POAI Final Oficina de Planeación Riofrío. **Elaboró:** Equipo auditor

2.11. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Conforme la ejecución de Ingresos del Municipio de Riofrío Valle para la vigencia 2023 se recaudó \$33.774 millones; véase el siguiente cuadro:

Cuadro N°.4 Ejecución de Ingresos

MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA - NIT. 891.900.357-9	
VIGENCIA 2023	
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Ingresos Corrientes	\$ 30.365.000.102,61
Ingresos tributarios	\$ 7.413.379.453,19
Ingresos no tributarios	\$ 22.951.620.649,42
Recursos de capital	\$ 3.409.307.350,71
Total, Ingresos	\$ 33.774.307.453,32

Fuente: Ejecución de Ingresos. **Elaboró:** Equipo auditor

Conforme a la materia o asunto auditar, se tomó una muestra de la ejecución de gastos de inversión por proyecto y se tomaron los artículos y/o producto por el cual se surtieron las erogaciones de los contratos que fueron objeto de análisis en la auditoría como: Alimentación y coordinación para Adultos mayores, Eventos de promoción de actividades culturales realizados, Alcantarillados optimizados, Infraestructura de primera infancia adecuada, Suministro, Mantenimiento Alumbrado Público, Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología Software financiero, Obras de Infraestructura descolmatación y limpieza, Adquisición y mantenimiento de predios, otros.

Cuadro N°.5 Muestra de Erogaciones por articulo/producto

CODIGO DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO	ARTICULO	PPTO DEFINITIVO
2020766160002	apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío	.0064104008-2 - .0064104008-3 - .0064104008-4 - .0064104008-5 - .0084104008-2 - .0094104008-1 - .0094104008-3	\$ 277.708.543,00
2020766160049	mejoramiento de los procesos administrativos del municipio de Riofrío	.0094599031-3	\$ 19.950.000,00

CODIGO DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO	ARTICULO	PPTO DEFINITIVO
2020766160005	apoyo y fortalecimiento a manifestaciones y actividades culturales en el municipio de Riofrío	.0033301053-4 - .0063301054-1 - .0063301054-2 - .0063301054-3 - .0063301054-4 - .0063301068 - .0083301053-1 - .0083301053-4 - .0083301087 - .0093301085 - .0093301087-4 - .0093301087-5	\$ 305.290.169,85
2020766160011	mantenimiento y operación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Riofrío	.0054003020-2 - .0054003020-5 - .0054003020-6	\$ 118.662.076,76
2020766160037	apoyo a la atención integral a la primera infancia del municipio de Riofrío	.0054102005	\$ 149.127,65
2020766160043	implementación de estrategias de fortalecimiento institucional y de participación ciudadana en el municipio de Riofrío	.0054502003-1	\$ 39.606.791,00
2020766160027	fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el municipio de Riofrío	.0012102011 - .0012102011-1 - .0012102011-2 - .0012102011-3 - .0012102011-4 - .0012102011-5 - .0082102011	\$ 1.221.285.449,34
2020766160036	asistencia integral a la población víctima del conflicto armado del municipio de Riofrío	.0064101038 - .0084101025 - .0084101046-4 - .0094101068	\$ 27.877.205,00
2020766160013	apoyo y mejoramiento del bienestar social general con calidad en el municipio de Riofrío	.0094103052-2	\$ 11.162.805,00
2020766160019	fortalecimiento a la capacidad institucional para incrementar el índice de desempeño en el municipio de Riofrío	.014599007-2 - .014599007-1 - .0084599008	\$ 72.103.961,92
2020766160017	fortalecimiento a la gestión integral del riesgo en el municipio de Riofrío	.0034503028 - .0034503028-1 - .0054503022 - .0054503022-3 - .0054503022-4 - .0054503022-6 - .0054503022-7 - .0084503013 - .0084503013-1 - .0094503002	\$ 353.514.606,47
2020766160023	fortalecimiento a las unidades y proyectos de producción agrícola en el municipio de Riofrío	.0081702038-1 - .0081702038-2 - .009170202185999-1	\$ 54.065.500,00
2020766160030	conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío	.0083202005-1 - .0083202005-2 - .0083202005-3 - .0093202005 - .0093202005-1	\$ 359.458.854,96
2020766160032	desarrollo de estrategias de educación ambiental en el municipio de Riofrío	.000320801092919 - .0033208008	\$ 20.552.609,96
2023766160003	adquisición de predios para la protección y conservación del recurso hídrico Riofrío	.0083202005-1 - .0083202005-2 - .0083202005-3 - .0093202005 - .0093202005-1	\$ 359.458.854,96
2020766160045	fortalecimiento a las finanzas públicas del municipio de Riofrío	.0094599002-2 - .0094599002-5 - .0094599003	\$ 82.270.375,00
TOTAL			3.323.116.930,87

Fuente: Ejecución de Gastos. **Elaboró:** Equipo auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas, así como emitir concepto respecto del gasto público efectuado a través de Resoluciones y/o otras formas de erogación.

Gestión contractual

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos para la gestión de la contratación en el Municipio de Riofrío Valle del Cauca basada en riesgos, se pudo determinar que el Municipio presentó en algunos contratos deficiencias en la estructuración de estudios previos, falta de seguimiento a través de la supervisión del contrato que conllevó al pago de actividades sin soportes de ejecución, falta de justificación de las prórrogas a los contratos, aprobación de póliza en fecha posterior al inicio de la ejecución.

Como resultado se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como hallazgos de auditoría.

1. Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal- *No justificación del Imprevisto, prórroga del contrato concedida sin justificación presentada por contratista y supervisor.*

Modalidad de Selección: Selección Abreviada.

Proyecto: Fortalecimiento a la Gestión integral del riesgo en el Municipio de Riofrío.

Contrato N.: 286-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Realizar acciones de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en el tramo crítico identificado en el cauce del río Riofrío corregimiento de Salónica, municipio de Riofrío departamento del valle del cauca

Valor: \$ 80.500.000

Condición.

Etapa de Ejecución:

- ❖ El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, estableció para la contratación antes descrita un presupuesto de \$80.500.000 a precios unitarios, el oferente dentro del proceso de selección, discriminó los precios unitarios y estableció el A.I.U en un 32,0% y de esa forma fue adjudicado el contrato de acuerdo a la Resolución N°130.003.03-730 del 11 de octubre de 2023de la siguiente forma:

Imagen N.5 Oferta Presentada por Futuro contratista y plasmada en el contrato

VALOR COSTOS DIRECTOS		60.911.949,00
COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		60.911.949
ADMINISTRACION	23,00%	14.009.748
IMPREVISTOS	1,00%	609.119
UTILIDAD	8,00%	4.872.956
TOTAL AIU	32,00%	19.491.823
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		80.403.772
VALOR TOTAL PRESUPUESTO:		
OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		
UN (1) MES		

Fuente: Contrato N°286-2023 Elaboró: Equipo Auditor

Verificado el informe de contratista, no se observó evidencia que justificaran el pago del imprevisto por valor de **seiscientos nueve mil ciento diecinueve pesos (\$609.119)**, y solicitada la información al Municipio, remiten certificación en la que indican que dentro del contrato no surgieron imprevistos que impidieran la ejecución del mismo.

- ❖ Por otro lado, el Municipio dentro del plazo de ejecución del contrato estableció inicialmente que era desde el 13 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2023, conforme a ello, se observó en la carpeta contractual que existe solicitud de prórroga del contrato estatal sin radicado de ventanilla del Municipio por parte del contratista e interventor de fecha 09 y 10 de noviembre de 2023, tampoco se adjuntó evidencia que respaldara la justificación de prorrogar el contrato, informe de supervisión de dicho periodo, sin embargo se suscribe la prórroga N°01 del contrato el **14 de octubre de 2023**, es decir, antes de que se hicieran las solicitudes de prórroga y demás.

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 4 numeral 1 Ley 80 de 1993, Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de control en la etapa de ejecución del contrato estatal a través de la supervisión e interventoría del contrato.

Efecto.

Suscripción de prórroga al contrato sin la debida justificación, se efectuó pago de imprevisto 1% por (\$609.119), sin que se hayan justificado los mismos, generando con ello, un posible detrimento patrimonial al Municipio de Riofrío Valle en la suma de **seiscientos nueve mil ciento diecinueve pesos (\$609.119)**, acuerdo a lo establecido en la Ley 610 de 2000 Artículo 5 y 6 y una posible conducta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

2. Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria *falencias de evidencias en la ejecución del objeto contractual y otros.*

Modalidad de Selección: Contratación directa.

Proyecto: Fortalecimiento para la Promoción de la Participación ciudadana y desarrollo comunitario en el Municipio de Riofrío.

Contrato N°:066-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de jornadas descentralizadas de capacitación y orientación a la comunidad sobre el sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisbén metodología IV de igual forma, aplicación de consultas y encuestas de servicios enfocados en los programas sociales en la zona urbana y rural municipio de Riofrío.

Valor: \$ 32.480.000

Condición.

Etapa de Ejecución:

El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, dentro de las especificaciones técnicas de la contratación, decidió contratar la realización de talleres en diferentes lugares geográficos del Municipio, incluyendo zona rural y urbana, sin embargo, verificada la ejecución detallada de las cantidades de la realización de los talleres se evidenció las siguientes falencias:

- ❖ El Municipio no focalizó los barrios de la cabecera municipal de Riofrío a los cuales se les impartirían los talleres.
- ❖ En los informes de Supervisión, de informe de actividades del contratista, no se indican a que Instituciones Educativas se brindó talleres.
- ❖ El informe de supervisión y de contratista no está soportado por evidencias fotográficas de acuerdo a la realización de cada taller conforme a las condiciones de cantidades técnicas establecidas.
- ❖ Algunas Planillas no dan certeza de ubicación o lugar de realización de las actividades, toda vez que las mismas personas firman para lugares diferentes.
- ❖ No se indica como se desarrollaron los talleres.
- ❖ Analizado la ficha MGA del proyecto “Fortalecimiento para la Promoción de la Participación ciudadana y desarrollo comunitario en el Municipio de Riofrío”, se observa que el contrato N°066-2023 suscrito por el Municipio no guarda una relación que impacte en los indicadores propuestos, ya que los talleres que se pretendían eran “Talleres realizados sobre el ejercicio de la participación ciudadana y el control social”

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 4 numeral 1 Ley 80 de 1993, Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de control en la etapa de ejecución del contrato estatal a través de la supervisión del contrato.

Efecto.

Posible pago de actividades no ejecutadas, por lo que genera una posible conducta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

3. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria- *Omisión en el seguimiento técnico, operativo y financiero del contrato de obra en virtud de contrato de interventoría.*

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Proyecto: Fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el Municipio de Riofrío.

Contrato N.: 293-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y operativa al contrato de obra para el suministro, instalación, administración, operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura del servicio de alumbrado público en el municipio de Riofrío, valle del cauca

Valor: \$ 16.660.000

Condición.

Analizados los dos (02) informes de interventoría presentados por el contratista interventor, correspondientes al mes de noviembre y diciembre del año 2023, se evidencia que el mismo no contiene en detalle un seguimiento técnico y operativo propio realizado por el interventor, que permita corroborar de forma concreta la ejecución del contrato de obra N°292-2023 “alumbrado público”, toda vez que se evidencia que se hace básicamente una transcripción de los informe que presentó el contratista de obra.

Así mismo se evidenció que los informes de interventoría no contienen la firma de la Directora de Interventoría, sino que únicamente del representante legal de la empresa contratista.

Imagen N°.6 Evidencia de la falta de firma



Fuente: Informes contrato 293-2023 Elaboró: Equipo Auditor

Por otro lado, el Interventor de la obra, no realizó un seguimiento financiero del contrato toda vez que, no se evidencia la discriminación de las evidencias relacionadas con el A.I.U establecido en el contrato de obra 292-2023.

Fuente de criterio y criterio.

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de controles y seguimiento por parte de la supervisión del contrato, falta en la realización del seguimiento técnico y operativo del contratista, que permita detallar que efectivamente el contratista operador del alumbrado público, realizó los cambios de luminarias, reparaciones y demás.

Efecto.

Incumplimiento en el seguimiento técnico y operativo del contrato de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, situación que genera una presunta falta disciplinaria al tenor de lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

4. Hallazgo Administrativo. *deficiencias en la determinación del presupuesto de la contratación.*

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Proyecto: Fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el Municipio de Riofrío.

Contrato N.: 292-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Contrato de concesión del suministro, administración, operación, mantenimiento, instalación, reposición, repotenciación, modernización, adecuación, diseños y expansión de la infraestructura del sistema de alumbrado público en el municipio de Riofrío valle del cauca.

Valor: \$ 112.000.000

Condición.

El Municipio de Riofrío Valle, presenta deficiencias en la determinación del presupuesto de la contratación al no contar en la justificación de la contratación directa “Urgencia Manifiesta”, que permita establecer el precio a pagar por las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Fuente de criterio y criterio.

Decreto 1082 de 2016 artículo 2.2.1.2.1.4.1., Decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.3.6.1.3. Estudio Técnico de Referencia.

Causa.

Deficiencia en la determinación del presupuesto de la contratación específicamente en la realización de un estudio que permita determinar el precio a pagar por las actividades.

Efecto.

Posible sobrecosto en el pago del contrato.

**5. Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria-
*Aprobación de póliza sin contar con vigencia de cubrimiento del riesgo
para la fecha en que se inició el contrato.***

Modalidad de Selección: Selección Abreviada Mínima Cuantía.

Proyecto: Apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor del Municipio de Riofrío.

Contrato N.: 015-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Suministro de alimentación desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas destinado a 19 adultos mayores que hacen parte del programa del centro de bienestar del adulto mayor ubicado en el corregimiento de Salónica y cabecera del municipio de Riofrío valle.

Valor: \$ 32.480.000

Condición.

Etapa ejecución:

El Municipio de Riofrío Valle, mediante documento del 19 de enero de 2023 aprobó la póliza allegada por el contratista, así mismo se suscribió acta de inicio el 19 de enero de 2023, sin embargo, se observa que la póliza tiene vigencia desde el 20 de enero de 2023 (folios 212-213), es decir, que para la fecha en que se aprobó y se dio inicio al contrato la póliza aún no estaba cubriendo los riesgos contractuales.

Fuente de criterio y criterio.

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Causa.

Falta de controles y seguimiento por parte de los responsables del proceso al momento de suscribir acta de inicio sin verificar la vigencia de la póliza.

Efecto.

Deficiencias en la verificación de los requisitos para la ejecución, que puede conllevar a una materialización de riesgos determinados en la contratación y no cubrimiento de los mismos por parte de la aseguradora, situación que genera una presunta falta disciplinaria al tenor de lo establecido en Ley 1952 de 2019.

6. Hallazgo administrativo- *No fijación de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

Condición.

Analizados los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el Municipio de Riofrío Valle en la Vigencia 2023, se denota que no existen unos criterios para la fijación del valor de los honorarios a los distintos contratistas, por lo que no existe estandarizado los valores de acuerdo a requisitos de experiencia, estudios y las alternativas.

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia Artículo 209, Ley 80 de 1993 artículo 3, 32 numeral 3, Ley 1150 de 2007 artículo 20, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Causa:

Inadvertencia del problema que puede generar no establecer una tabla de honorarios.

Efecto.

Posible incremento de costos de unos contratos a otros.

7. Hallazgo Administrativo, *Deficiencia en el seguimiento técnico del contrato por parte del supervisor.*

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Proyecto: Fortalecimiento a la Gestión Integral del Riesgo del Municipio de Riofrío.

Contrato N.: 110-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de jornadas de sensibilización sobre el buen uso de las redes de distribución y transporte de las aguas residuales en el municipio de Riofrío, casco urbano aprovechamiento y disposición final de los recursos sólidos dirigidos a la comunidad urbana en el municipio de Riofrío.

Valor: \$ 16.660.000

Condición.

Etapa de ejecución.

Analizado el seguimiento técnico efectuado por el supervisor del contrato estatal mediante informe de supervisión, en relación con las cantidades establecidas en el contrato, se observa deficiencias en el seguimiento y detalle de cantidades, sin embargo, verificada a fondo la ejecución se corroboró el cumplimiento del contrato.

Fuente de Criterio y Criterio.

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa.

Debilidades en el seguimiento técnico del contrato de acuerdo a las cantidades establecidas.

Efecto.

Incumplimiento en las disposiciones generales específicamente, en el seguimiento técnico del contrato, lo que puede generar pago de obligaciones no cumplidas.

Gestión Ambiental

Legalidad de la Gestión Ambiental

En este aspecto se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia 2023 si destinó los recursos en compra de predio (el bosque, 32 hectáreas), igualmente se verificó lo relacionado al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), artículo 27 decreto 2981 de 2013, así mismo, se evidenció lo referente a humedales según la normatividad, vigente, determinándose hallazgos que se desarrollara en el presente informe.

8. Hallazgo administrativo, *Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD)*

Condición

En visita de campo se evidenció que el municipio pese a que ya cuenta con nuevo sitio de disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), se sigue disponiendo los residuos en el antiguo sitio de disposición, por falta de los permisos correspondientes emanados de la Autoridad Ambiental competente (CVC), como lo estipula el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), la administración no tiene una metodología de evaluación en la selección de estos sitios para disposición final.

Fuente de criterio y criterio

Artículo 11 de la resolución 0472 de 2017.

Causa

Se ocasiona por falta de una política pública en el manejo adecuado de la disposición de estos residuos de construcción y demolición (RCD).

Efecto

Generando riesgos asociados a la movilidad de las personas teniendo en cuenta que se continúa arrojando los residuos en el antiguo lugar de disposición, efectos negativos sobre la salud y deterioro de los recursos naturales y medio ambiente.

Gestión de Infraestructura

Legalidad de la Gestión de Infraestructura

Para la auditoría de cumplimiento del municipio de Riofrío valle del cauca de la vigencia 2023, se llevó a cabo la auditoría de los tres (3) contratos vinculados al componente de obra, con un valor total de \$266.120.355, que representan el 100% de la muestra. Todos los contratos incluidos en la muestra de obra fueron sometidos a una evaluación de los aspectos y criterios pertinentes, según lo descrito en la matriz correspondiente. Además, se llevó a cabo las visitas fiscales de obra, durante las cuales se constató que técnicamente no se encontraron hallazgos ni irregularidades en ninguno de los contratos auditados, sin embargo, de la verificación de la legalidad en la etapa de planeación e informes interventoría se evidenciaron deficiencias que fueron relacionadas anteriormente.

Este resultado indica que el desarrollo ejecutivo de las obras se ha llevado a cabo de manera conforme a las especificaciones y estándares establecidos en los respectivos contratos.

Gestión Financiera

Presupuesto

El municipio en materia presupuestal se rige por la Constitución Política de Colombia artículo 67, Estatuto Orgánico de presupuesto, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, Circulares y Directrices del Certificado No. SC-3002-1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se organiza el sistema de control fiscal y el estatuto presupuestal del municipio aprobado y emitido por el Concejo Municipal.

El presupuesto del municipio de Riofrio fue aprobado mediante acuerdo N°009 de noviembre 29 de 2022 por \$ 25.250.263.826 y un presupuesto definitivo de \$ 33.774.307.453.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Imagen N°.7 Ejecución de Ingreso 2023

inicial	pto_def	tot_rec	%
\$ 25.250.263.826	\$ 33.774.307.453	\$ 33.774.307.453	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos. Elaboró: Equipo Auditor

La ejecución de ingresos fue de \$33.774.307.453 millones que corresponde al 100% respecto a los ingresos presupuestados.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Imagen N°.8 Ejecución de Gasto 2023

inicial	pto_def	pto_pag_acumulado	%
\$ 25.250.263.826	\$ 33.774.307.453	\$ 31.556.769.036	93,4%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos. Elaboró: Equipo Auditor

La ejecución de gastos fue de \$31.557 millones que corresponde 93,4% respecto a los gastos presupuestados.

En coherencia con la normatividad presupuestal aplicada en la entidad, se procedió a la verificación de los pagos de cada uno de los contratos que hicieron parte de la muestra contractual a través de la matriz de pagos, evidenciándose que tanto los certificados de disponibilidad y registros presupuestales se expidieron dentro de los términos de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio; sin embargo, se presentaron inconsistencias que fueron objeto de observación.

9. Hallazgo administrativo, *Debilidades de sistema presupuestal.*

Condición:

En el presupuesto de gastos de inversión contenido en el acuerdo municipal N°009 de 2022, no se indican los proyectos de inversión para el cumplimiento de metas que se establecieron en el plan de desarrollo 2020-2023; los valores asignados corresponden a programas por cada sector contenido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Junto lo haremos Mejor. Riofrio Mejor territorio”; desconociendo la cadena de valor público, en donde los actores involucrados en el ciclo de inversión pública identifiquen y estructuren adecuadamente los proyectos de inversión que formulan, viabilizan y ejecutan. Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI.

Fuente de criterio y criterio

Decreto Ley 111 de 1996, artículos 6, 8, 49 y 68.

Causa:

Deficiente planificación por las diferentes áreas de la administración municipal para operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en cada vigencia anual (cadena de valor); del mismo modo el manejo del plan de acción institucional y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Efecto:

Comunidad insatisfecha en la provisión de bienes y servicios; no permite cerrar brechas presentes en la sociedad, no genera condiciones de productividad económica que garantice una estabilidad.

Deducciones de ley y pago de contratos:

La secretaria de Hacienda Municipal de Riofrio, reconoce las estampillas objeto de deducción regladas mediante estatuto tributario municipal vigente 030 del 10 de diciembre de 2017 y, las estampillas del estatuto tributario del orden departamental.

Para su evaluación, se elaboró un matriz de pagos para que se relacionara cada uno de los descuentos realizados a los contratos de la muestra, los cuales fueron verificados con las órdenes de pago; como resultado, se detectó una situación que fue validada como una observación de auditoría.

De otra parte, se pudo conocer que la plataforma de SINAP contiene los módulos de tesorería, presupuesto, contabilidad, inventarios, entre otros; el software contempla la parametrización de los porcentajes a retener por cada una de las estampillas y las tasas autorizadas por el Municipio y la Asamblea Departamental

del Valle. Sin embargo, se observó falencias en el recaudo un rubro correspondiente a estampillas departamentales, lo anterior por falta control en la adopción de la misma.

10. Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria – Falta de adopción de la estampilla “Pro Universidad del Valle.”

Condición.

La evaluación realizada a las deducciones de ley efectuada por el Municipio de Riofrío Valle del Cauca, permitió evidenciar que, en el estatuto tributario municipal de Riofrío No se tiene adoptado la aplicación del descuento de la contribución “Estampilla Pro- Universidad del Valle”.

Fuente de criterio y criterio.

Ordenanza 474 de 2017 Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, Libro Decimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Titulo VII Estampilla Pro Universidad del Valle. Artículo 313 al 316.

Causa.

Falta de seguimiento y control a la aplicación de los descuentos de las estampillas departamentales como agente de retención.

Efecto:

Situación que afecta el desarrollo de programas sociales de entes beneficiados, dada la destinación específica de estos rubros.

Lo anterior, constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor de los artículos 34 y 35 de la Ley 1952 de 2019.

Pagos a través de Resoluciones.

Una vez verificado las erogaciones tomadas en la muestra a través de Resoluciones y contrastadas con el riesgo derivado de no descuento de estampillas se logró establecer que el Municipio de Riofrío presenta deficiencias en los pagos a través de Resoluciones que autoriza pagos a terceros para el servicio de transporte escolar, presenta deficiencias, en tanto que no se solicitaron pólizas, lo cual generó el siguiente hallazgo.

11. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria *no valoración de riesgos en subsidio escolar.*

Condición.

El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, pagó mediante Resoluciones de pago auxilio de transporte escolar, conforme a ello, se pudo denotar que el Municipio no solicitó pólizas que cubrieran los riesgos a estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, tampoco se exigieron condiciones mínima técnicas para los vehículos que prestaron el servicio.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 2033 de 2020, Ley 80 de 1993 principios generales de la Contratación.

Causa.

Falta de conocimiento normativo por parte de los funcionarios a cargo de los procesos contractuales de la entidad.

Efecto.

Posible materialización de riesgos en la prestación de servicio de transporte escolar al no contar con pólizas que ampare daños a terceros.

Lo anterior, presuntamente constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor de los artículos 34 y 35 de la Ley 1952 de 2019.

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Plan de desarrollo municipal

El plan de desarrollo del municipio de Riofrío 2020-2023 “Junto lo haremos Mejor. Riofrío Mejor territorio” se adopta mediante acuerdo N°004 de 2020;

La estructura está compuesta por cuatro (4) Pilares Estratégicos, dieciséis (17) Sectores y diecinueve (19) programas, metas y proyecciones durante el cuatrienio.

Pilares Estratégicos

1. Desarrollo Social, Riofrío Mejor Territorio.
2. Desarrollo Económico, Riofrío Mejor Territorio.
3. Desarrollo Transversal, Riofrío Mejor Territorio
4. Desarrollo Justicia, Seguridad Y Paz, Riofrío Mejor Territorio

12. Hallazgo administrativo. *Debilidades en la evaluación a políticas de seguimiento al plan desarrollo municipal PDM.*

Condición.

Se pudo observar en la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, que la secretaria de planeación presentó debilidades en atención a la evaluación de los mecanismos establecidos en el decreto 130.013-1302 del 30 de octubre de 2020, pudiéndose afectar con ello, que la entidad no pueda determinar la eficacia de sus productos que puedan generar valor público,

Fuente de criterio y criterio.

Ley 152 de 1994 artículo 29; y Decreto 130.013-1302 del 30 de octubre de 2020 el cual se adopta y reglamenta El Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal.

Causa.

Deficiente seguimiento y control a los sistemas de evaluación, gestión y resultados de la administración municipal.

Efecto.

Riesgo por el incumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “2020-2023 “Junto lo haremos Mejor. Riofrío Mejor territorio”.

Banco de Programas y Proyectos

La secretaria de planeación responsable del banco de programas y proyectos, a través de un archivo en Excel, maneja el banco de programas y proyectos que le impide operar como una verdadera herramienta de planificación y gestión en cumplimiento de las políticas y objetivos del plan de desarrollo municipal 2020 – 2023; ello, por cuanto para la vigencia 2023, no se opera por procesos y procedimientos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública.

La falencia que presenta el banco de programas y proyectos ha llevado a la administración municipal a incidir a faltas de control en los recursos asignados a proyectos de inversión, como lo muestra el plan operativo anual de inversiones POAI, donde se presenta asignación de recursos a proyectos de inversión por más

del 100% y hasta un 386% de más, afectando la planeación y los programas sociales que se desarrollan a través de los proyectos, como también, afecta el principio de planificación y programación integral.

13. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria deficiencias de planificación y programación integral.

Condición.

El seguimiento al plan operativo anual de inversiones POAI como instrumento de planeación presupuestal, permitió evidenciar falencias en los principios de planificación y programación integral, ello, por cuanto de un presupuesto inicial de \$ 20.686.046.523 presentó una variación de 44,4% (\$9.179.298.496), pasando del presupuesto inicial a un presupuesto final de \$ 29.865.345.019.

Esta variación obedeció, a que en la mayoría de los Sectores se presentaron adiciones por más del 100% y hasta el 386% de los recursos inicialmente programados; pese a que se presentaron estas variaciones, no se ejecutó el total de las apropiaciones finales, afectando la cadena de valor. véase el siguiente cuadro:

Cuadro N°.6seguimiento al plan operativo anual de inversiones POAI

CODIGO SECTOR	SECTORES	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Comprometido	% Apropiación Definitiva	% Comprometido
1702	Agricultura y desarrollo rural	170.516.000	217.624.033	205.513.751	128%	94%
3205	Ambiente y desarrollo sostenible	472.246.935	1.138.826.009	1.030.304.606	241%	90%
3502	Comercio, industria y turismo	39.753.000	70.461.175	70.461.175	177%	100%
3301	Cultura	195.650.928	500.962.271	189.224.823	256%	38%
4301	Deporte y recreación	329.830.748	532.157.660	471.409.735	161%	89%
2201	Educación	553.621.920	845.935.481	552.845.175	153%	65%
4599	Gobierno territorial	998.965.000	2.313.070.585	1.741.931.954	232%	75%
4102	Inclusión social y reconciliación	430.559.000	865.608.324	695.074.704	201%	80%
1202	Justicia y del derecho	153.358.000	263.519.791	182.600.043	172%	69%
2102	Minas y energía	1.212.600.000	1.285.285.449	845.727.323	106%	66%
1905	Salud y protección social	14.274.596.550	17.530.302.534	17.517.636.623	123%	100%
3602	Trabajo	11.907.000	7.733.470	7.733.470	65%	100%
2402	Transporte	630.325.125	2.430.905.101	2.375.379.752	386%	98%

CODIGO SECTOR	SECTORES	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Comprometido	% Apropiación Definitiva	% Comprometido
4001	Vivienda, ciudad y territorio	1.212.116.317	1.862.953.136	1.841.525.929	154%	99%

Fuente: POAI Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2023. **Elaboró:** Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Decreto 111 de 1996 artículo 8 y 12; Ley 152 de 1994 artículo 7.

Causa.

Falta de seguimiento y control de los instrumentos de planificación y gestión financiera de mediano plazo.

Efecto.

Riesgo por el incumplimiento de los objetivos trazados en los proyectos de inversión para cumplir con los programas consignados en el Plan de Desarrollo “2020-2023 “Junto lo haremos Mejor. Ríofrío Mejor territorio”.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la luz de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Evaluación Muestra de Proyectos

Para el ejercicio auditor, se requirió la carpeta de cada proyecto al técnico encargado de la operación y seguimiento en el Banco de Programas y Proyecto, el cual hizo entrega de 16 carpetas físicas y en medio digital; las carpetas físicas solo contenían la ficha MGA y los certificados de registro de banco de programas y proyectos, este último, solo hace referencia que el proyecto estaba inscrito en la MGA web pero NO, el seguimiento físico como tampoco los recursos inicial del proyecto, solo se hace referencia al valor certificado sin contemplar el valor disponible del proyecto para los periodos (0, 1, 2, 3), esto conlleva a observar situaciones que se describen a continuación:

14. Hallazgo Administrativo, Deficiente Operación del banco de programas y proyectos.

Condición.

Se observó que la secretaria de Planeación Municipal presenta carencias para alcanzar las metas que materializan el Plan de Desarrollo Municipal, dado la insuficiencia para operar el banco de programas y proyectos a través de un archivo en Excel que conlleva a que en un alto número de proyectos presentaran adiciones

por más del 100% y hasta el 386% del recurso inicialmente programado, sin que estos fueran ajustados y actualizados en los productos y los costos presupuestados del proyecto; igualmente, se evidenció que 10 de los 16 proyectos de la muestra no tenían programado recursos para ejecutar en la vigencia 2023, conforme la Metodología General Ajustada - MGA. Véase el siguiente cuadro

Cuadro N°.7 Proyectos

Item	Código de proyecto BPIM PDM 2020-2023	Nombre del Proyecto
1	2020766160002	Apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío
2	2020766160049	Mejoramiento de los procesos administrativos del Municipio de Riofrío
3	2020766160037	Apoyo a la atención integral a la primera infancia del Municipio de Riofrío
4	2020766160043	Implementación de estrategias de fortalecimiento institucional y de participación ciudadana en el municipio de Riofrío
5	2020766160027	Fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el municipio de Riofrío
6	2020766160019	Fortalecimiento a la capacidad institucional para incrementar el índice de desempeño en el municipio de Riofrío
7	2020766160023	Fortalecimiento a las unidades y proyectos de producción agrícola en el Municipio de Riofrío
8	2020766160030	Conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del Municipio de Riofrío
9	2020766160032	Desarrollo de estrategias de educación ambiental en el Municipio de Riofrío
10	2020766160045	Fortalecimiento a las finanzas públicas del municipio de Riofrío

Fuente: Banco de proyectos Municipio Riofrío. **Elaboró:** Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Ley 152 de 1994 artículo 27, 28 y 49.

Causa.

Falta de procesos y procedimientos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública a través de los proyectos de inversión para cumplir con las metas y productos que materializan el plan de desarrollo municipal.

Efecto.

No permite determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones (impacto), y si estos efectos son atribuibles al cumplimiento de las metas que materializan el Plan de Desarrollo del Municipal.

15. Hallazgo Administrativo, Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160002 "apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío".

Condición.

La administración municipal a través de la Secretaria de salud viene prestando directamente el servicio para el funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor; que luego del seguimiento a las metas de los productos a cumplir a

través del proyecto N°2020766160002 "apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío" se evidenció que, los productos del programa que está contenido en el plan de desarrollo municipal, no obedece a metas del programa del Sector Salud, sino, que le corresponde a metas de producto en cumplimiento a programas del Sector Inclusión que tiene por objetivo atender los Grupos Vulnerables; denotando falta de eficacia y cumplimiento de los programas contenidos en el plan de desarrollo.

Igualmente, el seguimiento al proyecto permitió evidenciar que los centros vida presentan debilidades para cumplir con los requisitos mínimos esenciales para acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores, el cual, será avalado por la secretaria de salud municipal, el cumplimiento de los requisitos mínimo esenciales para su funcionamiento.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 152 de 1994 artículo 26, 27, 28 y 49.

Causa.

Falta de procesos y procedimientos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública a través de los proyectos de inversión para cumplir con las metas y productos que materializan el plan de desarrollo municipal.

Efecto.

No permite determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones (impacto), y si estos efectos son atribuibles al cumplimiento de las metas que materializan el Plan de Desarrollo del Municipal.

16. Hallazgo Administrativo, *Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160037 "apoyo a la atención integral a la primera infancia del municipio de Riofrío".*

Condición.

Para dar cumplimiento al problema central del proyecto N°2020766160037 "apoyo a la atención integral a la primera infancia del municipio de Riofrío", la administración municipal suscribió el siguiente contrato, el cual en visita de campo se observó que ya se encuentra terminado:

Contrato de Obra N°:283 de septiembre 29 de 2023
Valor: \$73.716.583

Objeto: Remodelación del hogar infantil del centro poblado del corregimiento de la zulia del municipio de Riofrío Valle Del Cauca

Plazo de ejecución: 45 días

Acta de inicio: octubre 5 de 2023

Véase las imágenes de la obra terminada.

Imagen N°.9 Fotografías tomadas en lugar de ejecución de la obra



Fuente: Visita de obra para evaluar impacto del proyecto. **Elaboró:** Equipo auditor

La evaluación al proyecto permitió evidenciar que una vez terminada la obra, aún no se ha entregado a la comunidad del corregimiento de la zulia así, cumplir con el problema central del proyecto “*Desprotección social de los grupos poblacionales de primera infancia, infancia y adolescencia, debido a las deficiencias en el acompañamiento para el aseguramiento de su crecimiento y desarrollo*”; y el impacto que ofrece la inversión al proyecto para suplir la necesidad sentida de la comunidad infantil de esta comunidad.

Fuente de criterio y criterio.

Ficha MGA Web; Código BPIN 2020766160037

Causa.

Falta de seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública que materializan en el plan de desarrollo municipal.

Efecto.

No se logra el propósito general del proyecto el cual es “Promocionar y proteger la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el Municipio de Riofrío”.

17.Hallazgo Administrativo, Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160030 "conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío ".

Condición.

El seguimiento realizado al proyecto N°2020766160030 "conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío" se pudo conocer, que con el fin de proteger y realizar un control para la conservación y preservación del medio ambiente y de los recursos ambientales (agua, aire y suelos), se requieren acciones que le permita el mejor aprovechamiento de estos recursos; conforme esto último, la entidad a través de la UMATA ha venido cumpliendo con diferentes actividades como:

- Asistencia Técnica para el programa de reforestación, recuperación de nacederos, aislamiento de predios y fuentes hídricas. Acciones para la conservación del páramo del Duende del municipio.
- Programa de reforestación, recuperación de nacederos, fuentes hídricas y la conservación del páramo del Duende del municipio.

Sin embargo, no se evidenció la formulación de planes de manejo en predios de conservación de interés hídrico de propiedad del municipio y Predios Adquiridos, que permita impactar en la gestión de los resultados ambientales.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 99 de 1993, artículo 111.

Causa.

Falta de seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública a través de los proyectos de inversión para cumplir con las metas y productos que materializan el plan de desarrollo municipal.

Efecto.

No permite determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones (impacto), y si estos efectos son atribuibles al cumplimiento de las metas que materializan el Plan de Desarrollo del Municipal.

LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

17 Objetivos para las personas y para el planeta

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

Actualmente, se está progresando en muchos lugares, pero, en general, las medidas encaminadas a lograr los Objetivos todavía no avanzan a la velocidad ni en la escala necesaria. El año 2020 debe marcar el inicio de una década de acción ambiciosa a fin de alcanzar los Objetivos para 2030⁵.

Acciones para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en el Municipio de Riofrío Valle.

La administración municipal de Riofrío, a través de la secretaria de Planeación atendiendo el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle, ha venido realizando un diagnóstico para establecer con precisión las necesidades o retos que tiene la región con relación a los objetivos de desarrollo sostenible ODS; es así, como de acuerdo a las disposiciones del departamento nacional de planeación DNP, el Municipio realizó el diagnóstico en la plataforma del KPT (kit de planeación territorial); de otra parte, como una estrategia de la secretaría de planeación, se ha articulado de forma sectorial al plan de desarrollo municipal PDM, y dispuso el uso de los mismos (ODS) en la expedición del certificado de bancos de proyectos con el fin de otorgar la injerencia y relevancia propia de los mismos.

En consecuencia, de acuerdo al cambio de gobierno municipal y teniendo en cuenta que existe un plan de mejoramiento abierto con la Contraloría Departamental del Valle en pro de la mejora continua, no se objetara las acciones que se vienen realizando, pero si deberán ser evaluadas en la próxima auditoría, con el fin de conocer y evaluar las nuevas medidas encaminadas para lograr los objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consignadas en el nuevo programa de gobierno municipal 2024-2027.

Control Interno

Con relación al asunto o materia auditar la oficina de control interno en cumplimiento del programa de auditoría interna 2023 aprobado por el comité coordinador de

⁵ (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> ONU, 2022)

control interno el 17 de febrero del mismo año, programó la auditoría a la contratación año 2022 para desarrollar en los meses de marzo y abril de 2023.

Que, en agosto 28 de 2023 como consta en el acta de reunión comité de coordinación de control interno N°2, la auditoría interna a la contratación año 2022 no fue realiza por la oficina de control interno, dado que al tiempo se venía realizando la auditoria por parte de la Contraloría Departamental del Valle, quedando como resultado 15 hallazgos disciplinarios, 7 con presunta incidencia disciplinaria y 3 con presunta incidencia fiscal. Por lo anterior, se realizó seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría.

Se verifico el sistema de control interno de la entidad evidenciando que se encuentra establecido y documentado.

La evaluación del control interno institucional por componente a través del papel de trabajo (PT-AC componentes de CI – Matriz de Planeación AC Contractual Riofrio), presentó una calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar, Parciamente Adecuado.

18. Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria. *Falta de seguimiento, monitoreo y control a los mapas de riesgos por proceso.*

Condición.

La evaluación y seguimiento realizado a los mapas de riesgos por procesos, evidenció carencias de seguimiento, monitoreo y control de los riesgos (identificación, análisis, valoración y administración del riesgo) que permita reducir la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto de aquellos riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales en el marco de los procesos.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 87 de 1993 artículo 2; Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.4; guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6- Función Pública.

Causa.

Falta de seguimiento y monitoreo efectivo de controles; identificación de nuevos riesgos, trasladar la obligación a terceros contratistas de la entidad, falta de apropiación de las funciones propias encomendadas en el Manual de Funciones.

Efecto.

No permite reducir la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto de aquellos riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la luz de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

4.3 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Atender las denuncias ciudadanas y otros asuntos relacionadas con el objetivo de la auditoría

4.3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante la Auditoría de Cumplimiento practicada al Municipio de Riofrío, se remitió por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal una (01) denuncia ciudadana, la cual se relaciona a continuación:

Mediante correo electrónico fechado el 23 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Control Fiscal envió la DC-80-2023, con el fin de que sea tramitada en el proceso auditor que se surte en el municipio de Riofrío.

ASUNTO: Apertura Denuncia Ciudadana DC-80-2023 SADE 2023002649 del 20 de octubre de 2023. SIA ATC No. 012023000848

Recursos Propios

DC	Fecha de Recibo de la DC	Alcance	SUJETO
DC-80-2023	20/10/2023	"(...) presuntas irregularidades en la ejecución de contratos celebrados por la administración Municipal de Riofrío – Valle del Cauca como se relaciona a continuación:	RIOFRIO VALLE DEL CAUCA

Cuadro N°.8 Contratos relacionados en Denuncia Ciudadana

N. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
274-2023	Adquisición de herramientas, semillas y juegos didácticos para el fortalecimiento de cinco (5) proyectos educativos ambientales escolares (pares) y dos (2) proyectos comunitarios de educación ambiental (proceda), armonizados desde el comité CIDEA, del municipio de Riofrío valle	\$ 20.000.000
275-2023	Adquisición de víveres y abarrotes, implementos de deporte y recreación, implementos de aseo general y personal, implementos de enfermería, implementos para actividades agropecuarias, dotación para el hogar destinados para los adultos mayores que hacen parte del programa centro de bienestar y centro vida del adulto mayor ubicado en el corregimiento de Salónica y en la cabecera del municipio de Riofrío, Valle Cauca	\$ 16.300.000

N. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
267-2023	Adquisición de elementos e implementos deportivos para los escenarios deportivos y para los monitores de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Riofrío departamento del valle del cauca	\$ 8.402.000
173-2023	Prestación de servicios logísticos en alimentación para la jornada de promoción y control en salud en el municipio Riofrío valle	\$ 4.500.000

Desarrollo de la Denuncia:

❖ Contrato N°274-2023.

El equipo auditor, a fin de abordar la denuncia ciudadana relacionada con el contrato antes descrito, procedió a realizar la evaluación de acuerdo a cada uno de los criterios que se establecieron para la evaluación de la muestra seleccionada.

Así las cosas, se evaluó el cumplimiento de todas las etapas de la contratación, verificación de la ejecución del contrato mediante acta de visita para contrastar la destinación final de los insumos adquiridos.

De la revisión de la legalidad del contrato, se pudo verificar que no se evidenciaron irregularidades en la etapa precontractual, contractual, se realizó visita de campo a este contrato objeto de denuncia, en cada una de las instituciones educativas tanto urbanas como rurales, evidenciándose la entrega del total de los artículos e insumos, cumpliéndose en un 100% con la entrega de los artículos.

También se corroboró por el órgano de control, que los artículos entregados se hallaban en uso y buen estado, en lo referente a semillas se encontraron unas de forma física, y otras se habían sembrado en las huertas caseras, cumpliendo con el PRAES, proyectos ambientales escolares, que hace parte del objeto contractual, la entrega de estos artículos se encuentra constatadas en las evidencias recolectadas mediante papeles de trabajo cuya referencia son: REF. P/T. C/CE 2-3 los cuales contienen, actas de visita, y registro fotográficos, este proyecto desarrollo de estrategias de educación ambiental, cuyo fin era fortalecer la educación ambiental tanto en instituciones escolares, como en la comunidad se cumplió a satisfacción.

Por lo que se concluye que no se denotaron hallazgos de índole fiscal.

Evidencias:

REF.P/T. A/CE2-1 Denuncias Ciudadanas.

REF. P/T. C/CE 2-3

❖ **Contrato N°275-2023.**

El contrato fue analizado en todas sus etapas, y se logró verificar que se dio cumplimiento a la etapa precontractual y contractual.

Verificado a fondo que el contrato hubiese cumplido con el fin estatal propuesto, se solicitaron las actas de salida de los elementos adquiridos, y se constató que el Municipio presentó inconvenientes con los formatos de salida del almacén.

De igual modo, con el fin de verificar el cumplimiento del fin estatal propuesto de acuerdo al proyecto establecido, se pudo corroborar que el contrato se suscribió en desarrollo al proyecto N°.2020766160002 “apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío” el cual tiene por objetivo, desarrollar acciones de apoyo integral para el fortalecimiento de la población adulto mayor.

En la revisión del contrato se procedió a corroborar la entrega de viveres y abarrotes, implementos de deporte y recreación, implementos de aseo general y personal, implementos de enfermería, implementos para actividades agropecuarias destinados para los adultos mayores, conforme el Contrato N°275 de 2023 por \$ 16.300.000.

Evaluada la carpeta en la parte jurídica, se procedió a través de acta de visita fiscal con fecha de 22 de febrero de 2024, corroborar la entrega de los bienes adquiridos; para el efecto, la visita en campo se llevó a cabo en compañía del supervisor del contrato la entrega positiva de los elementos adquiridos, quedando consignado en acta física firmada por las partes y, hará parte de los papeles de trabajo, los registros fotográficos, al igual que las actas de entrega de los elementos por parte del supervisor el cumplimiento su entrega.

Evidencias:

REF.P/T. A/CE2-1 Denuncias Ciudadanas.

REF.P/T. A/CE 2-2.

19.Hallazgo Administrativo, *Falta de control de los elementos salida del almacén.*

Modalidad de Selección: Selección Abreviada Mínima Cuantía.

Proyecto: Apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío”

Contrato N.: 275-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Adquisición de víveres y abarrotes, implementos de deporte y recreación, implementos de aseo general y personal, implementos de enfermería, implementos para actividades agropecuarias, dotación para el hogar destinados para los adultos mayores que hacen parte del programa centro de bienestar y

centro vida del adulto mayor ubicado en el corregimiento de Salónica y en la cabecera del municipio de Riofrío, Valle Cauca.

Valor: \$ 16.300.000

Condición.

Etapa de ejecución.

Analizado las actas de salida del almacén de los elementos adquiridos mediante el contrato 275-2023, se pudo constatar que el Municipio presenta deficiencias en las actas de salida, lo cual impide verificar el seguimiento de entrega de los bienes.

Fuente de Criterio y Criterio.

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa.

Debilidades en el sistema SINAP que permita dar la salida de los elementos.

Efecto.

Incumplimiento en las disposiciones generales específicamente, que no se actualice el inventario del almacén de acuerdo a las salidas.

❖ Contrato 267-2023

Verificadas las etapas de la contratación, se pudo verificar que efectivamente se dio cumplimiento a la etapa pre-contractual y contractual.

Por otro lado, dicho contrato suscribió en desarrollo al proyecto N°.2020766160008 “Apoyo y fortalecimiento del deporte en todas sus manifestaciones en el municipio de Riofrío” el cual tiene por objetivo aumentar la oferta de espacios, infraestructura y escenarios deportivos.

Que, en la revisión del contrato se procedió a corroborar la entrega de los bienes adquiridos por la administración municipal a través del contrato N°267 de 2023 por valor de \$ 8.402.000 cuyo objeto era: Adquisición de elementos e implementos deportivos para los escenarios deportivos y para los monitores de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Riofrío departamento del Valle Del Cauca.

Evaluada la carpeta en la parte jurídica, se procedió a través de acta de visita fiscal con fecha de 29 de febrero de 2024, corroborar la entrega de los bienes adquiridos; para el efecto, la visita en campo se llevó a cabo en compañía del supervisor del contrato la entrega positiva de los elementos adquiridos, quedando consignado en acta física firmada por las partes y, hará parte de los papeles de trabajo, los

registros fotográficos, al igual que las actas de entrega de los elementos por parte del supervisor el cumplimiento su entrega.

Evidencias:

REF.P/T. A/CE2-1 Denuncias Ciudadanas.

REF.P/T. A/CE 2-2.

❖ **Contrato 173-2023.**

Verificada las etapas de la contratación, se evidenció que el Municipio dio cumplimiento a la etapa pre-contractual y contractual, así mismo, dentro del expediente contractual, reposan las evidencias de ejecución de las actividades, convocatorias a la comunidad, por lo que se puede concluir que se dio cumplimiento al objeto del contrato y no se evidenciaron presuntas irregularidades de índole fiscal.

Evidencias:

REF.P/T. A/CE2-1 Denuncias Ciudadanas.

4.3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON LA MATERIA AUDITADA

Del seguimiento del plan de mejoramiento estrictamente del tema o asunto materia del proceso auditor, se verificó 25 hallazgos que guardaban relación con la materia o asunto auditar.

Se pudo determinar en el componente de medio ambiente, que el Municipio ha realizado acciones pertinentes para el mejoramiento, de estos hallazgos, el hallazgo referente al diligenciamiento del formato establecido por el ministerio del medio ambiente, se cumplió en su totalidad, el de descolmatación del humedal madrigal se cumplió evidenciándose el espejo de agua en su totalidad, lo que genera un impacto ambiental positivo en este humedal, el hallazgo del programa de aprovechamiento se realizó actividades pilotos para de tratamientos de residuos orgánicos, por medio de lumbricultura, y en lo referente residuos de construcción de demolición (RCD), se pudo verificar que la administración ha realizado gestión para encontrar un sitio que cumpla con las condiciones técnicas para disponer estos residuos, sin embargo, no se evidenciaron beneficios de control fiscal.

Respecto del componente de legalidad, no se logró evidenciar beneficios de control fiscal.

En relación a obras ya se habían efectuado los beneficios de control fiscal a través de las denuncias ciudadanas N. DC 04 2022 el cual ya tiene informe final con beneficio fiscal con Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC 04 2023 CACCI 4258 y SIA ATC 2620210000874 del 20 12 2022, y N. DC 05 2022 el cual

ya tiene informe final con beneficio fiscal con Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC 05 2023 CACCI 4257 y SIA ATC 2620210000875 del 20 12 2022.

En cuanto a lo relacionado con el componente de proyectos, el Municipio continúa presentando deficiencias, por lo que no se identificó beneficios de control fiscal.

Cuadro N°.13 Formato Plan de Mejoramiento

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
7	Auditoría DE CUMPLIMIENTO AC	Contrato de obra Numero 167 2020 Objeto optimización planta de tratamiento aguas residuales del corregimiento de fenicia sector villa del rio del municipio de Riofrio valle del cauca Valor 39988997 con 99 El contrato de obra Numero 167 2020 presenta acta de inicio el 18 de diciembre de 2020 con un plazo inicial de ejecución de 10 días hasta el 27 de diciembre de 2020 la obra se encuentra con fecha de entrega y recibo de la comunidad de fecha el 23 de diciembre de 2020 y acta de liquidación de fecha el 29 de diciembre de 2020 En visita de campo realizada a la PTAR se observó que se encontraba enmalezada de igual forma se observó deficiencias en el encerramiento de la obra presentando debilidad en el seguimiento del contrato por parte de la supervisión tal como lo estipula los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 Lo anterior se originó por deficiencias en el control y seguimiento generando con ello falta de seguridad en la conservación de la obra por acceso de personas y especies animales ajenas a la misma	Se incluirá entre las actividades del contrato vigencia 2022 de mantenimiento de espacios y zonas verdes del municipio a la planta de tratamiento del Corregimiento de Fenicia del sector Villa del Rio con el fin de tener un mantenimiento una vez al mes Se realizará una socialización y capacitación a acuafenicia ya que es la entidad que opera el alcantarillado y acueducto de este corregimiento y a la comunidad en general esto con el fin de corregir la seguridad de esta planta	1 mantenimiento de zonas verdes de la planta de tratamiento realizando actividades de rocería poda y recolección de material sobrante una vez al mes 2 jornada de fortalecimiento para la seguridad en compañía de la administración municipal y el operador del servicio ACUAFENICIA y la comunidad en general a través de jornadas de capacitaciones de sensibilización hacia el control de ingreso a la planta de tratamiento de aguas residuales 3 mantener la planta de tratamiento de aguas residuales en buen estado y controlar la entrada de personas y o animales a la PTAR con un cerramiento funcional	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Mensualmente desde enero hasta el mes de julio del presente año se ha venido realizando rocería y mantenimiento de zonas verdes en la planta de tratamiento de aguas residuales sector villa del rio el material residual se amontona en la entrada y se recoge con la volqueta que hace parte del parque automotor del municipio de Riofrio CAPACITACIONES PARA CONTROL DE SEGURIDAD CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO Se han aprovechado múltiples jornadas que se han realizado por las diferentes secretarías de la administración municipal esto con el fin de tener diversos espacios donde se presenta el tema de fortalecimiento para un buen uso de los espacios e infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de fenicia sector villa del rio CONTROL Y CERRAMIENTO FUNCIONAL Se realiza visita periódica con el fin de evidenciar que no se encuentren personas o animales al interior de los espacios de la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de fenicia sector villa del rio	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
8	Auditoria DE CUMPLIMIENTO AC	La administración municipal constituyó cuenta por pagar por \$15.148.783 que al cierre de la vigencia fiscal no contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento generando déficit por este valor en la fuente de financiación recursos convenios CVC que no fueron girados dentro de la vigencia Los Artículos 73 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos La situación se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten evidenciar oportunamente los errores y adelantar las acciones correctivas generando afectación en los presupuestos que restringen la inversión con las fuentes de financiación comprometidas	Verificar al momento de la firma de los convenios con diferentes entidades del orden nacional o departamental el cronograma establecido para dar cumplimiento a las actividades programadas verificando que el mismo contemple el tiempo de trámite de pagos y desembolso de los recursos	1 se incorporan al presupuesto Municipal los convenios previendo las etapas de desembolso del 100 por ciento de los recursos para lograr que se ejecuten dentro de la misma vigencia	Al cierre de la vigencia 2021 las cuentas por pagar obedecieron a trámites administrativos internos por legalización de pagos se tenía suscrito con la Gobernación del Valle convenio para adecuación de infraestructura educativa y el mismo se ejecutó y legalizó a 31 de diciembre quedando pendiente solo el giro de los recursos	2
9	Auditoria DE CUMPLIMIENTO AC	Deficiencias en el sistema de control interno Al evaluarse el sistema de control fiscal interno y Verificadas las actividades del proceso financiero y contable con respecto al procedimiento de cierre fiscal se conceptúa el control fiscal interno del municipio de Riofrio con deficiencia dada la calificación obtenida de 1 punto 5 sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020 presentando debilidades en su sistema de control interno conforme con los sistemas de gestión aplicables operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno MECI de acuerdo con los artículos 8 y 17 del Decreto 648 de 2017 que modifica los artículos 2 2 21 3 1 y 2 2 21 5 3 del Decreto 1083 de 2015 que orienta un control interno con calidad y confianza La situación es ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad y en los mecanismos de control en la valoración de los controles en relación al proceso específico de cierre fiscal afectando la toma de decisiones y los resultados del cierre fiscal que pueden impedir el logro de los objetivos y metas de	Diseño e implementación del sistema de control interno financiero para el cierre fiscal	1 articular con el área de control interno el diseño del proceso financiero y contable del cierre financiero 2 realizar un cronograma de seguimiento al proceso deseado 3 realizar seguimiento a los cierres para mejorar la calificación obtenida de calidad y eficiencia del control fiscal interno	La secretaria de hacienda en coordinación con la jefe de control interno realizó seguimiento al cierre de la vigencia 2022 de esta manera se logró miniar los riesgos asociados al cierre financiero quedando como evidencia en actas	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		la vigencia auditada en atención a la misión				
13	Actuación DE Fiscalización AF	Se evidencia que en el formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible enviado por el municipio de Riofrío el cual debe ser emitido a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la vigencia ante la autoridad ambiental competente Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC para la vigencia 2021 omiten la fecha de diligenciamiento además el valor de al menos el 1 por ciento del total de los ingresos reportado hasta la vigencia 2021 por un valor de 151581820 pesos el cual no corresponde al verdadero 113183614 con 13 pesos	Incluir la fecha en el formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que debe enviar el Municipio de Riofrío a más tardar el 15 de febrero del año siguiente ante la autoridad ambiental competente Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC para la vigencia 2022	El Municipio de Riofrío realizara la siguiente actividad 1 Incluir la fecha en el formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que debe enviar el Municipio de Riofrío a más tardar el 15 de febrero del año siguiente ante la autoridad ambiental competente Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC para la vigencia 2022	La Alcaldía Municipal de Riofrío el día 29 de junio de 2022 realizo una consignación por valor de 32476591 pesos a la cuenta Numero 037 92103 8 del Banco de occidente cuenta llamada MPIO DE RIOFRIO ADQUIISI Y MANT DE PREDIO solicitud realizada por la Contraloría en el momento de la auditoria evidencia reposa en el área de Hacienda y oficina de Control Interno se presentó informe al ministerio de medio ambiente incluida la fecha que se había omitido	2
14	Auditoria DE CUMPLIMIENTO AC	El municipio no cuenta con un sitio adecuado técnicamente para la disposición transitoria de residuos de construcción y demolición RCD como lo estipula el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS por cuanto la administración no tiene unos criterios y metodología de evaluación en la selección de estos sitios para disposición final presentándose con esto deficiencias en el cumplimiento establecido en el artículo 11 de la resolución 0472 de 2017 Lo anterior ocasionado por falta de una política publica en el manejo adecuado de la disposición de estos residuos de construcción y demolición RCD Lo cual genera riesgos asociados a la movilidad de las personas deterioro de los recursos naturales y efectos negativos sobre la salud	En el actual PGIR se plasma el PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN el MUNICIPIO DE RIOFRIO y allí el Proyecto Diseñar Programa de Gestión de RCD en el Municipio de Riofrío con las actividades efectuar estudios de pre factibilidad factibilidad para establecimiento segun uso del suelo y aspectos Técnicos la escombrera municipal para la implementación de la estrategia de triturado de escombros con su respectivo Plan de Manejo Ambiental 3 gestión con diversos actores del territorio para la adquisición de un lote para la disposición final de los RCD 4 Verificación de los puntos critico de disposición inadecuada de RCD en el municipio 5 Difundir entre la comunidad el manejo adecuado sobre este tipo de residuo siendo así el municipio se ha visto abocado a situaciones complejas en este tema de allí la necesidad de gestionar una alternativa válida para dar un manejo adecuado a este tipo de residuos que si lugar a dudas suma a la	1 efectuar estudios de pre factibilidad factibilidad para establecimiento según uso del suelo y aspectos Técnicos la escombrera municipal los RCD son materiales de desecho generados en las actividades de construcción demolición y reforma de edificaciones obra civil y espacio público Estos son considerados inertes no peligrosos Las fases para el estudios son a Estudio legal y administrativo hace referencia a dos componentes importantes en un proyecto a tiene que ver con la constitución de una empresa desde el punto de vista legal o jurídico b Estudio de mercado de un proyecto de análisis de oferta y demanda de un bien o servicio es la etapa que constituye el eje central de un proyecto por lo que se debe hacer un trabajo arduo con el fin de obtener información confiable c Estudio de mercado de un proyecto de análisis de oferta y demanda de un bien o servicio es la etapa que constituye el eje central de un proyecto con el fin de obtener información confiable y lo más reciente posible se tendrán en cuenta aspectos tales como identificación de la demanda actual y potencial características de los consumidores o clientes perfil de caracterización de la	Desde una gestión de la Secretaria de Turismo Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario el proceso sigue en curso del estudio de perfectibilidad para establecimiento del lote para la disposición de los RCD si bien se cuenta con información al respecto aspectos normativos técnicos aún se debe concretar el lote que se va a destinar para la disposición de los RCD lo cual ha impedido iniciar con los estudios necesarios para la compra de dicho lote se han realizado reuniones con la empresa triturados y concretos resaltando esto como una alternativa en el manejo de los RCD mientras se concreta la adquisición del lote sumado a lo anterior se avanza en la ejecución del convenio No 111 de 2022 entre la Administración Municipal y la Fundación Vida y Futuro cuyo objeto es Prestación de servicios para realizar procesos de sensibilización sobre la problemática de la inadecuada disposición de los escombros en el espacio público del municipio de Riofrío Valle del Cauca y se continua aunando esfuerzos en el embellecimiento de los puntos críticos con entidades como la	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
			problemática ambiental en el municipio	competencia canales de comercialización oferta del bien o servicio d Estudio técnico e Estudio ambiental f Estudio económico financiero 2 Gestionar con empresa privada para la implementación de la estrategia de triturado de escombros 3 Gestionar con diversos actores del territorio para la adquisición de un lote para la disposición final de los RDC 4 Verificación de los punto críticos de disposición inadecuada de RCD 5 Difundir entre la comunidad el manejo adecuado sobre este tipo de residuos	gobernación y la CVC de acuerdo al comité realizado el día 7 de octubre de 2022 Yadira Restrepo de la empresa Veolia expone a los asistentes un aporte en términos de la solución al tema de los RCD en el municipio experiencia por demás ya vivida en otros municipios que han presentado esta misma situación En los municipios donde se presenta estos casos Veolia presta el servicio de recolección de los RCD en el punto donde se genera y la persona generadora paga a Veolia un valor porque esta empresa disponga de dichos residuos y los lleve a la planta donde son procesado ya con esta acción Veolia expide un certificado que conste que los RCD fueron dispuestos según lo estable la norma dicho certificado debe convertirse en un requisito por parte de la Administración municipal a la hora de otorgar permisos donde el tema de los RCD tenga injerencia Desde la Administración municipal se reconoce esta opción como una salida viable agradeciendo a Veolia su buena voluntad y el tema será tratado con la Secretaria de Planeación municipal no fue posible cumplir con la acción correctiva por falta de presupuesto hallazgo que queda nuevamente en otra visita del ente de control	
17	Actuación DE Fiscalización AF	Al evaluar el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero contable y presupuestal del municipio Riofrío se determinó con deficiencias al obtener una calificación de 1 punto 6 sobre la calidad y eficiencia del mismo evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación de los riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno que operativizan el sistema	Creación de comité de cierre fiscal y seguimiento de parte de la oficina de control interno	1 conformación del comité de cierre fiscal para el mejoramiento de dicho cierre y realizar reuniones con la periodicidad cuatrimestral y levantamiento de las actas de dicho comité 2 seguimiento cuatrimestral de parte de la oficina de control interno para el seguimiento oportuno del proceso del cierre fiscal	El día 16 de febrero de 2023 a través de resolución numero 130 003 03 081 por medio del cual se crea el comité de cierre fiscal de la Alcaldía Municipal de Riofrío Valle con sus respectivos seguimientos	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
19	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>Presenta Adición No 001 que proroga la ejecución por 10 días y adiciona recursos por 2 000 000 sin la adecuada sustentación pues el supervisor del contrato no demuestra que el evento que origina la actividad a realizar surja por fuerza mayor o caso fortuito ni tampoco es un evento que no pueda ser previsible por las partes pues responde al cierre fiscal vigencia 2022 coordinado por el DNP y la necesidad de actualización de los proyectos de inversión con respecto a las apropiaciones vigentes en el sistema de información financiera del municipio</p> <p>Entre las actividades acordadas en los estudios previos y en el contrato se cuenta Rendición de la información a las plataformas de los entes de control y las estructuradas por el DNP rendir la información en las plataformas dispuestas por los entes de control para el monitoreo seguimiento y avance del plan de desarrollo</p> <p>Actividad en la que encaja el evento surgido para actualizar los proyectos de inversión ante el DNP sin requerir la adición de recursos</p>	Se fortalecerá el control en cuanto a la gestión contractual	En los formatos precontractuales se propenderá por justificar de forma más detallada la necesidad del servicio y de igual forma el tiempo que debe contratarse el apoyo técnico ya que las actividades concernientes al PDM se ejecutan de forma permanente	La Administración municipal a través del área de contratación fortaleció los estudios previos para justificar de forma más detallada la necesidad del servicio y de igual forma el tiempo que debe contratarse el apoyo técnico ya que las actividades concernientes al PDM se ejecutan de forma permanente evidencia estudios previos oficina de control interno	2
20	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 020 de 2022 que el municipio ejecuto por 56999998 pesos cuyo objeto contractual es acompañar a la administración municipal en el proceso de monitoreo seguimiento y evaluación del plan de desarrollo del municipio de Riofrio Juntos lo haremos mejor 2020 2023 incluye actividades de seguimiento y monitoreo evaluación y tableros de control que no generan el impacto requerido teniendo en cuenta el análisis realizado a la formulación del Plan de desarrollo 2020 2023 que se hizo en la presente auditoria arrojando las debilidades que se detectaron y que en el presente informe se relacionan</p> <p>También contiene actividades de cargue de información al DNP Dirección</p>	Se fortalecerá el control en cuanto a la gestión contractual	En los formatos precontractuales se propenderá por justificar de forma más detallada la necesidad del servicio y de igual forma el tiempo que debe contratarse el apoyo técnico ya que las actividades concernientes al PDM se ejecutan de forma permanente y la secretaria de planeación no cuenta con la infraestructura en talento humano que se requiere para ello por tratarse de actividades que requieren de un conocimiento experto en planificación y presupuesto municipal así como en herramientas tecnológicas así como la sobre carga laboral del técnico de banco de proyectos	La Administración municipal a través del área de contratación fortaleció los estudios previos para justificar de forma más detallada la necesidad del servicio y de igual forma el tiempo que debe contratarse el apoyo técnico ya que las actividades concernientes al PDM se ejecutan de forma permanente evidencia estudios previos oficina de control interno, así como en herramientas tecnológicas, así como la sobre carga laboral del técnico de banco de proyectos	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		Nacional de Planeación órganos de control y herramientas SUIFP y Kit territorial siendo funciones que reposan en los procesos y procedimientos bajo la responsabilidad del equipo de trabajo de la Secretaría de Planeación Municipal de Riofrio				
21	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>El contrato de prestación de servicios para la revisión y verificación de la clasificación de condiciones de la estratificación en zona residencial del casco urbano del Municipio de Riofrio contiene entre sus actividades las jornadas de capacitación las mesas técnicas jornadas de trabajo visita predio a predio y actualización de estratificación El municipio no muestra evidencia de desarrollar la actividad mediante la metodología DANE teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística emplea un aplicativo denominado Sistema para la Gestión de Estratificación – SIGES para procesar la información de lo cual no hay evidencia en la carpeta contractual se presentan archivos en Excel que no cuentan con la totalidad de la información que exige el aplicativo El DANE en su metodología captura la información mediante formularios diseñados para este proceso que no fueron empleados por el municipio de Riofrio pues los formatos que aparecen son diferentes</p> <p>Y como insumo importante para la aplicación de la metodología urbana se requiere la base predial catastral urbana actualizada cuando el municipio se encuentra desactualizado en su base catastral desde el 2011</p>	<p>Aplicación y Fortalecimiento de los INSTRUMENTOS DEL DESARROLLO URBANISTICO para complementar la planificación</p> <p>económica y social con la dimensión territorial racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible Artículo 6 Ley 388 97</p>	<p>El municipio de Riofrio mantendrá actualizada la base de datos de estratificación para el fortalecimiento de la operación de los integrantes del comité de estratificación con el fin de cumplir con los siguientes fines 1 para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área 2 para cumplir con los requisitos del desarrollo urbanístico como licencias de construcción inflación de los servicios públicos Acueducto Alcantarillado Energía y Gas domiciliario 3 ordenar de acuerdo a la tipicidad de las viviendas la clasificación de la estratificación Así mismo el Municipio se encuentra en la actualización del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL el cual su plazo de adopción será al 31 de diciembre de 2023 y seguirá la secretaria de hacienda realizando las gestiones pertinentes a la Actualización Catastral con el IGAC como se viene realizando desde el año 2021</p>	<p>Se ha mantener activo el comité de estratificación para operación de la estratificación del Municipio de Riofrio en la zona urbana</p>	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
22	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Los contratos que se relacionan en el anterior cuadro no presentan controles que mitiguen el riesgo de pérdida del recurso que constituye los anticipos No se evidencian planes de inversión no es clara la amortización periódica y no se evidencia la efectiva vigilancia y el seguimiento al cumplimiento en el uso de los recursos de los anticipos por parte del supervisor Adicionalmente el registro contable de dichos pagos se contabiliza en el gasto y no como un anticipo por adquisición de bienes y servicios cuenta contable 19 que permita amortizar y por ende controlar la ejecución del recurso publico	Se realizarán capacitaciones se actualizarán formatos y se realizaran anexos a los formatos ya existentes además se ejercerá el control desde la tesorería y el área contable	1 Se realizara capacitación a supervisores de contrato en Manejo de Anticipos desde la norma y según manual de proceso y procedimientos de contratación desde la etapa contractual hasta los pagos y manejo de los formatos aptos tales como acta de pago lista de Chequeo de tesorería y reflejo de estos en la amortizaciones 2 Crear Formato aprobado desde el área de Calidad y Jurídica el cual permita visualizar la inversión del anticipo y los avances para cada acta de pago sea única parcial o final de la cual se adjuntara copia a expediente a tesorería y a Contabilidad 3 Anexar al formato Lista de Chequeo de Tesorería los ítems de Anticipo SI NO N A 4 De conformidad con la parametrización del software financiero Integral v6 el anticipo se contabiliza como a un pago anticipado ya que el control del pago anticipado y amortización se lleva mediante la ejecución y supervisión contractual en actas parciales de pago De igual forma se tendrá control con la tesorería informando al área contable de los pagos de contratos que se va realizar ya sea por anticipos entregados cuenta contable 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS o por pago de anticipos cuenta contable 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO para realizar la respectiva causación 5 La tesorera verificara en el pago del anticipo el porcentaje que está estipulado en el contrato y que dicho contrato cuenta con la respectiva póliza y en las actas parciales presentada por el contratista verificara la amortización de ese anticipo para que al final del pago de acta final la suma de las amortizaciones del total del anticipo cobrado por el contratista	La Administración municipal después de la visita del ente de control establecido unos lineamientos donde los contratistas que presentes anticipo en sus contratos deben de enviar el plan de manejo de anticipo el cual reposara en el expediente contractual adicionalmente en el área de tesorería al realizar el debido anticipo realizara las amortizaciones correspondientes	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
23	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>Analizado el expediente contractual se pudo observar que el Municipio de Riofrio no cumple con la aplicación normativa que rige la contratación establecida para la destinación del recurso de estampilla producto mayor</p> <p>destinación del recurso de estampilla producto mayor</p>	<p>Se continuará realizando la contratación del personal de apoyo prestación de servicio para el cuidado integral de los adultos mayores de los centros de bienestar del adulto mayor y adultos mayores acogidos en los centros día para cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley 1276 de 2009 artículo 11</p>	<p>Numeral 1 Dar continuidad con la contratación de las raciones a alimentarias en beneficio de los adultos mayores el cual se ha realizado desde periodos anteriores hasta la fecha</p> <p>Numeral 2 prestación de servicios de la profesional en el área de psicología en beneficio del adulto mayor</p> <p>Numeral 3 a través de la contratación de las cuidadoras y o enfermeras para en centro vida día y centro de bienestar se garantiza atención personalizada de acuerdo a las condiciones de salud de los adultos mayores la atención primaria en salud y los cuidados necesaria que se requiere en beneficio de los adultos mayores ya que esta persona activa las rutas necesarias para continuar garantizando el servicio de salud en las entidades correspondientes en beneficio de los adultos</p> <p>Numeral 4 La alcaldía municipal atreves de la contratación del enlace de adulto mayor las coordinadoras y cuidadoras de cada uno de las sedes de los centros vida día y centro de bienestar se realiza validación de información y se continua con la activación de aseguramiento de cada uno de los beneficiarios de los centros de vida día y centro de bienestar</p> <p>Numeral 5 Teniendo en cuenta que la proactiva de los adultos mayores la administración municipal atreves de la contratación del personal de apoyo de coordinadoras continua promoviendo el sano esparcimiento en el tiempo libre con el apoyo diversas entidades</p> <p>Numeral 6 Atraves de la contratación de los monitores de deporte la administración municipal continuara realizando actividades para mejorar las condiciones físicas y movilidad de cada uno de los adultos mayores beneficiados del centro vida día y de bienestar</p> <p>Numeral 7 El ente territorial con la contratación de las coordinadoras de los centros de bienestar y centro vida día promueve la articulación con entidades educativas del</p>	<p>El municipio de Riofrio para continuidad al plan de mejoramiento y dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 Se continuara realizando la contratación del personal de apoyo prestación de servicio para el cuidado integral de los adultos mayores de los centros de bienestar del adulto mayor y adultos mayores acogidos en los centros día para cumplir en conformidad con lo establecido se celebraron las siguientes contratación en los 7 meses anteriores contrato numero 133 objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESAYUNOS ALMUERZOS REFRIGERIOS y CENAS DESTINADO A 36 ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DIA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SALONICA Y CABECERA MUNICIPAL DE Riofrio VALLE nombre del contratista INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS contrato numero 159 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR INCLUYENDO EL Acompañamiento DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE LINA MARCELA GONZALEZ SALGADO contrato numero 170 con el objeto BRINDAR APOYO PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DIA DEL ADULTO MAYOR JESUS EMILIO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE Salónica DE Riofrio</p>	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
				<p>municipio para realizar encuentro intergeneracionales Numeral 8 Por medio de la contratación de la profesional en psicología y coordinadoras de los centros se gestiona con las entidades de la región para la realización de talleres que permita incentivar a los adultos a realizar la huertas lo cual permite obtener un producto que ayude a los centros para el auto consumo Numeral 9 La administración municipal realiza articulación con diversas instituciones que tiene programas o proyectos y red de apoyo para el cuidado de los adultos mayores Numeral 10 La administración municipal continuara realizando la gestión con la empresa legón quien brinda el servicio de televisión por cable y se continuara utilizando el internet de línea de celular puesto en el centro de bienestar y centro vida día se cuenta con computador pero igualmente los adultos mayores no tienen el artefacto de uso personal ya en su mayoría no tienen el conocimiento para la manipulación Numeral 11 Se continuara garantizando el servicio exequias a los adultos mayores de los centros de bienestar y centro día vida cuando se requiere se realiza el acto administrativo que cubre los gasto y servicios exequiales</p>	<p>VALLE nombre de contratista BIVIANA CANO ORTIZ número de contrato 175 objeto del contrato Prestación DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO CABECERA MUNICIPAL nombre de contratista AURA CRISTINA VILLEGAS MELO número del contrato 183 objeto del contrato Prestación DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOFRIO nombre del contratista CRUZ EDILMA GUTIERREZ CALVO número del contrato 220 objeto del contrato BRINDAR APOYO A LA COORDINACION GARANTIZANDO LA ATENCION Y PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA CABECERA MUNICIPAL nombre de la contratista MARIA DUFANI VALENCIA BARCO número del contrato 230 objeto del contrato BRINDAR APOYO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES JESUS EMILIO MENDIETA DEL CORREGIMIENTO DEL SALONICA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE nombre de contratista DANIELA BOTERO MARIN número de contrato 236 BRINDAR APOYO A LA COORDINACION</p>	

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
					<p>GARANTIZANDO LA Atención Y Prestación DE SERVICIOS INTEGRALES A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO DE SALONICA EL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE número de contrato número BRILLITH CHICA QUINTERO número de contrato 273 Prestación DE SERVICIOS PARA LA Ejecución DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR INCLUYENDO EL Acompañamiento DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE nombre de contratista NICOLAS CHOCUE CUERVO número de contrato 284 objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN LOS CENTROS VIDA DIA Y CENTROS DE BIENESTAR Fundación CASA HOGAR DEL ANCIANO UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y Jesús EMILIO MENDIETA DEL CORREGIMIENTO DE Salónica DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO nombre del contratista MARIA CLAUDIA VELASQUEZ ZAPATA número de contratista 296 BRINDAR APOYO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES JESUS EMILIO MENDIETA DEL CORREGIMIENTO DEL SALONICA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE nombre de contratista DANIELA BOTERO MARIN número de contratista 297 PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL PSICOLOGICO A LOS ADULTOS MAYORES</p>	

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
					<p>DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE nombre de contratista MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ ECHEVERRY número de contrato 351 objeto del contrato Prestación DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOFRIO nombre del contratista CRUZ EDILMA GUTIERREZ CALVO número de contrato 352 objeto del contrato Prestación DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO CABECERA MUNICIPAL nombre del contratista AURA CRISTINA VILLEGAS MELO número del contrato 354 objeto del contrato Prestación DE SERVICIOS PARA LA Ejecución DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR INCLUYENDO EL Acompañamiento DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE nombre de la contratista Prestación DE SERVICIOS PARA LA Ejecución DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR INCLUYENDO EL Acompañamiento DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE nombre de contratista NICOLAS CHOCUE CUERVO teniendo en cuenta la información anterior la secretaria de salud recreación y</p>	

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
					deporte del municipio de Riofrío valle está dando cumplimiento a bienestar de los adultos mayores acogidos en nuestro centros	
24	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>Analizado el expediente contractual se pudo observar que algunos registros de firmas no contaban con fecha Así mismo en el informe de contratista no se discrimina los valores a</p> <p>cobrar y las facturas relacionan el objeto contractual no hay descripción de las actividades que se han ejecutado</p>	Se realizará verificación de la totalidad de las planillas de asistencia verificación de facturas con anexos de actividades ejecutadas	<p>1 Se continuara verificando el diligenciamiento completo Fecha lugar y evento de las planillas de asistencia o recepción de servicio suministros Supervisor de contrato Contratación</p> <p>2 En la Gestión documental del área de contratación se verificara que la Factura o cuenta de cobro siempre cuente con el anexo de especificación de actividades ejecutadas y cobradas por parte del contratista</p> <p>3 El Acta de pago dirigida al área de Tesorería ira acompañada tanto de la factura o cuenta de cobro según el caso como del anexo de contratista que permita verificar que los servicios o suministros prestados sumen el valor correspondiente a la factura</p>	La Administración en los expedientes contractuales se encuentran las evidencias del cumplimiento de la acción correctiva planteada en este hallazgo realizando en el proceso de logística el cumplimiento de fechas y firmas en las planillas de asistencia y soportes del expediente contractual además después de la visita del ente de control se fortaleció el debido soporte y anexo de la factura con su debida discriminación de lo suministrado	1
25	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Analizado el expediente contractual se observó que el objeto del contrato es para mantenimiento y reparación sin embargo en los estudios previos en la relación de servicios incluye repuestos con edificaciones técnicas deficientes	Realizar una revisión exhaustiva de los estudios previos y la relación de servicios del contrato para corregir las especificaciones técnicas deficientes y asegurar que se ajusten adecuadamente al objeto de mantenimiento y reparación Además reforzar la supervisión del contrato para evitar falencias y garantizar un adecuado cumplimiento de los requerimientos establecidos	Identificar las discrepancias entre los estudios previos y el objeto del contrato Reforzar la supervisión del contrato Establecer un plan de seguimiento detallado para monitorear de cerca la ejecución del contrato	A la fecha de la presentación de este informe no se ha realizado contratación de mantenimiento de vehículos queda pendiente para la vigencia 2024 se recomendó al área de contratación tener en cuenta las acciones correctivas para los siguientes contratos de mantenimiento de vehículos de la entidad	2
26	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Los registros que se aportan en el informe del supervisor como registros fotográficos no cuentan con fecha y los registros de firma de los suministros entregados a la comunidad es por un total de 1224 El valor del detrimento se establece después de evidenciar 1224 firmas multiplicándolas sobre el valor unitario de cada producto	Desde los estudios previos se realizará el respectivo ajuste en donde se explica la trazabilidad de la necesidad y de cómo se desarrollará la actividad dado que es un evento masivo y requiere de ajustes con evidencias de videos fotografías las cuales son la evidencia de la entrega de los mismos	1 definirse objetivos claros y precisos para los estudios previos como por ejemplo conocer la cantidad de niños y niñas que se benefician del proyecto y sus edades 2 Es necesario revisar las regulaciones sanitarias y las leyes locales para asegurarse de que se estén cumpliendo todas las regulaciones y se esté entregando un producto seguro y apto para el consumo al igual se debe ajustar la cantidad de productos entregados asegurando que sean suficientes para todos los niños y niñas de la población objetivo sin	Durante la vigencia 2023 no se realizó ningún proceso de contratación referente a la meta enfocada a realizar actividades culturales específicamente para la celebración del día de Halloween por consiguiente se deja en el informe del acta de entrega de empalme de la nueva administración periodo 2024 2027 realice los ajustes pertinentes que se dejaron plasmados en este plan de mejora para evitar un margen de error y que se	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
				desperdiciar recursos también es importante revisar la calidad de los productos para asegurarse de que no hayan caducado o estén en mal estado 3 Se debe diseñar un cronograma con lugares fechas horas de entregas que incluya la cantidad de personas necesarias la ruta de distribución la seguridad de los niños y niñas entre otros aspectos logísticos 4 Por parte de la supervisión se realizara lo siguiente Documentar con fotografías y videos todo el proceso de preparación de los productos de cómo se van a llevar a los sitios según los cronogramas la logística de transporte la distribución y entrega de los dulces también se incluirá información como la fecha y hora el lugar el número de personas involucradas de la secretaria de desarrollo social educación y cultura que apoyan la realización de las mismas al igual que la cantidad de productos entregados 5 Testimonios de participantes Puedes grabar testimonios breves de los niños y niñas previa autorización de los padres beneficiados y de los padres de familia que acompañaron a sus hijos al evento estos testimonios tendrán preguntas relacionadas con el recibimiento de los productos la organización del evento y la calidad de los productos entregados las tomas de las fotos y videos se harán en todo el lugar garantizando que se evidencie la población beneficiada tanto de niños niñas y población en general	presente este tipo de deficiencias	
27	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>El programa de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos</p> <p>PGIRS no presento avance en el aprovechamiento de los residuos orgánicos</p> <p>ya que no se han diseñado rutas de recolección selectiva para el acopio y transporte</p> <p>de residuos aprovechables y los de disposición final Impidiendo la oportunidad de</p>	<p>Se llevarán a cabo talleres de educación ambiental en torno al tema del aprovechamiento de residuos orgánicos logrando sensibilizando a actores educativos y comunitarios en torno al tema del aprovechamiento de residuos orgánicos</p>	<p>Se llevarán a cabo talleres con la comunidad de la zona urbana del municipio de Riofrio para apropiarlo de elementos conceptuales y herramientas metodológicas para avanzar en acciones de aprovechamiento de separación en la fuente de los residuos orgánicos e inorgánicos dicho ejercicio se realizará a través de un piloto de aprovechamiento de separación en la fuente de los residuos orgánicos e inorgánicos</p>	<p>Durante el segundo semestre del año 2023 se realizaron capacitaciones de aprovechamiento de desechos orgánicos y la transformación por medio de la lombricultura se realizó capacitaciones en el colegio primitivo crespo y en el barrio el castillo quedando la prueba piloto de la transformación y aprovechamiento de los residuos en el barrio el castillo</p>	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		generar ingresos por parte de los recuperadores ambientales lo cual produce mayores costos para el municipio por el componente de disposición final		implementado en el barrio el Castillo del Municipio de Riofrío		
28	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	El municipio no cuenta con un sitio adecuado técnicamente para la disposición de residuos de construcción y demolición RCD como lo estipula el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS el sitio que se utiliza para disposición no cuenta con el permiso de la autoridad ambiental CVC lo cual se convierte en un botadero a cielo abierto la administración no tiene unos criterios y metodología de evaluación en la selección de estos sitios para disposición final	Creación de Decreto municipal que da creación al Certificado para persona natural o jurídica para el adecuado manejo y disposición de RCD	Desde la secretaria de Turismo Medio Ambiente y Desarrollo agropecuario se gestionará con la empresa Veolia vinculo formal para que se preste el servicio de RCD a persona natural o jurídica formalizando el vínculo se creara la certificación por parte del municipio de Riofrío vía Decreto municipal el cual sumara a los requisitos que desde la secretaria de Planeación municipal se exigen para temas de uso del suelo licencias de construcción entre otros	El municipio no cuenta con un sitio adecuado técnicamente para la disposición de residuos de construcción y demolición RCD como lo estipula el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS el sitio que se utiliza para disposición no cuenta con el permiso de la autoridad ambiental CVC lo cual se convierte en un botadero a cielo abierto la administración no tiene unos criterios y metodología de evaluación en la selección de estos sitios para disposición final	2
29	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	En visita de campo al humedal Madrigal se evidencio falta de mantenimiento el espejo de agua se encontraba colmatado con material vegetal como saliniza y el jacinto de agua o buchón de agua	Visibilizarían y comunicación ante la autoridad ambiental y actores relacionados con el Humedal del Madrigal	Primero Compulsar copia del informe de la Contraloría a la Autoridad Ambiental Segundo Gestionar la reactivación del Comité de Camanejo del humedal del Madrigal que acompaña a la autoridad ambiental en el manejo y administración de esta área protegida 3 realizar comunicados permanentes a la autoridad ambiental CVC sobre el estado del humedal	En visita de campo al humedal Madrigal se evidencio falta de mantenimiento el espejo de agua se encontraba colmatado con material vegetal como saliniza y el jacinto de agua o buchón de agua	2
30	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Etapa precontractual Una vez analizado el expediente contractual se observó que los estudios previos son deficientes toda vez que no se relacionan las actividades a supervisar y que son propias del contrato de interventoría 159 de 2018 Etapa Contractual Debilidades en la aplicación y ejecución de la cláusula tercera del contrato lo anterior teniendo en cuenta que el interventor no presento sus informes en las fechas acordadas y además de estos carecían de información técnica para la correcta ejecución del mismo	Actualizar los estudios previos incorporando una descripción clara y precisa de las actividades que deben ser supervisadas Verificar que las actividades estén alineadas con los requisitos del contrato y los objetivos establecidos Establecer mecanismos de seguimiento y control más rigurosos para la cláusulas del contrato asegurando que el interventor presente informes en las fechas acordadas Revisión y verificación para garantizar la inclusión	1 Realizar una revisión y actualización de los estudios previos asegurando que se relacionen de manera clara y precisa las actividades a supervisar 2 Establecer mecanismos de seguimiento y control más rigurosos para la cláusula tercera del contrato asegurando que el interventor presente informes en las fechas acordadas 3 Exigir que en los informes de supervisión se incluyan los soportes técnicos que evidencien el desarrollo de la interventoría 4 Realizar una evaluación exhaustiva del proceso de selección del contratista 5 Solicitar	El contrato No 159 del 2018 se terminó anormal mediante resolución No del 25 de octubre de 2023 ubicado en el siguiente link http www Riofrío valle gov con noticias diligencia de notificación personal y notificación por se encuentra en proceso jurídico para liquidación se cuenta con contrato con asesoría jurídica para este caso publicado en el siguiente link del SECOP https www contratos gov con consultas detalle Proceso do num constancia 23 12 13541944	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		<p>Se observo que en los informes de supervisión no se relacionan los soportes técnicos donde se evidencie el desarrollo de la interventoría toda vez que no se describen de forma clara la ejecución del censo de carga que se debe realizar mes a mes por parte del concesionario para establecer el pago de la energía consumida por el municipio además no se habla de la elaboración técnica y desarrollo del plan de expansión de alumbrado público que por norma debe tener en cuenta el interventor anualmente en el cumplimiento de la inversión de IAP</p> <p>Lo que conlleva a la terminación del contrato de manera bilateral antes de la fecha de terminación</p>	<p>adecuada de los soportes técnicos en los informes de supervisión Solicitar claridad en la ejecución del censo de carga para establecer el pago de la energía consumida por el municipio</p>	<p>claridad en la ejecución del censo de carga al concesionario para establecer el pago de la energía consumida por el municipio</p>		
31	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>Etapas precontractual Analizado el expediente contractual se pudo observar debilidad en el objeto contractual y los estudios previos teniendo en cuenta que no se define el lugar en el cual se hace necesario realizar el estudio y diseños para la ejecución de las placas huellas Por lo tanto no es clara la necesidad del servicio en los sectores a intervenir Etapas precontractual No se evidencia las especificaciones autorizaciones permisos y documentos técnicos necesarios como requisito para la elaboración de las placas huellas ni el lugar a ejecutar</p>	<p>Revisar requerimientos y necesidades del proyecto Revisar y analizar el objeto contractual para asegurar su coherencia y alineación con los estudios previos Establecer requisitos y exigencias claras en las obligaciones precontractuales Documentar todas las etapas y los resultados del proceso de revisión</p>	<p>1 Realizar una revisión y actualización de los estudios previos y el objeto contractual 2 Fortalecer la formulación de las labores precontractuales asegurando que se realice un análisis exhaustivo de los requerimientos y necesidades del proyecto 3 Establecer exigencias y requisitos claros en las obligaciones precontractuales 4 Implementar un proceso de revisión y validación interna para los estudios previos y la formulación del objeto contractual involucrando a expertos técnicos y a todas las partes interesadas</p>	<p>No se han realizado más estudios técnicos a la fecha de este informe, pero estos puntos mencionados se han tenido en cuenta para los estudios previos de procesos que tienen relación con lo antes mencionado</p>	2
32	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>Se evidencian algunas deficiencias en la estructuración del Plan de Desarrollo Municipal de Riofrio 2020 – 2023 que afectan el monitoreo e identificación del avance del mismo</p> <p>así 1 Se presentan debilidades en los verbos que se emplean al redactar los objetivos y los proyectos Son verbos que carecen de precisión no son concretos realizables ni conducen a logros sino a procesos o actividades y no presentan mayor compromiso con los sectores Los verbos que prevalecen en dicho plan de desarrollo son Apoyar Desarrollar acciones de apoyo Desarrollar acciones de control Estudios y diseños de construcción Fomentar gestión para el desarrollo Fortalecer</p>	<p>Robustecer las líneas bases municipales</p>	<p>Al finalizar la vigencia 2023 el Municipio contara con indicadores de producto con sus respectivas líneas bases lo que facilitara la evaluación del impacto de los productos suministrados a la comunidad Así mismo se continuara con la formulación y seguimiento en la metodología MGA la cual garantiza el cumplimiento de la cadena de valor indicador de bienestar sector producto indicador de producto unidad de medida y su monitoreo ya que ello garantiza que se impacte el desarrollo económico multidimensional como se ha podido evidenciar en las últimas mediciones de desempeño municipales Cabe resaltar que el Municipio formulo su PDM bajo la supervisión del</p>	<p>El municipio atendió la metodología de formulación del plan de desarrollo y su instrumentación para proyección seguimiento monitoreo y control de las estrategias estructuradas en el plan de desarrollo de acuerdo a las plataformas diseñadas por el DNP como lo es el KTP herramienta para seguimiento de la MGA, planes de acción y plan indicativo y su armonización con la batería de indicadores asignada a cada producto de acuerdo a su asignación financiera</p>	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		<p>Implementar estrategias Mejorar etc.” Los indicadores de dicho plan no fueron construidos de manera técnica y no permiten medir el avance y el impacto periódicamente con base en las metas de los diferentes sectores</p> <p>2 Las líneas base y las metas no emplean una unidad de medida coherente en algunos casos se desconoce la unidad de medida que hacen mención Algunas líneas base y metas de cuatrienio se encuentran en cero algunas metas cuatrienio corresponden a datos del DANE</p> <p>3 Las metas producto plasmadas en el plan de desarrollo inicial son actividades que se atomizan en compromisos presupuestales para cumplir con el plan de desarrollo El municipio presenta 184 metas producto</p> <p>4 El presupuesto esta desarticulado del componente estratégico</p> <p>5 El monitoreo que realiza el municipio al cumplimiento del plan de desarrollo se realiza con base en el presupuesto ejecutado anualmente y en lo correspondiente a las metas producto por programa y no con base en unidades físicas de medida Es por esta razón que se mencionan avances de más del 80% pero no es sobre metas en unidades físicas de medida sino en recursos financieros que alimentan el presupuesto 6 No se evidencia una priorización de los proyectos del Plan de Desarrollo en la que cobre especial importancia los temas encaminados a “Fin de la pobreza” y “Hambre cero” que buscan mejorar el índice de pobreza multidimensional y tasa de mortalidad por desnutrición 7 De los 110 contratos suscritos por el Municipio en el 2022 por diferentes fuentes de financiación 82 contratos pertenecen a tipología de Prestación de servicios y apoyo a la gestión financiándolos con</p>		Departamento Nacional de Planeación el cual es el ente designado para la creación seguimiento y evaluación de las políticas concernientes al PDM según lo normado en los artículos 343 y 344 de la CP la Ley 152 de 1994 Ley 1753 de 2015 Ley 1955 de 2019 Decreto 1082 de 2015 Resolución 4788 de 2016 y el Manual de Clasificación Programático del Gasto público del DNP de 2020		

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		recursos de SGP estampillas tasas recursos del balance de diferentes fuentes y recursos propios Es decir que un 538% de los recursos que financian el Plan de Desarrollo se ejecutan en contratos de prestación de servicios que se articulan a proyectos de inversión pero que no generan un impacto importante en beneficio de la comunidad				
33	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	<p>Al evaluar el nivel de incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS al Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Riofrio se evidencio</p> <p>11 No se presenta un diagnóstico pese a que en los considerandos del Acuerdo 004 de 2020 menciona la necesidad de hacerlo de manera previa a la formulación</p> <p>12 No se menciona en los considerandos ni en el estado actual del municipio sobre los 17 ODS ni sobre el estado de avance en el territorio</p> <p>13 No se puede medir el avance en cada indicador solo se sabe el número de personas beneficiadas o de acciones realizadas, pero no permite la comparación temporal ni en relación con las metas trazadoras</p> <p>14 Hay incongruencia en las unidades de medida de línea base meta cuatrienio e indicador de producto</p> <p>15 No se evidencia en los objetivos del Plan de Desarrollo relación con todos los ODS ni con todas las metas trazadoras</p> <p>16 Se emplea un mismo indicador relacionado con diferentes ODS y en la matriz kit financiero de seguimiento del plan se presentan metas de resultado y metas producto que no son coherentes con las del plan de desarrollo territorial</p> <p>17 En el plan de inversiones no se hace mención de los recursos dirigidos al cumplimiento de metas de los ODS</p> <p>18 No se puede establecer fuentes de información de todos los indicadores</p> <p>19 No se identifican grupos etarios o clasificación por sexo en los indicadores</p>	Incorporación de los ODS en la expedición del certificado de banco de proyectos	De acuerdo a las disposiciones del DNP el Municipio realizo el diagnostico en la plataforma del KPT el mismo fue aprobado por CTP así mismo y como lo relata la contraloría los ODS en los Municipios son indicativos mas no vinculantes ya que la labor del seguimiento de los mismos es del gobierno nacional en cumplimiento de la agenda internacional No obstante y debido a que el Municipio si los articula de forma sectorial al PDM se dispondrá el uso de los mismos en la expedición del certificado de bancos de proyectos con el fin de otorgar la injerencia y relevancia propia de los mismos	En los bancos de proyectos y en los instrumentos de planificación de POAI, plan de acción y plan indicativo, igualmente en el reporte de las condiciones sociales y económicas presentadas por el municipio a través del COMPOS, consejo territorial de justicia transicional, como demás consejos de participación ciudadana se dio a conocer resultados de los 17 ODS de cada sector los cuales fueron socializados a la comunidad mediante rendición de cuentas 2020-2023	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		20 Los indicadores existentes no permiten la medición de las metas trazadoras de los ODS Por lo anterior se considera una incorporación de carácter general de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Riofrio teniendo en cuenta que solo en el componente estratégico del Plan se hace referencia a algunos ODS sin mencionarlos explícitamente sino que se puede inferir de las acciones planteadas para los cuatro pilares establecidos en el Acuerdo				
34	DENUNCI IA CIUDAD ANA	Contrato de obra Número 115 del 2021 con fecha de suscripción el 3 de septiembre de 2020 cuyo objeto fue Mejoramiento y Adecuaciones de Escenario Deportivo y Recreativo 20 de Julio Del Corregimiento de Salónica Municipio de Riofrio Departamento del valle del cauca Valor inicial 334451787con 03 Valor Adición 34952707 con 20 Contrato de Interventoría Número 113 del 2021 con fecha de suscripción 4 de mayo de 2021 objeto Interventoría Técnica Administrativa Financiera y Ambiental para el Mejoramiento y Adecuaciones de Escenario Deportivo y Recreativo El 20 de Julio del Corregimiento de Salónica Municipio de Riofrio Departamento del valle del Cauca Valor inicial 15490000 pesos Sé evidenciaron falencias tanto del contratista como por parte del interventor en el cumplimiento control y seguimiento a la ejecución del contrato toda vez que de acuerdo a las mediciones de campo y cálculos matemáticos algunas actividades fueron pagadas en mayor cantidad y otras no ejecutadas o no cumplieron con especificaciones técnicas En aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 403 de 2019 en relación de obtener el resarcimiento del daño patrimonial y dando aplicabilidad al principio de economía y celeridad procesal la Contraloría Departamental del Valle concede el beneficio de que se ejecuten obras por el valor determinado de	Se realizará estricto seguimiento en seguimiento y control de parte del supervisor tanto a la interventoría como al contratista de obra	Se realizará las siguientes actividades de seguimientos 1 realizar mesas de trabajo tanto con el contratista como con el interventor para evidenciar el seguimiento de la obra 2 realizar seguimiento ocular del avance de la obra y el suministro de los materiales su calidad y cantidad ejecutados en la obra	Este hallazgo fue revisado por auditor de la contraloría Dotal del valle cauca a través de una denuncia ciudadana No DC 04 2022 el cual ya tiene informe final con beneficio fiscal con Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC 04 2023 CACCI 4258 y SIA ATC 2620210000874 del 20 12 2022 se recomienda al supervisor del contrato tener en cuenta las observaciones realizadas por el ente de control	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		4928387 de pesos para lo cual el contratista suministra e instala una maquina modulo cuyo valor contractual es de 6072365 de pesos siendo este un valor que se determina como beneficio del control fiscal				
35	DENUNCIA CIUDADANA	<p>Contrato de obra Número 161 del 2021 con fecha de suscripción el 30 de diciembre de 2021 Objeto Mejoramiento y Adecuaciones de Escenario Deportivo y Recreativo El 20 de Julio fase II del Corregimiento de Salónica Municipio de Riofrio Departamento del valle del Cauca Valor inicial 314058475 pesos Contrato de Interventoría Número 160 del 2021 con fecha de suscripción 29 de septiembre de 2021 objeto Interventoría Técnica Administrativa Financiera y Ambiental para el Mejoramiento y Adecuaciones de Escenario Deportivo y Recreativo El 20 de Julio Fase II del Corregimiento de Salónica Municipio de Riofrio Departamento del valle del Cauca Valor inicial 14490000 pesos Desde el punto de vista costos se evidencio que el contrato presento falencias en el control y seguimiento por parte del interventor e incumplimiento de especificaciones técnicas toda vez que se pagaron actividades en mayor y menor cantidad y otras no cumplen especificaciones técnicas como son las luminarias que presentaron sobrecostos en su valor unitario Dicha situación fue subsanada con el reconocimiento y ajustes a las cantidades de obra y ajuste al precio unitario de las luminarias que costaban 2547819 pesos fueron ajustados a un valor de 899235 pesos situaciones que implicara ajustes por valor de 143709538 pesos</p>	Se realizará estricto seguimiento en control de parte del supervisor tanto a la interventoría como al contratista de obra	He realizara las siguientes actividades de seguimientos 1 realizar mesas de trabajo tanto con el contratista como con el interventor para evidenciar el seguimiento de la obra 2 realizar seguimiento ocular del avance de la obra y el suministro de los materiales su calidad y cantidad ejecutados en la obra	Este hallazgo fue revisado por auditor de la contraloría Del valle cauca a través de una denuncia ciudadana No DC 04 2022 el cual ya tiene informe final con beneficio fiscal con Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC 04 2023 CACCI 4258 y SIA ATC 2620210000874 del 20 12 2022 se recomienda al supervisor del contrato tener en cuenta las observaciones realizadas por el ente de control	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
36	DENUNCI IA CIUDAD ANA	<p>Contrato de Interventoría Número 135 del 2020 con fecha de suscripción 7 de septiembre de 2020 Objeto Interventoría Técnica Administrativa Financiera y Ambiental para la Construcción Fase 1 del parque Biosaludable y espacios para la recreación y el deporte en el barrio el Lago municipio de Riofrio departamento del valle del Cauca Valor inicial 15249144 El valor del contrato corresponde al 4 con 8 por ciento del valor del contrato de obra costo que se encuentra aceptable y en el rango estipulado para este tipo de obras Desde el punto de vista costos se evidencia que el contrato presento falencias en el control y seguimiento por parte del interventor e incumplimiento de especificaciones técnicas toda vez que se pagaron actividades en mayor cantidad y otras no cumplen especificaciones técnicas ldo que evidencia un presunto faltante por valor de 106347872 pesos siendo una gestión ineficiente ineficaz y antieconómica Contrato de obra Numero 134 de 2020 con fecha de suscripción el 3 de septiembre de 2020 Objeto Construcción Fase 1 del parque Biosaludable y espacios para la recreación y el deporte en el barrio el Lago municipio de Riofrio departamento del valle del Cauca Valor inicial 317648443 con 53 Desde el punto de vista costos se evidencio que el contrato presento falencias en el control y seguimiento por parte del interventor e incumplimiento de especificaciones técnicas toda vez que se pagaron actividades en mayor y menor cantidad y otras no cumplen especificaciones técnicas como son las luminarias Dicha situación fue subsanada con el reconocimiento y ajustes a las cantidades de obra y ajuste al precio unitario de las luminarias que costaban 15223184 pesos fueron ajustados a un valor de 899235 pesos se ejecuten obras por el valor determinado de 15223184 pesos para ldo cual el contratista suministra e instala dos 2 máquinas modulo cuyo valor contractual y su instalación</p>	Se realizará estricto seguimiento en seguimiento y control de parte del supervisor tanto a la interventoría como al contratista de obra	Se realizará las siguientes actividades de seguimientos 1 realizar mesas de trabajo tanto con el contratista como con el interventor para evidenciar el seguimiento de la obra 2 realizar seguimiento ocular del avance de la obra y el suministro de los materiales su calidad y cantidad ejecutados en la obra	<p>Este hallazgo fue revisado por auditor de la contraloría Dptal del valle cauca a través de una denuncia ciudadana No DC 05 2022 el cual ya tiene informe final con beneficio fiscal con Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC 05 2023 CACCI 4257 y SIA ATC</p> <p>2620210000875 del 20 12 2022 se recomienda al supervisor del contrato tener en cuenta las observaciones realizadas por el ente de control</p>	2

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Observaciones	Cumplimiento
		es de 14330326 pesos más 892857 pesos de base en concreto e instalación de igual manera se realiza el reemplazo de las lámparas instaladas por nuevas veinte 20 dando cumplimiento a las especificaciones técnicas contractuales siendo así un resarcimiento por valor de 47004174 pesos para un valor total de 62227358 pesos siendo este un valor que se determina como beneficio del control fiscal				
38	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AC	Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero contable y presupuestal del municipio de Riofrio se determinó con deficiencias al obtener una calificación de 1 punto 6 sobre la calidad y eficiencia del mismo evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación de los riesgos y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y al desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno que componen el sistema que operativizan el sistema	Creación de comité de cierre fiscal y seguimiento de parte de la oficina de control interno	1 conformación del comité de cierre fiscal para el mejoramiento de dicho cierre y realizar reuniones con la periodicidad cuatrimestral y levantamiento de las actas de dicho comité 2 seguimiento cuatrimestral de parte de la oficina de control interno para el seguimiento oportuno del proceso del cierre fiscal	El día 16 de febrero de 2023 a través de resolución numero 130 003 03 081 por medio del cual se crea el comité de cierre fiscal de la Alcaldía Municipal de Riofrio Valle con sus respectivos seguimientos	2

5. ANEXOS

5.1. Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	BC
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas, así como emitir concepto respecto del gasto público efectuado a través de Resoluciones y/o otras formas de erogación.							
1	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. No justificación del Imprevisto, prórroga del contrato concedida sin justificación presentada por contratista y supervisor	X	X	X			
2	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria falencias de evidencias en la ejecución del objeto contractual y otros.	X	X				
3	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria. Omisión en el seguimiento técnico, operativo Y financiero del contrato de obra en virtud de contrato de interventoría.	X	X				
4	Hallazgo Administrativo, - deficiencias en la determinación del presupuesto de la contratación.	X					
5	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria. Aprobación de póliza en fecha posterior al inicio del contrato.	X	X				
6	Hallazgo Administrativo, no fijación de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	X					
7	Hallazgo Administrativo, Deficiencia en el seguimiento técnico del contrato por parte del supervisor	X					
8	Hallazgo Administrativo, Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD)	X					
9	Hallazgo Administrativo, Del sistema presupuestal	X					
10	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria – Falta de adopción de la estampilla "Pro Universidad del Valle"	X	X				
11	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal no valoración de riesgos auxilio escolar	X	X				
Objetivo 2: Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.							
12	Hallazgo administrativo. Debilidades en la evaluación a políticas de seguimiento al plan desarrollo municipal PDM.	X					
13	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria Deficiencias de planificación y programación integral.	X	X				
14	Hallazgo Administrativo, Deficiente Operación del banco de programas y proyectos.	X					
15	Hallazgo Administrativo, Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160002 "apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío".	X					
16	Hallazgo Administrativo, Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160037 " apoyo a la atención integral a la primera infancia del municipio de Riofrío".	X					
17	Hallazgo Administrativo, Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160030 "conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío ".	X					
18	Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria. Falta de seguimiento, monitoreo y control a los mapas de riesgos por proceso.	X	X				
Objetivo 3: Atender las denuncias ciudadanas y otros asuntos relacionadas con el objetivo de la auditoría.							
19	Hallazgo Administrativo, Falta de control de los elementos salida del almacén.	X					
Beneficios del Control Fiscal		0		Valor en pesos			
TOTAL – Hallazgos		19	8	1	0	0	0

5.2. Cuadro derecho de contradicción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas, así como emitir concepto respecto del gasto público efectuado a través de Resoluciones y/o otras formas de erogación

1. Observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. No justificación del Imprevisto, prórroga del contrato concedida sin justificación presentada por contratista y supervisor.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada.

Proyecto: Fortalecimiento a la Gestión integral del riesgo en el Municipio de Riofrío.

Contrato Ni: 286-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN EL TRAMO CRITICO IDENTIFICADO EN EL CAUCE DEL RIO RIOFRIO CORREGIMIENTO DE SALONICA, MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Valor: \$ 80.500.000

Condición.

Etapas de Ejecución:

❖ El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, estableció para la contratación antes descrita un presupuesto de \$80.500.000 a precios unitarios, el oferente dentro del proceso de selección, discriminó los precios unitarios y estableció el A.I.U en un 32,00% y de esa forma fue adjudicado el contrato de acuerdo a la Resolución N°130.003.03-730 del 11 de octubre de 2023de la siguiente forma:

Imagen Ni 10 Oferta Presentada por Futuro contratista y plasmada en el contrato

	VALOR COSTOS DIRECTOS	60.911.949,00
COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	60.911.949
	ADMINISTRACION 23,00%	14.009.748
	IMPREVISTOS 1,00%	609.119
	UTILIDAD 8,00%	4.872.956
	TOTAL AIU 32,00%	19.491.823
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	80.403.772
VALOR TOTAL PRESUPUESTO:		
OCHENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS		
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS		
UN (1) MES		

Fuente: Contrato N°286-2023

Elaboró: Equipo Auditor

Verificado el informe de contratista, no se observó evidencia que justificaran el pago del imprevisto por valor de **SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$609.119)**, y solicitada la información al Municipio, remiten certificación en la que indican que dentro del contrato no surgieron imprevistos que impidieran la ejecución del mismo.

❖ Por otro lado, el Municipio dentro del plazo de ejecución del contrato estableció inicialmente que era desde el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de noviembre de 2023, conforme a ello, se observó en la carpeta contractual que existe solicitud de prórroga del contrato estatal sin radicado de ventanilla del Municipio por parte del contratista e interventor de fecha 09 y 10 de noviembre de 2023, tampoco se adjuntó evidencia que respaldara la justificación de prorrogar el contrato, informe de supervisión de dicho periodo, sin embargo se suscribe la prórroga N°01 del contrato el **14 de octubre de 2023**, es decir, antes de que se hicieran las solicitudes de prórroga y demás.

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 4 numeral 1 Ley 80 de 1993, Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de control en la etapa de ejecución del contrato estatal a través de la supervisión e intentaría del contrato.

Efecto.

Suscripción de prórroga al contrato sin la debida justificación, se efectuó pago de imprevisto 1% por (\$609.119), sin que se hayan justificado los mismos, generando con ello, un posible detrimento patrimonial al Municipio de Riofrio Valle en la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$609.119)**, acuerdo a lo establecido en la Ley 610 de 2000 Artículo 5 y 6 y una posible conducta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Riofrio no está de acuerdo con la observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal- No justificación del Imprevisto, prórroga del contrato concedida sin justificación presentada por contratista y supervisor, dado que existen las evidencias relacionadas a continuación que sustentadas bajo comité técnico que se evaluó la necesidad de hacer prórroga y autorizar el pago del imprevisto

- Acta de reunión del 16 de octubre de 2023 relacionada con transporte de maquinaria para dar inicio a las obras contratadas, por las condiciones de la creciente del Rio Riofrio no se pudo dar paso a la maquinaria y se dio la orden para retornar la maquinaria en cama baja desde Salónica hasta el Municipio de Tuluá, lo que derivó un nuevo transporte para dar inicio a la obra cuando las condiciones hidrometeorológicas lo permitían, dando lugar a dos viajes se anexa cuenta de cobro y reporte del IDEAM. folios 19
- Acta comité técnico del 09 de noviembre de 2023 para ampliación o prórroga. Folios 10
- Acto administrativo prórroga y solicitudes documentos integrales a la solicitud de la prórroga. Folios 9

Es de aclarar que en acta de comité técnico del 16 de Octubre se justifica la aprobación del pago de los imprevisto dado que en informe del 13 de Octubre por parte del contratista se sustenta la autorización de retornar del equipo de la empresa debido a que las condiciones hidrometeorológicas en el sector no daban garantías de mejora, esto se puede constatar a través de los reportes diarios del IDEAM en los cuales se lanza alertas de crecientes súbitas en la cuenta del Rio Riofrio, estas alertas tuvieron lugar durante los días 15, 16 y 18 del mes de octubre, dejando este retorno e imprevisto en un acta firmada por el contratista interventor del contrato, dando lugar al pago de 2 camas bajas para garantizar que la maquinaria pudiera realizar su trabajo en los días posteriores a la programación.

Por lo anterior solicitamos al ente de control tener en cuenta las justificaciones presentadas y se levante la observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal- No justificación del Imprevisto, prórroga del contrato concedida sin justificación presentada por contratista y supervisor.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la valoración probatoria realizada de los documentos allegados por el Municipio, se puede indicar que:

1. Los documentos aportados por el sujeto de control no reposaban en la carpeta contractual de la cual se tiene copia íntegra.
2. Existe documento un documento denominado acto administrativo de prórroga del contrato el cual claramente especifica que, el contrato fue suscrito el día 11 de octubre de 2023 y que inició el 13 de octubre de 2023, y que se solicitó prórroga del contrato el día 19 y 20 de noviembre, es evidente y claro que en el lapso de tiempo transcurrido entre el 13 de octubre al 20 de noviembre en el que no se ejecutó ningún porcentaje del contrato, es decir no hubo ningún avance del contrato:

Referencia: Reprogramación del contrato 286 del 2023

Cordial saludo,

En atención a las consideraciones relacionadas a través de un oficio recibido por el interventor del contrato de obra pública 286-2023 el día 10 de noviembre y Deacuerdo a las siguientes consideraciones

El municipio de Riofrío valle el día 11 de octubre de 2023 suscribió contrato de obra pública 286-2023 cuyo objeto es "realizar acciones de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en el tramo crítico identificado en el cauce del río Riofrío corregimiento de Salónica, municipio de Riofrío departamento del valle del cauca.

El contrato inicio el día 13 de octubre del 2023 y tiene como fecha de plazo de Ejecución treinta días (30 días) el cual se encuentra vigente, bajo las siguientes consideraciones en lo concerniente a la ejecución del mismo.

El contrato tiene una duración de 30 días calendario para realizar una descolmatación de 1000 metros lineales sobre el cauce del río Riofrío en el corregimiento de Salónica con un porcentaje de ejecución del 0%.

El día 09 de noviembre el contratista OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S envía oficio al interventor del contrato al señor JESUS LUGO MEJIA solicitando a este una prórroga en la ejecución del contrato debido a las fuertes lluvias que se han presentado en la cuenca del río RIOFRIO lo que ha generado un alto caudal del río factor que impide el ingreso de la maquinaria al sito de obra, ya que el único puente vehicular que existe no resiste el peso de la maquinaria

3. En el mismo documento, se lee que se solicita la prórroga del contrato debido a las fuertes lluvias lo que dificulta el ingreso de la maquinaria, esto permite indicar que, para dicha fecha es decir 09 de noviembre el contratista NO había ejecutado ninguna labor, es decir el contrato no había empezado a ejecutarse y precisamente la prórroga al contrato se hizo para superar la circunstancia de la lluvia, por lo que el día 10 de noviembre de 2023 faltando dos días para la finalización del contrato estatal, (12 de noviembre de 2023) se suscribió la prórroga, y se tuvo como nuevas fechas de inicio:

Fecha de inicio 13 de octubre del 2023
Fecha finalización inicial: 12 de noviembre de 2023
Adición: 30 días calendario
Fecha final: 12 de diciembre del 2023

Esto permite indicar que la prórroga concedida fue para dar inicio nuevamente al contrato, ya que durante dicha época no se ejecutó ningún porcentaje.

4. El Municipio presenta un documento que no estaba en la carpeta contractual, de fecha 16 de octubre de 2023, supuestamente obedece a la ejecución del contrato y justificación de imprevistos, lo cual no concuerda con el documento de prórroga de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el alcalde municipal, en donde se indica que a dicha fecha NO SE HABÍA EJECUTADO NADA DEL CONTRATO.
5. Por otro lado, es importante mencionar que, la lluvia de acuerdo a que se trata de un hecho notorio, era fácil prever que el contratista no podía ingresar la maquinaria, por lo que no era lógico y técnicamente razonable desplazar la misma para efectuar labores donde existía lluvia desde el inicio del contrato.
6. Por su parte el contratista en dicho documento argumenta que, por dicho imprevisto se gastó la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), y aporta como evidencia una cuenta de cobro:

Tuluá, 15 de octubre de 2023

Cuenta de Cobro:

OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.998.845-0

DEBE A:

CRISTIAN DAVID MERCADO PEREZ
C.C. 1.116.250.292 de Tuluá

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DE PESOS M./CTE
(\$2.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Servicio de Transporte ida y vuelta al municipio de Riofrío.

ATENTAMENTE



Cristian David Mercado Perez
C.C. 1.116.250.292
Teléfono 4156362451

5	Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE del Corregimiento de Salónica "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones y como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. total asistentes por reunión 40 personas Duración 2 horas	Charlas	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
6	Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE del Corregimiento de Fenicia "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones y como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. total asistentes por reunión 40 personas Duración 2 horas	Charlas	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00

Fuente: Contrato N°118-2023.

Elaboró: Equipo Auditor

Realizado el análisis de las charlas ejecutadas por el contratista, se evidenció que se presenta inconsistencias relacionadas con las evidencias fotográficas, las cuales se encuentran repetidas pero se pretende demostrar ejecución en distintos lugares geográficos, algunas planillas se encuentran sin llenar datos de los participantes, no se describe en las planillas si se trató de charlas en Instituciones Educativas, no mención a cuáles instituciones, el informe de supervisión y del contratista no discrimina cantidades de charlas realizadas, fechas exactas de la realización, por lo cual del análisis resultó lo siguiente:

Cuadro N° 10 Comparación de actividades vs evidencias

Actividad	Unidad	Evidencia del Municipio	Folio Evidencia	Análisis contraloría	Valor Unidad	Faltante
Sensibilización mediante charlas, sobre cultura tributaria en la Cabecera Municipal "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones y como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor Comerciantes del Municipio, Poblacion en General, total asistentes por reunion 20 personas Duracion 2 horas	Charlas	Charla 11 de abril de 2023	96-106 Informe contratista	1) Las fotografías son repetidas para los días 11, 13 y 14 de abril. 2) Planilla asistencia del 11 de abril Folio 107-109 no contiene identificación de asistentes, números telefónicos y demás. Falta evidencia fotográfica	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
		charla 13 de abril de 2023	96-106 Informe contratista	1) Las fotografías son repetidas para los días 11, 13 y 14 de abril. 2) Planilla asistencia del 13 de abril folio 110, 112 no contiene identificación de asistentes, números telefónicos y demás. Falta evidencia fotográfica	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
		Charla 14 de abril de 2023	96-106 Informe contratista	1) Las fotografías son repetidas para los días 11, 13 y 14 de abril. 2) Planilla asistencia del 14 de abril folio 114, 116 no contiene identificación de asistentes, números telefónicos y demás. Falta evidencia fotográfica	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00

		Charla del 24 de abril de 2023	Planilla de asistencia Folio 138-142	1) No se evidencia registro fotográfico 2) Las planillas no son claras al establecer si fue cabecera Municipal o Institución educativa de la Cabecera Mcipal, en virtud del principio de la buena fe, se valida como de la cabecera	\$ 900.000,00	\$ -
		Charla del 25 de abril de 2023	Planilla de asistencia Folio 144-147	1) No se evidencia registro fotográfico 2) Las planillas no son claras al establecer si fue cabecera Municipal o Institución educativa de la Cabecera Mcipal, en virtud del principio de la buena fe, se valida como de la cabecera	\$ 900.000,00	\$ -
		Charla del 27 de abril de 2023	Planilla asistencia 148, 150, 151, 152	1) No se evidencia registro fotográfico 2) Las planillas no son claras al establecer si fue cabecera Municipal o Institución educativa de la Cabecera Mcipal, en virtud del principio de la buena fe, se valida como de la cabecera	\$ 900.000,00	\$ -
		Charla del 02 de mayo de 2023	Panilla asistencia 153-157	1) No se evidencia registro fotográfico 2) Las planillas no son claras al establecer si fue cabecera Municipal o Institución educativa de la Cabecera Mcipal, en virtud del principio de la buena fe, se valida como de la cabecera	\$ 900.000,00	\$ -
		No se Evidencia soporte s de ejecución de las 7 charlas restantes	0	Teniendo en cuenta que el informe de contratista y supervisor no detalla las cantidades, no existe certeza de que efectivamente se hayan realizado las charlas	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00
Sensibilización mediante charlas, sobre cultura tributaria en el Corregimiento de Fenicia "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones yo como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. Total asistentes por reunión 20 personas Duración 2 horas	Charla	96-106 Informe contratista	96-106 Informe contratista	No se evidencia planillas claras y fotografías que demuestren que se hizo la charla a la comunidad	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00

Sensibilización mediante charlas, sobre cultura tributaria en el Corregimiento de Salónica "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones yo como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. total asistentes por reunión 20 personas Duración 2 horas	Charla	96-106 Informe contratista	96-106 Informe contratista	Folio 100 Existe Una fotografía que indica que la actividad se realizó la actividad el 16 y 17 de marzo, se le brinda valor probatorio	\$ 2.000.000,00	\$ -
Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE de la Cabecera Municipal "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones yo como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor total asistentes por reunion 40 personas Duración 2 horas	Charla	Informe de contratista folio 101	Informe de contratista a folio 102	1) Informe de contratista presenta fotos repetidas con las de la I. E. Fenicia. 2) Las planillas presentan confución ya que no describen cuáles son de I.E. o Cabecera Municipal.	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE del Corregimiento de Salónica "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones yo como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. total asistentes por reunión 40 personas Duración 2 horas	charla	No se evidencia en el informe relación de cumplimiento de esta actividad	No se evidencia en el informe relación de cumplimiento de esta actividad	No se evidencia en el informe relación de cumplimiento de esta actividad	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE del Corregimiento de Fenicia "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones yo como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. total asistentes por reunión 40 personas Duración 2 horas	Charla	Informe de contratista folio 98	Informe de contratista a folio 99 Planilla asistencia 20 y 21 de marzo de 2023	1) Las fotografías son repetidas a las I.E. Cabecera Municipal 2) Planillas folios 118-130 No se logra distinguir si se trató de charlas a Institución E, o Comunidad, se validan las dos planillas, pero faltarían dos charlas	\$ 4.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Actividades que no cuentan con soportes claros de ejecución						\$ 19.000.000,00

Fuente: Contrato N°118-2023

Elaboró: Equipo Auditor

En ese sentido, se observa que existe un valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) que no cuenta con evidencias claras de ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones propias pactadas en el contrato.

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 4 numeral 1 Ley 80 de 1993, Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de control en la etapa de ejecución del contrato estatal a través de la supervisión del contrato.

Efecto.

Se efectuó pago de actividades sin que contaran con las respectivas evidencias claras de la ejecución real del objeto del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, lo cual arroja un presunto detrimento patrimonial por la suma

de **Diecinueve millones de pesos (\$19.000.000)**, acuerdo a lo establecido en la Ley 610 de 2000 Artículo 5 y 6 y una posible conducta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad territorial solicita al ente de control realizar el levantamiento de la observación 2 “Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal-Falta de evidencias que demuestren con certeza la ejecución del contrato estatal, dado que se puede evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas en el informe adjunto, en cuanto a los encabezados de los listados queremos informar que se diligencia el primero dado que la información es la misma, pero tendremos en cuenta para los próximos procesos

Se anexa informe con cronograma de actividades con evidencia fotográficas y listado de asistencias que demuestran el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas.

Solicitamos al ente de control tener en cuenta las justificación y evidencias que soportan la ejecución del contrato y levantar la observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal-Falta de evidencias que demuestren con certeza la ejecución del contrato estatal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Municipio de Riofrio Valle del Cauca dentro de las evidencias del derecho de defensa adjuntó:

Dos archivos:

PDF evidencias fotográficas que se compone de 13 folios

PDF listado de asistencia que se compone de Listado de asistencia 64 folios.

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado
Evidencias Fotograficas.pdf	3.256.893	2.206.578	Carpeta de archivos	18/03/2024 14:...
Listado de asistencia.pdf	4.935.521	4.689.499	Documento Adobe...	18/03/2024 11:...

El equipo auditor procedió una vez analizada las evidencias aportadas por el Municipio, a verificar y contrastar las cantidades de las charlas en virtud del principio de la buena fe, para lo cual, se adjuntó por parte del sujeto de control evidencias fotográficas, organizadas por fechas como se expone a continuación:

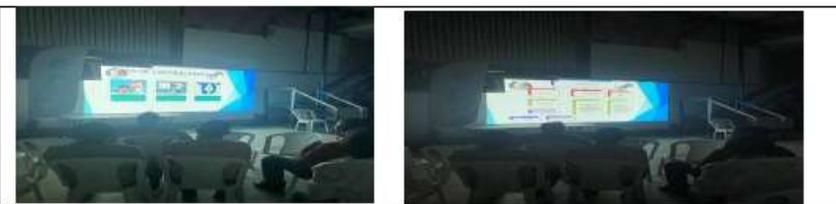
A continuación, se envía cronograma de actividades con evidencia fotográficas, además se anexa listados de asistencia de las personas asistentes.

Cantidad realizada por día	fecha lugar	Evidencias fotográficas
2	15/03/2023 Corregimiento de Salónica	

2	16/03/2023 Corregimiento de Salónica	
4	20/03/2023 Corregimiento de Fénix	
		
		

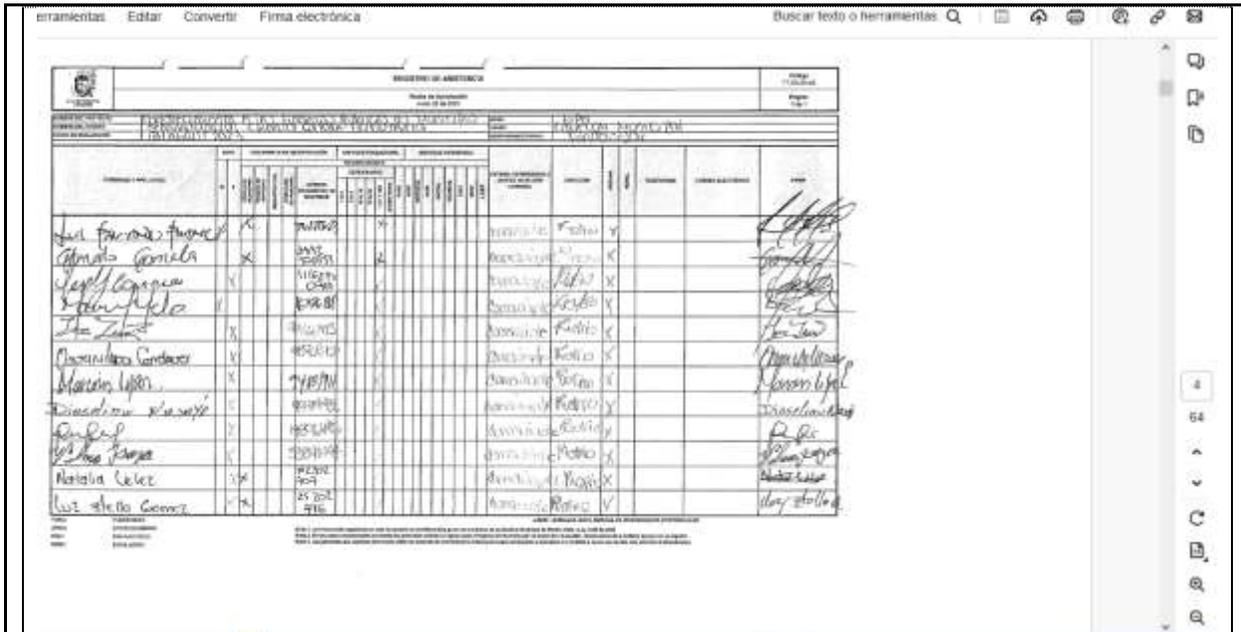
<p>2</p>	<p>24/03/2023 Cabecera Municipal</p>		
			
<p>2</p>	<p>24/03/2023 Cabecera Municipal</p>		
			

2	25/03/2023 Cabecera Municipal	 
2	16/03/2023 Corregimiento de Salónica	 
2	20/03/2023 Corregimiento de Fenicia	 
2	11/04/2023 cabecera Municipal	 

2	13/04/2023 cabecera Municipal	
2	14/04/2023 cabecera Municipal	

5	14/04/2023 cabecera Municipal	
---	----------------------------------	--

También se adjuntó planillas de asistencia:



Así las cosas, como se observa en la imagen, son 64 folios de planillas que contiene la asistencia.

De ese modo, el equipo auditor procederá a realizar el análisis de las evidencias que respaldan la realización de las charlas:

Charla 11 de abril de 2023	96-106 Informe contratista	1) Las fotografías son repetidas para los días 11, 13 y 14 de abril. 2) Planilla asistencia del 11 de abril Folio 107-109 no contiene identificación de asistentes, números telefónicos y demás. Falta evidencia fotográfica	900.000,00	900.000,00
charla 13 de abril de 2023	96-106 Informe contratista	1) Las fotografías son repetidas para los días 11, 13 y 14 de abril. 2) Planilla asistencia del 13 de abril folio 110, 112 no contiene identificación de asistentes, números telefónicos y demás. Falta evidencia fotográfica	900.000,00	900.000,00
Charla 14 de abril de 2023	96-106 Informe contratista	1) Las fotografías son repetidas para los días 11, 13 y 14 de abril. 2) Planilla asistencia del 14 de abril folio 114, 116 no contiene identificación de asistentes, números telefónicos y demás. Falta evidencia fotográfica	900.000,00	900.000,00

El Municipio de Riofrío Valle, aporta evidencias de fotografías, y listados de asistencias de la cabecera Municipal de un total de 17 charlas realizadas, soportadas con registros de asistencias, situación que la Contraloría Departamental no puede desconocer, atendiendo a que desvirtúa el elemento que compone la responsabilidad fiscal el cual es el Daño.

Por lo que el equipo auditor, tampoco puede desconocer la realización de las actividades. En ese sentido, se logró desvirtuar por el Municipio el reproche realizado frente a las charlas realizadas en la cabecera municipal.

De ese modo, las charlas en la cabecera Municipal eran 15, el Municipio aportó evidencias de la realización de 17 charlas en la cabecera Municipal, fotografías y demás.

2	24/03/2023 Cabecera Municipal	
2	25/03/2023 Cabecera Municipal	
2	11/04/2023 cabecera Municipal	

2	13/04/2023 cabecera Municipal		
2	14/04/2023 cabecera Municipal		
			

4	13/04/2023 cabecera Municipal		
			
			



Así mismo hay evidencias de planillas de asistencia en los archivos PDF folios 1-11 de las evidencias.

Respecto del corregimiento de fenicia:

Sensibilización mediante charlas, sobre cultura tributaria en el Corregimiento de Fenicia "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones yo como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. Total, asistentes por reunión 20 personas Duración 2 horas	Charla	96-106 Informe contratista	96-106 Informe contratista	No se evidencia planillas claras y fotografías que demuestren que se hizo la charla a la comunidad	2.000.000,00	2.000.000,00
--	--------	----------------------------	----------------------------	--	--------------	--------------

El Municipio de Riofrio aportó como evidencia planillas y fotografías:

<p>Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE de la Cabecera Municipal "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones y como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor total asistentes por reunión 40 personas Duración 2 horas</p>	<p>Charla</p>	<p>Informe de contratista folio 101</p>	<p>Informe de contratista a folio 102</p>	<p>1) Informe de contratista presenta fotos repetidas con las de la I. E. Fenicia. 2) Las planillas presentan confusión ya que no describen cuáles son de I.E. o Cabecera Municipal.</p>	<p>2.000.000,00</p>	<p>2.000.000,00</p>
--	---------------	---	---	--	---------------------	---------------------

El Municipio aportó fotografías, y listados de asistencias se les brinda el valor probatorio se desvirtúa la suma de \$2.000.000.

<p>Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE del Corregimiento de Salónica "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones y como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. total, asistentes por reunión 40 personas Duración 2 horas</p>	<p>charla</p>	<p>No se evidencia en el informe relación de cumplimiento de esta actividad</p>	<p>No se evidencia en el informe relación de cumplimiento de esta actividad</p>	<p>No se evidencia en el informe relación de cumplimiento de esta actividad</p>	<p>4.000.000,00</p>	<p>4.000.000,00</p>
---	---------------	---	---	---	---------------------	---------------------

Frente al corregimiento de Salónica institución educativa el Municipio aportó:

REGISTRO DE ASISTENCIA															Código FJ.04.05.02							
Fecha de Aprobación: Junio 22 de 2021															Página 1 de 1							
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS FIRMAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FENICIA															RUBRO: 8-17-M							
NOMBRE DEL ENTREGADOR: CRISTINA PALACIOS CHAVEZ LINDY DEL TERRITORIO															LIBRO: GOBERNAMIENTO DE FENICIA							
FORMA DE REALIZACIÓN: Mayo 18, 2023															RESPONSABLE: PALACIOS CRISTINA							
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	IMPUESTOS POPULACIONALES												IMPUESTO CENSO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA			
			ESTADO EN AÑOS																			
N	F	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032				
Nicol Tatiana Gaviria	X	1117283004	X																Salonica	3163740237	tatiana	
Sharik Tatiana Saravia	X	X	1117021194	X															Salonica	X	3168749000	tatiana
Hilda Zapata	X	X	111200130L	X															Salonica	X	31750014176	Hilda
Andrés Morales	X	X	1012453852	X															Salonica		3168819396	Andrés
Angela Gutierrez	X	X	1162801311	X															Salonica	X	3136065141	Angela
John David Romero	X	X	1112001788	X															Salonica	X	3168176931	John David
Sebastian Landina	X	X	1112801006	X															Salonica	X	3218065136	Sebastian
Juan Manuel Cardenas	X	X	X	1117018333	X														Salonica	X	310200358	Juan Manuel
Eilyn Rojas Ch.	X	X	1112801290	X															Salonica	X	3113165166	Eilyn
Marta Alejandra	X	X	1162801037	X															Salonica	X	3168161861	Marta
LAURA VILLA MORENO	X	X	116019001	X															Salonica	X	316661117	Laura
Andrés Felipe Vera Salazar	X	X	116019002	X															Salonica	X	322607023	Andrés

Se brinda el valor probatorio y se desvirtúa la suma de \$4.000.000.

<p>Sensibilización mediante charlas, talleres, reuniones formales o informales sobre cultura tributaria en las IE del Corregimiento de Fenicia "para que el estado pueda cumplir sus obligaciones y como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos" todos somos parte de la solución, porque juntos lo haremos mejor. total, asistentes por reunión 40 personas Duración 2 horas</p>	<p>charla</p> <p>Informe de contratista folio 98</p>	<p>Informe de contratista a folio 99 Planilla asistencia 20 y 21 de marzo de 2023</p>	<p>1) Las fotografías son repetidas a las I.E. Cabecera Municipal 2) Planillas folios 118-130 No se logra distinguir si se trató de charlas a Institución E, o Comunidad, se validan las dos planillas, pero faltarían dos charlas</p>	<p>4.000.000,00</p>	<p>2.000.000,00</p>
--	--	---	--	---------------------	---------------------

El Municipio adjunta fotografías:

4	20/03/2023 Corregimiento de Fenicia	
---	--	--

		
--	--	--



De acuerdo al reproche el Municipio adjuntó las fotografías, por lo que se desvirtúa la suma de \$2.000.000.

En ese orden, es importante indicar que el ente de control le brinda el valor probatorio a las evidencias allegadas por parte Municipio de Riofrío, donde se evidencia a la comunidad recibiendo las charlas, así mismo los listados de asistencias.

Por lo que la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria fue desvirtuada.

Es importante traer a colación, sentencia emanada por el consejo de Estado, el cual frente al elemento del daño indicó:

CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO APONTE SANTOS Bogotá, D. C, quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007)

“El daño patrimonial es toda disminución de los recursos del estado, que cuando es causada por la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, genera responsabilidad fiscal. En este orden de ideas, todo daño patrimonial, en última instancia, siempre afectará el patrimonio estatal en abstracto. Sin embargo, cuando se detecta un daño patrimonial en un organismo o entidad, el ente de control debe investigarlo y establecer la responsabilidad fiscal del servidor público frente a los recursos asignados a esa entidad u organismo, pues fueron solamente éstos los que estuvieron bajo su manejo y administración.”

3. Observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Falta de evidencias en la ejecución del objeto contractual.

Modalidad de Selección: Contratación directa.

Proyecto: Fortalecimiento para la Promoción de la Participación ciudadana y desarrollo comunitario en el Municipio de Riofrío.
Contrato N°:066-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE CAPACITACION Y ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV DE IGUAL FORMA, APLICACION DE CONSULTAS Y ENCUESTAS DE SERVICIOS ENFOCADOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO.

Valor: \$ 32.480.000

Condición.

Etapas de Ejecución:

El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, dentro de las especificaciones técnicas de la contratación, decidió contratar la realización de talleres en diferentes lugares geográficos del Municipio, incluyendo zona rural y urbana, sin embargo, verificada la ejecución detallada de las cantidades de la realización de los talleres se evidenció las siguientes falencias:

- ❖ El Municipio no focalizó los barrios de la cabecera municipal de Riofrío a los cuales se les impartirían los talleres.
- ❖ En los informes de Supervisión, de informe de actividades del contratista, no se indican a que Instituciones Educativas se brindó talleres.
- ❖ El informe de supervisión y de contratista no está soportado por evidencias fotográficas de acuerdo a la realización de cada taller conforme a las condiciones de cantidades técnicas establecidas.
- ❖ Algunas Planillas no dan certeza de ubicación o lugar de realización de las actividades, toda vez que las mismas personas firman para lugares diferentes.

- ❖ No se indica como se desarrollaron los talleres.
- ❖ Analizado la ficha MGA del proyecto "Fortalecimiento para la Promoción de la Participación ciudadana y desarrollo comunitario en el Municipio de Riofrío", se observa que el contrato N°066-2023 suscrito por el Municipio no guarda una relación que impacte en los indicadores propuestos, ya que los talleres que se pretendían eran "Talleres realizados sobre el ejercicio de la participación ciudadana y el control social"

Conforme a lo anterior, se tuvo el siguiente análisis en el que se determinó falta de evidencias que respalden la ejecución de las actividades:

Cuadro N° 11 Comparación evidencias

Descripción de la actividad	Cantidad	V/ Unitario	V/ Total	Verificación Contraloría en cantidades	Cantidad	Valor	Faltante cantidad	Valor faltante
Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Salónica), se realizarán en encuentros de dos (2) horas, donde se orientará la comunidad sobre la siguiente temática: a) Taller de orientación sobre SISBEN, clasificación de puntajes, metodología de aplicación de encuestas. b) Identificación de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientación a la comunidad para trámites relacionados con el	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	1) 22-03-23 folio 189-190 no contiene fotografías pero se da valor probatorio. 2) 27-03-23 folio 192 no contiene fotografías pero se da valor probatorio. 3) 28-03-23 folio 193 no contiene fotografías pero se da valor probatorio. 4) 18-4-23 folio 201 no contiene fotografías pero se da valor probatorio. 5) 28-3-23 folio 193 no contiene fotografías pero se da valor probatorio.	5	\$ 6.496.495,00	0	0

SISBEN IV d) Consultas y realizacion de encuestas.								
Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Fenicia), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados con el	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	1) 08-03-23 folio 178-179 no contiene fotografia, se le da valor probatorio. 2) 09-03-23 folio 180-183 no contiene fotografia, se le da valor probatorio. 3) 21-03-23 folio 187-188 no contiene fotografia, se le da valor probatorio. 4) 31-02-23 folio 196 no contiene fotografia, se le da valor probatorio.	4	\$ 5.197.196,00	1	\$ 1.299.299,00

SISBEN IV. d) Consutas y realizacion de encuestas								
Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Portugal de Piedras), se realizaran on encuentros de dos (2) horas, donde se orentara la comunidad sobre la siguiente tematica a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacio n de puntajes, metodologi a de aplicacion de encuestas b) Identificacio n de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano . c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionado	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	1) 03-03-23 folio 173 No se valida teniendo en cuenta que no es una evidencia que demuestre certeza de ejecucion porque figura nombres repetidos 2) 06-03-23 folio 174 No se valida, no hay identificaci on, numeros de telefonos para tener certeza de que correspon de a beneficiarios de los talleres. 3) 06-03-23 folio 175, pese que no cuentan con fotografias , se valida 4) 30-3-23 folio 194, No se valida porque son igual a otras planillas folio 177, 195 igual al folio 186	2	\$ 2.598.598,00	3	\$ 3.897.897,00

s com el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas				5) 10-4-23 folio 197 pese a que no tiene fotografía se valida.				
Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de La Zulia), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica. a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas. b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionado	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	1) 24-3-23 folio 191 es igual a las personas del folio 194 No se valida. 2) 11-04-23 folio 198 pese a que no tiene fotografía se valida. 3) 14-04-23 folio 199 pese a que no tiene fotografía se valida. 4) 17-04-23 folio 200 pese a que no tiene fotografía se valida. 5) 24-04-23 folio 204 no se valida contiene nombres iguales del folio 177.	3	\$ 3.897.897,00	2	\$ 2.598.598,00

s con el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas.								
Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Cabecera Municipal - Barrios Focalizados), se realizaran en * encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica: a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas. b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientacion a la	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	1) 27-02-23 Folio 167 Se valida pese a que no hay fotografias 2) 27-03-23 folio 168 se valida pese a que no hay fotografias - 3) 28-02-23 folio 169-170 No se valida ya que existen otras planillas con algunos nombres iguales 4) 02-03-2023 folio 171-172 no contiene fotografias, se valida. 5) 07-03-23 folio 177 no se valida porque son planillas con nombres iguales de otros lugares 6) 16-03-	3	\$ 3.897.897,00	2	\$ 2.598.598,00

comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV d) Consultas y realizacion de encuestas				23 folio 186, no se valida porque contiene nombres de la planilla a folio 170.				
Presunto detrimento patrimonial								\$ 10.394.392,00
Fuente: Contrato 066-2023 informes de supervisión y de actividades.								
Elaboró: Equipo Auditor								
Conforme a ello, se pudo identificar que se pagó la realización de 8 talleres sin que contaran con las respectivas evidencias de ejecución, por lo que se generó un presunto detrimento patrimonial en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$10.394.392).								
Fuente de criterio y criterio.								
Artículo 4 numeral 1 Ley 80 de 1993, Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.								
Causa.								
Falta de control en la etapa de ejecución del contrato estatal a través de la supervisión del contrato.								
Efecto.								
Se realizó pago de actividades sin soportes de ejecución, generando con ello, un posible detrimento patrimonial al Municipio de Riofrío Valle en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$10.394.392) , de acuerdo a lo establecido en la Ley 610 de 2000 Artículo 5 y 6 y una posible conducta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.								
RESPUESTA DE LA ENTIDAD								
La entidad territorial solicita al ente de control tener en cuenta las siguientes consideraciones para dar por levantado el hallazgo con observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal dado que se realizó el total de las actividades contratadas como se detalla a continuación.								
Para dar inicio a las jornadas se realizó socialización en redes sociales Facebook, y además en diferentes espacio de reuniones, como el COMPOS, en eventos realizados por la administración Municipal en el Sacúdete y auditorios del Hospital Kennedy.								



Alcaldía Riofrío Valle

16 mar 2023

La Secretaria de Hacienda y la oficina del Sisben realizarán jornada descentralizada en Salónica y Fenicia.

La alcaldesa encargada Alexandra Cardona Ramirez, ha programado con el equipo de la secretaría de Hacienda y la oficina del Sisben una jornada descentralizada simultánea para el próximo domingo 26 de Marzo. La descentralización se desarrollará en los corregimientos de Fenicia y Salónica a partir de las 8 de la mañana hasta las dos de la tarde. En el corregimiento de Salónica se desarrollará en el parque principal, mientras que en el corregimiento de Fenicia se atenderá en la tienda de Journey. En esos mismos lugares el equipo del Sisben estará atendiendo las solicitudes de la comunidad campesina frente a encuestas y disposiciones del Gobierno

Que para dar cumplimiento al total de actividades contratadas se realizó ejecución en los 4 corregimiento y la cabecera Municipal dando cumplimiento al 100% de las actividades contratadas. Se anexa informe con cronograma de actividades con evidencia fotográficas que demuestran el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas.

Solicitamos al ente de control tener en cuenta las justificación y evidencias que soportan la ejecución del contrato y levantar la observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal- *Falta de evidencias en la ejecución del objeto contractual*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Municipio de Riofrío Valle adjuntó junto con el derecho de contradicción evidencias que se relacionan a continuación:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
Correo de Gobierno en Línea Colombia - COMPROMISO MESA DE TRABAJO. SECRETARIA DE SALUD Y...	111.195	79.524	Documento Adob...	18/03/2024 8:4...	71C8B5C3
evidencia fotografica.pdf	8.312.148	8.242.528	Documento Adob...	19/03/2024 10...	53166E1C
Listados de asistencia.pdf	15.640.861	13.498.148	Documento Adob...	19/03/2024 8:5...	897EFE40
mesa 1 de trabajo SISBEN (1).pdf	1.612.978	1.305.894	Documento Adob...	18/03/2024 8:4...	165A8AA6
mesa 2 de trabajo SISBEN.pdf	1.435.026	1.111.073	Documento Adob...	18/03/2024 8:4...	00A362A3

Se hará una verificación de cada uno de lo anexado para verificar soportes de ejecución:

<p>Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Fencia), se realizaron en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente lematica</p> <p>a) Taller de onentacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas</p> <p>b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano</p> <p>c) Onentacion a la comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV.</p> <p>d) Consutas y realizacion de encuestas</p>	5	\$ 1299.299,00	\$ 6.496.495,00	<p>1) 08-03-23 folio 178-179 no contiene fotografia, se le da valor probatorio.</p> <p>2) 09-03-23 folio 180-183 no contiene fotografia, se le da valor probatorio.</p> <p>3) 21-03-23 folio 187-188 no contiene fotografia, se le da valor probatorio.</p> <p>4) 31-02-23 folio 196 no contiene fotografia, se le da valor probatorio.</p>	4	\$ 5.197.196,00	1	\$ 1299.299,00
---	---	----------------	-----------------	---	---	-----------------	---	----------------

Frente al corregimiento de fencia se indicó el faltante de un taller:

El Municipio aporta evidencia fotográfica de realización de taller de fecha 31 de marzo de 2023:

31 DE MARZO CORREGIMIENTO DE FENCIA (SALÓN COMUNAL)



<p>Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Portugal de Piedras), se realizaran on encuentros de dos (2) horas, donde se orentara la comunidad sobre la siguiente tematica</p> <p>a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas</p> <p>b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano.</p> <p>c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados com el SISBEN IV.</p> <p>d) Consultas y realizacion de encuestas</p>	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	<p>1) 03-03-23 folio 173 No se valida teniendo en cuenta que no es una evidencia que demuestre certeza de ejecucion porque figura nombres repetidos</p> <p>2) 06-03-23 folio 174 No se valida, no hay identificacion, numeros de telefonos para tener certeza de que corresponde a beneficiarios de los talleres.</p> <p>3) 06-03-23 folio 175, pese que no cuentan con fotografias, se valida</p> <p>4) 30-3-23 folio 194, No se valida porque son igual a otras planillas folio 177, 195 igual al folio 186</p> <p>5) 10-4-23 folio 197 pese a que no tiene fotografia se valida.</p>	2	\$ 2.598.598,00	3
---	---	--------------------	--------------------	---	---	--------------------	---

Frente a los tres talleres indicados como faltantes en el corregimiento de Portugal, el Municipio adjuntó:

10 DE ABRIL CORREGIMIENTO DE PORTUGAL DE PIEDRAS (ESCUELA)



30 DE MARZO CORREGIMIENTO DE PORTUGAL DE PIEDRAS (I.E ALFREDO GARRIDO TOVAR)



FECHA DE REALIZACIÓN		INFORME PARALELO												RESPONSABLES		CORREO ELECTRONICO		FIRMA				
30 marzo - 2023		COPACABANA												Sullivan								
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	SEXO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		INFORME PARALELO												ENTRADA, DEFERENCIA O JUNTAS DE ACCION COMUNAL	DIRECCION	URBANO	RURAL	TELEFONO		
		CEDULA DE CIUDADANIA	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	ESTADO	INFORME	INFORME															
Sonia Sofia	X	X		X															Sullivan	3178200935		Sonia
Misyam Porbaco	X	X		X															Portugal	317696 2444		Misyam
Thaliana Carabona	X	X		X															Rafin	321651 6650		Thaliana
Laura Valentina B.	X	X		X															Portugal	313691 7048		Laura
Valentina Santamaria	X	X		X															Portugal	316244 8462		Valentina
Kevi A. Calcedo	X	X		X															Vereda del Busbe	31844 87238		Kevi A.
Juan Jose Cabal	X			X															Vereda Calabo	315025 8803		Juan Jose
Lusa Valencia	X	X		X															Rio Frio	302741 7758		Lusa Valencia
Jessica Cuellar	X			X															Rio Frio	320503 8222		Jessica
Daniela AB	X	X		X															Corobal	316305 5738		Daniela
Marilyn Urzua	X			X															Busbe	307741 309		Marilyn
Yan Carlos Diaz A	X			X															Rio Frio	321569 4066		Yan Carlos

Se le brinda el valor probatorio y se desvirtúa el valor de \$3.897.897

Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de La Zulia), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica. a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas. b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas.	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	1) 24-3-23 folio 191 es igual a las personas del folio 194 No se valida. 2) 11-04-23 folio 198 pese a que no tiene fotografia se valida. 3) 14-04-23 folio 199 pese a que no tiene fotografia se valida. 4) 17-04-23 folio 200 pese a que no tiene fotografia se valida. 5) 24-04-23 folio 204 no se valida contiene nombres iguales del folio 177.	3	\$ 3.897.897,00	2	\$ 2.598.598,00
--	---	-----------------	-----------------	---	---	-----------------	---	-----------------

Se connotó faltante de dos (02) talleres corregimiento la zulia, el Municipio aportó:

24 DE MARZO CORREGIMIENTO DE LA ZULIA (AULA I.E CAMILO TORREZ)



14 DE ABRIL 2023 CORREGIMIENTO DE LA ZULIA (POLIDEPORTIVO)



Se les brinda el valor probatorio a las evidencias aportadas, también se adjuntó:

<p>Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Cabecera Municipal - Barrios Focalizados), se realizarán en * encuentros de dos (2) horas, donde se orientará la comunidad sobre la siguiente tematica:</p> <p>a) Taller de orientación sobre SISBEN, clasificación de puntajes, metodología de aplicación de encuestas. b) Identificación de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientación a la comunidad para trámites relacionados con el SISBEN IV d) Consultas y realización de encuestas</p>	5	\$ 1.299.299,00	\$ 6.496.495,00	<p>1) 27- 02-23 Folio 167 Se valida pese a que no hay fotografías 2) 27-03-23 folio 168 se valida pese a que no hay fotografías- 3) 28-02-23 folio 169-170 No se valida ya que existen otras planillas con algunos nombres iguales 4) 02-03-2023 folio 171-172 no contiene fotografías, se valida. 5) 07-03-23 folio 177 no se valida porque son planillas con nombres iguales de otros lugares 6) 16-03-23 folio 186, no se valida porque contiene nombres de la planilla a folio 170.</p>	3	\$ 3.897.897,00	2	\$ 2.598.598,00
--	---	-----------------	-----------------	---	---	-----------------	---	-----------------

Se estableció un faltante de 2 talleres, el Municipio respondió:

28 DE FEBRERO CABECERA MUNICIPAL (BARRIO EL CATILLO)



02 DE MARZO CABECERA MUNICIPAL (AULA MAXIMA PEDRO MARIA)



07 MARZO CABECERA MUNICIPAL (PRIMITIVO CRESPO Y SEDES)



16 DE MARZO CABECERA MUNICIPAL (ADULTO MAYOR)



C:\Users\ATENCION-USUARIO\Downloads\WhatsApp Image 2024-03-16 15:28:17 PM.jpeg

Atendiendo a que se había indicado que no se contaba con registro fotográfico, el Municipio aportó el mismo, y también aportó planillas.

REGISTRO DE ASISTENCIA															Fecha de Asistencia Marzo 23 de 2023		Página 1 de 1		
NOMBRE DEL PROYECTO: Jornadas descentralizadas copac y orientación																			
NOMBRE DEL EVENTO: Srsben IV															LUGAR: cabecera municipal				
FECHA DE REALIZACIÓN: 16 marzo -2023															RESPONSABLE DEL AREA: Calibrilla				
NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					ENFOQUE PEDAGÓGICO, MARQUE CON UNA X					EMPOQUE DIFERENCIAL	ENTIDAD, DEPENDENCIA O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	OTRO TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	TEMA	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD								ACTIVIDAD
SHIRLEY TENA P.	X					X									Portu	X	310323 289		Sjaw,
SARA SARA S	X	X				X									Sultra		312850 0955		SARA
Thaliana Cardona	X	X				X									Rafael	X	321 071 6690		Thaliana
Yadira Custaneda	X	X				X									Rafael		321 604 3066		Yadira
William Alejandro	X	X				X									Rafael	X	31 973 38177		Alejo
Karel liceth Medina	X	X				X									Rafael Cca Sultra	X	31551 7080		Karel M.
JU LIOP PEREZ	X					X									60	X			JU LIOP
DAILY YOHANA L	X	X				X									Pere		3164 632551		DAILY
DAIARA GUEVA	X														serena		317337 6279		DAIARA
Liliana	X	X													liliana		320581 8086		LILIANA
marisol	X	X				X									liliana	X	316578 5162		marisol
Dana B Miranda	X	X				X									Portu	X	315283 9307		Dana B

REGISTRO DE ASISTENCIA															Fecha de Asistencia Marzo 23 de 2023		Página 1 de 1		
NOMBRE DEL PROYECTO: Jornadas descentralizadas copac y orientación																			
NOMBRE DEL EVENTO: Srsben IV															LUGAR: cabecera municipal				
FECHA DE REALIZACIÓN: 7 Marzo															RESPONSABLE DEL AREA: Calibrilla				
NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					ENFOQUE PEDAGÓGICO, MARQUE CON UNA X					EMPOQUE DIFERENCIAL	ENTIDAD, DEPENDENCIA O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	OTRO TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	TEMA	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD								ACTIVIDAD
Enderson Montez	X	X				X										X	315661 8904	mendonza208@gmail.com	Enderson
JUAN DAVID M.	X	X				X													Juan David
Miguel Angel Baigor	X	X				X													Miguel Baigor
Jean Carlos Zapata	X	X				X										X	311761 4576		Jean Carlos
KARES ROSE ROMERO	X	X				X													KARES ROSE
Diana Sofia Ortiz	X	X				X											316214 7073		Diana Sofia
Don Andres Hernandez	X	X				X										X	317001 1011	andres.hernandez@guacar.com	Don Andres
Rafael	X	X				X											317702 7077		Rafael
Sharon Yelith Guera	X	X				X											315074 7153		Sharon Yelith
COLEO ENRIQUE HERRERA	X	X				X										X	317702 7077		COLEO ENRIQUE
Luis Miguel Soto	X	X				X											317702 7077		Luis Miguel
Luis Fernando Castro	X	X				X											317702 7077		Luis Fernando

REGISTRO DE ASISTENCIA															Código FT 3A.05-V2							
Fecha de Aprobación: Junio 22 de 2021															Página 1 de 1							
NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Jornadas descentralizadas</i>															NOMBRE DEL EVENTO: <i>5/20/2021 - 2023</i>		LUGAR: <i>Cabecera municipal</i>					
FECHA DE REALIZACIÓN: <i>5/20/2021 - 2023</i>															RESPONSABLE/CARGO: <i>Cabecera municipal</i>							
NOMBRE(S) Y APELLIDOS(S)	SEXO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				EMPOZOLE POBLACIONAL							ENFOQUE REFERENCIAL		ENTIDAD, DEPENDENCIA O UNIDAD DE ACCIÓN COMUNAL	DIRECCION	UBICACION	TEL.FONICO(S)	CORREO ELECTRONICO	FIRMA		
		TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	ESTADO	EDAD EN AÑOS	ESTADOCIVIL	ESTADOCONMATRIMONIAL	ESTADOCIVIL	ESTADOCIVIL	ESTADOCIVIL	ESTADOCIVIL	ESTADOCIVIL	ESTADOCIVIL							ESTADOCIVIL	
<i>Juan Elida Segura</i>			<i>31</i>	<i>104873</i>															<i>Comunidad</i>	<i>Cara= 61-256</i>	<i>312838520</i>	<i>Segura</i>
<i>Carri Cantaleja</i>			<i>29</i>	<i>539.689</i>															<i>ASOCIACION</i>	<i>Rio- 256</i>	<i>300246229</i>	<i>Carri</i>
<i>Maria Elena Perez P</i>			<i>29</i>	<i>737280</i>															<i>SAC</i>	<i>Kra 101-250</i>	<i>322488</i>	<i>Maria Elena</i>
<i>Jose Ocampo</i>			<i>65</i>	<i>12361</i>															<i>Comunidad</i>	<i>La Paz</i>	<i>321573</i>	<i>Jose Ocampo</i>
<i>Fredy D. Cortes R</i>			<i>64</i>	<i>28260</i>															<i>Verdun</i>	<i>Calle 2</i>	<i>301746107</i>	<i>Fredy</i>
<i>Tarek Cristina Gutierrez</i>			<i>116</i>	<i>25019</i>															<i>Comunidad</i>	<i>Kra 101-21</i>	<i>3215902</i>	<i>Tarek</i>
<i>Fabiola Acosta S</i>			<i>24</i>	<i>385795</i>															<i>Comunidad</i>	<i>Kra 101-21</i>	<i>3188905600</i>	<i>Fabiola</i>
<i>ANA MARTINEZ</i>				<i>112300355</i>															<i>SAC</i>	<i>CALLE 2</i>	<i>3166810106</i>	<i>ANA MARTINEZ</i>
<i>Andra Cajasos</i>				<i>3835533</i>															<i>CVC</i>	<i>CALLE 2</i>	<i>300246229</i>	<i>Andra</i>
<i>Josue H. Orozco R</i>	X			<i>105100383</i>															<i>INDEPENDIENTE</i>	<i>CALLE 2</i>	<i>300246229</i>	<i>Josue</i>
<i>Ortiz Andrea Maria</i>	X			<i>114429132</i>															<i>Comunidad</i>	<i>Kra 101-21</i>	<i>300246229</i>	<i>Ortiz</i>
<i>David Alonso Florán U.</i>	X			<i>108465033</i>															<i>Comunidad</i>	<i>Kra 101-21</i>	<i>3166810106</i>	<i>David</i>

De ese modo se procede a retirar la incidencia fiscal, sin embargo, se conserva la incidencia administrativa, con presunta incidencia disciplinaria con el objetivo de que el Municipio adelante las acciones de mejora continua.

Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria falencias de evidencias en la ejecución del objeto contractual.

Modalidad de Selección: Contratación directa.
Proyecto: Fortalecimiento para la Promoción de la Participación ciudadana y desarrollo comunitario en el Municipio de Riofrío.
Contrato N°:066-2023
Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de jornadas descentralizadas de capacitación y orientación a la comunidad sobre el sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisbén metodología IV de igual forma, aplicación de consultas y encuestas de servicios enfocados en los programas sociales en la zona urbana y rural municipio de Riofrío.
Valor: \$ 32.480.000

Condición.

Etapas de Ejecución:

El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, dentro de las especificaciones técnicas de la contratación, decidió contratar la realización de talleres en diferentes lugares geográficos del Municipio, incluyendo zona rural y urbana, sin embargo, verificada la ejecución detallada de las cantidades de la realización de los talleres se evidenció las siguientes falencias:

- ❖ El Municipio no focalizó los barrios de la cabecera municipal de Riofrío a los cuales se les impartirían los talleres.
- ❖ En los informes de Supervisión, de informe de actividades del contratista, no se indican a que Instituciones Educativas se brindó talleres.
- ❖ El informe de supervisión y de contratista no está soportado por evidencias fotográficas de acuerdo a la realización de cada taller conforme a las condiciones de cantidades técnicas establecidas.
- ❖ Algunas Planillas no dan certeza de ubicación o lugar de realización de las actividades, toda vez que las mismas personas firman para lugares diferentes.
- ❖ No se indica como se desarrollaron los talleres.
- ❖ Analizado la ficha MGA del proyecto "Fortalecimiento para la Promoción de la Participación ciudadana y desarrollo comunitario en el Municipio de Riofrío", se observa que el contrato N°066-2023 suscrito por el Municipio no guarda una relación que impacte en los indicadores propuestos, ya que los talleres que se pretendían eran "Talleres realizados sobre el ejercicio de la participación ciudadana y el control social"

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 4 numeral 1 Ley 80 de 1993, Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de control en la etapa de ejecución del contrato estatal a través de la supervisión del contrato.

Efecto.

Posible pago de actividades no ejecutadas, por lo que genera una posible conducta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

4. Observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Pago de actividades no ejecutadas, desarrollo de actividades propias a cargo del Municipio.

Modalidad de Selección: Contratación directa.

Proyecto: Fortalecimiento al sistema de planificación del Municipio.

Contrato N°:031-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SOSTENIMIENTO DE LAS POLITICAS DE GESTION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, PLANEACION INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACION DE PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION, ASOCIADAS CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, EN CUMPLIMIENTO A REQUISITOS DE LOS CIUDADANOS, LOS LEGALES E INSTITUCIONALES APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO,

Valor: \$ 32.000.000

Condición.

Etapa de Planeación.

El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, a través del Manual de Funciones Decreto N°147-2020 vigente para el año 2023, contempla las funciones otorgadas a los secretarios de despacho relacionadas con elaboraciones de planes, seguimiento a los mismo, así mismo mediante Resolución N°130.003.03.50 del 26 de enero de 2023 “por medio del cual se adopta los planes institucionales, según Decreto 612 de 2018 de la Vigencia 2023”, el alcalde municipal, delegó a los secretarios de despacho y jefes de oficina, la vigilancia y el cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad.

Por su parte de acuerdo a la caracterización de cada uno de los procesos a cargo de la entidad territorial, se observó que cada uno de los secretarios de despacho y jefes de oficina tienen a cargo la elaboración de planes y los correspondientes seguimientos.

Pese a lo anterior, el Municipio de Riofrío Valle, estableció dentro de la necesidad de la contratación productos entregables tales como: Plan de bienestar, plan de capacitaciones, plan anticorrupción y demás, como se relacionará en el cuadro.

Etapa de ejecución.

Analizado los informes de supervisión, informe de contratista, se evidencia que existen actividades que no cuentan con soportes de ejecución, otras no requirieron de intervención del contratista y fueron canceladas, como a continuación se detalla:

Cuadro N° 12 Comparación de productos entregados vs faltantes

ACTIVIDAD-PRODUCTOS	CANT.	V/UNITARIO	V/ TOTAL	Análisis Contraloría	Faltante
Plan institucional de capacitaciones 2023 actualizado	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1) Las evidencias que respaldan la ejecución son anteriores al inicio del contrato, sin embargo se indica que se hicieron actualizaciones a la cantidad de capacitaciones.	0

Plan de Bienestar Social 2023 actualizado	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1) De acuerdo a la evidencia del correo electrónico del 23 de enero de 2023 del contratista, indica que no hubo necesidad de actualizar	\$ 2.000.000,00
Informe seguimiento a planes	8	\$ 500.000,00	\$ 4.000.000,00	1) Correo electrónico del 07-3-23, en el que se indica que se envía informe de Gestión de Talento Humano para su revisión, así mismo, las segundas evaluaciones de desempeño laboral y las evaluaciones definitivas correspondientes al periodo 2022-2023. 2) Existe carpeta donde hay documentos denominados PAAC se contaron 12.	\$ -
Plan anticorrupción y atención al ciudadano	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1) No se detalla cuál fue la modificación realizada, ya que en el acápite de proyecciones no figura el contratista, sino funcionarios del Municipio. 2) Lo único que se observa es que el contratista solicitó la publicación del plan en la página web	\$ 2.000.000,00
Mapa de Riesgos de Gestión	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Folio 213 se indica que no se hizo actualización- se continuó con el de vigencia 2022	\$ 2.000.000,00
Mapa de riesgos anticorrupción	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Folio 213 se indica que no se hizo actualización- se continuó con el de vigencia 2022	\$ 2.000.000,00
informes de gestión	3	\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,00	3 informes de gestión	\$ -
Actas de seguimiento	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	No se evidenció	\$ 500.000,00
Procedimientos elaborados o actualizados	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00	2 Comisaría de Familia	\$ 2.000.000,00
formatos elaborados o actualizados	16	\$ 250.000,00	\$ 4.000.000,00	7 Formatos elaborados evidencias febrero-marzo 2 formatos evidencias marzo- abril 3 formatos evidencias mayo-junio 3 formatos evidencias mayo junio Se presenta en el mes de agosto sept. 14 productos	\$ -
Archivo y gestión documental	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00		2 \$ -
Atención al Ciudadano	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00		2 \$ -

Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00	Capacitaciones	\$ -
Total pagado por la entidad			\$ 32.000.000,00	Presunto detrimento	\$ 10.500.000,00

Fuente: Contrato 031-2023
Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 4 numeral 1 Ley 80 de 1993, Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de control en la etapa de ejecución del contrato estatal a través de la supervisión del contrato.

Efecto.

Se realizó pago de actividades sin soportes de ejecución, generando con ello, un posible detrimento patrimonial al Municipio de Riofrío Valle en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 610 de 2000 Artículo 5 y 6 y una posible conducta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad en territorial solicita al ente control se tenga en cuenta las consideraciones aquí expuestas para dar por levanta la observación teniendo los soportes de cada actividad.

Plan de Bienestar Social 2023 actualizado

El Plan estratégico del talento Humano (Que incluye plan de Bienestar Social laboral), fue debidamente actualizado en Enero de 2023 lo cual se puede observar en la página oficial del municipio en los siguientes link: <https://www.riofrio-valle.gov.co/normatividad/resolucion-n-13000303050> mediante la Resolución 050-2023 por la cual se adoptan los planes del Decreto 612 para la vigencia 2023 sobre la cual también hubo apoyo y acompañamiento del contratista.

riofrío-valle.gov.co/normatividad/resolucion-n-13000303050

Aldcalda Municipal de Riofrío en Valle del Cauca

Buscar en la entidad

Inicio > Normatividad

Resoluciones

Modificación: 2023/01/31 19:24:26 – Creación: 2023/01/31 19:24:26

RESOLUCIÓN N° 130.003.03.050

Fecha de expedición: 2023/01/26 08:00:00

Compartir  

*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCI <http://www.riofrío-valle.gov.co/planes/plan-de-prevision-de-recursos-fONALES>
SEGÚN DECRETO 612 DE 2018 DE LA VIGENCIA 2023*
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA
En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su Artículo 315, Ley 136 de 1994 en su Artículo 91, modificado Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo N° 08 del 19 de Mayo de 2017 y demás normas concordantes y reglamentarias, y
CONSIDERANDO
1. Que de conformidad con el artículo 2.3.22.314 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 que señala: "Integración de los planes

De igual Forma el Plan de Bienestar social, ubicado en la página oficial del Municipio y publicado el 31 de Enero de 2023, ubicado en el siguiente link: <https://www.riofrío-valle.gov.co/buscar?q=plan%20estrategico%20del%20talento%20humano> o <https://www.riofrío-valle.gov.co/planes/plan-estrategico-de-talento-humano-2023> ,

indica en su período de ejecución la vigencia 2023 y los cambios realizados estuvieron relacionados con el seguimiento a la Secretaría de servicios administrativos y a análisis del avance en la ejecución del Acuerdo laboral 2022-2024, ya que gran parte del dicho acuerdo es transversal al Plan de bienestar Social. Por otra parte y teniendo en cuenta que el Fondo de Educación para los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Riofrío fue creado mediante acto administrativo Resolución n°130.003.03-1009 del 26 de diciembre de 2022, una de las actualizaciones para el plan de bienestar social vigencia 2023 se realizó a fines con los aspectos de dicho fondo de educación.

riofrío-valle.gov.co/buscar?q=plan%20estrategico%20del%20talento%20humano

Transparencia y acceso a la información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Noticias | Normatividad

31 enero 2023, 7:24 pm
Normatividad
RESOLUCIÓN N° 130.003.03.050
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCI <http://www.riofrío-valle.gov.co/planes/plan-de-prevision-de-recursos-humanos> SEGÚN DECRETO 612 DE 2018 DE LA VIGENCIA 2023 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA

31 enero 2024, 7:14 pm
Planes
PLAN ANUAL DE VACANTES 2024
El Municipio de Riofrío Valle, implementa políticas de desarrollo sostenibles en los sectores de salud, educación, agricultura, recreación, deporte, cultura, vivienda, ambiente, seguridad, convivencia.

31 enero 2023, 7:00 pm
Planes
Plan de Previsión de Recursos Humanos
MISION El Municipio de Riofrío Valle, implementa políticas de desarrollo sostenibles en los sectores de salud, educación, agricultura, recreación, deporte, cultura, vivienda, ambiente, seguridad.

31 enero 2023, 7:03 pm
Planes
Plan Estratégico de Talento Humano 2023
MISION El Municipio de Riofrío Valle, implementa políticas de desarrollo sostenibles en los sectores de salud, educación, agricultura, recreación, deporte, cultura, vivienda, ambiente, seguridad.

CARGAR MÁS CONTENIDOS

ET BÚSCA INFORMACIÓN

**PLAN ESTRATÉGICO DE
TALENTO HUMANO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOFRÍO VALLE
HERIBERTO CABAL AGUILAR
ALCALDE 2020-2023

**PLAN ANUAL DE CAPACITACION
PLAN ANUAL DE INCENTIVOS
PLAN ANUAL DE BIENESTAR
2023**



RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9



6. PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL.

Los programas de bienestar deben permitir el aumento de los niveles de satisfacción y la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, además deben ser orientados básicamente a garantizar el desarrollo integral de los servidores públicos y por ende de las entidades. El objetivo fundamental del plan de bienestar laboral ha de ser la búsqueda de la autenticidad, la satisfacción genuina de las necesidades humanas básicas de los servidores públicos, en este sentido es también responsabilidad de cada servidor público trabajar y responsabilizarse de su propio bienestar. Se quiere coadyuvar en el proceso de capacitación, implementar programas de bienestar para el fortalecimiento individual y colectivo de los funcionarios, con la formación de actitudes artísticas, deportivas, de recreación y de buenos hábitos de higiene, seguridad industrial y medicina preventiva, que vincule tanto al funcionario, como a su familia.

Se tendrán en cuenta las actividades y propuestas resultantes de las negociaciones colectivas, así mismo la viabilidad financiera y/o presupuesto de la vigencia.

6.1 - PROGRAMA: CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS ESPECIALES.

OBJETIVO. Crear espacios de integración y adhesión entre los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Riofrío. Generar espacios donde se pueda celebrar y a la vez lograr que estas actividades sirvan de integración entre los funcionarios. Establecer vínculos de afecto y respeto por medio de las celebraciones entre los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Riofrío. Celebrar por medio de actividades las fechas especiales durante el



JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9



- Identificar empresas con las cuales se puedan realizar convenios, como Cajas de Compensación Familiar.
- Convocatorias: Inscripción, Conformación de equipos deportivos y grupos culturales.

PERIODO DE EJECUCIÓN. De enero – diciembre 2023.

INDICADORES. Número de funcionarios beneficiados con los programas deportivos / Número total de funcionarios.

EVENTOS DEPORTIVOS. Actividades deportivas propuestas por el Comité de Bienestar

6.4 -PROGRAMA: DE EDUCACIÓN FORMAL BÁSICA Y UNIVERSITARIA.

Para educación formal básica y universitaria, los funcionarios de carrera administrativa y los de libre de nombramiento y remoción podrán acceder a subsidios por parte de la Alcaldía, acorde a los pactos realizados en las negociaciones colectivas.

- ✓ El beneficio del subsidio a la formación técnico, tecnológico, profesional y de postgrado se otorgará una vez al año.



+57 3235877157 – 3235877152
+ 57 3235877143

www.riofrio-valle.gov.co
contactenos@riofrio-valle.gov.co
www.facebook.com/AlcaldiaRiofrio/

Cra. 9 No. 5 - 58 Centro
Riofrio - Valle del Cauca



JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9

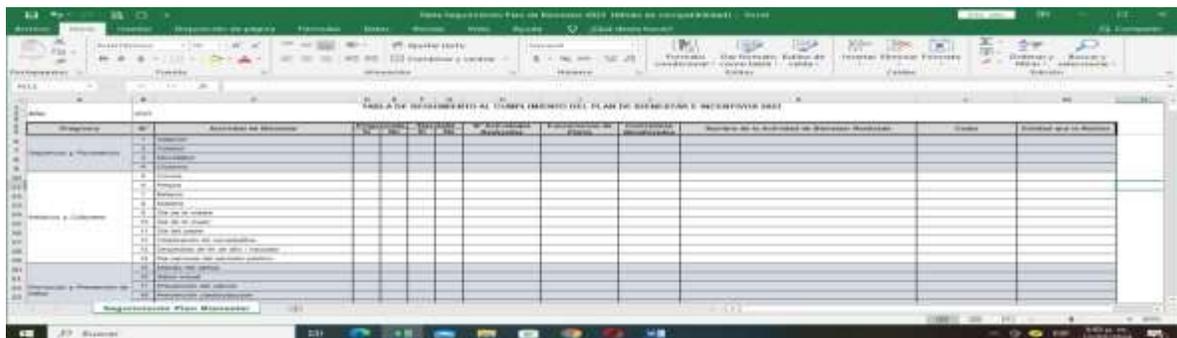


- ✓ El trabajador podrá disfrutar de este beneficio en los horarios diferentes a los de su jornada laboral, o excepcionalmente un día a la semana.
- ✓ Los que estudian en el SENA no les aplicará este beneficio, dado que el Gobierno Nacional les subsidia el 100% del curso que esté realizando.
- ✓ Todos los empleados que ingresen a estudiar deberán hacerlo en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

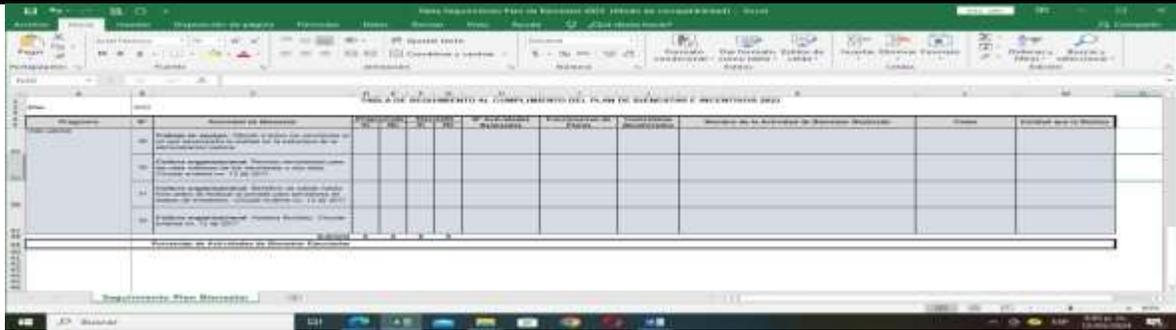
Los interesados en el beneficio harán llegar a la Secretaría de Servicios Administrativos, y Talento Humano el recibo de pago de la matrícula para que la entidad le consigne a la institución el valor de la misma. Citar Acuerdo

6.5 PROGRAMAS DE CALIDAD DE VIDA LABORAL.

Igualmente Si se presentó una revisión y mejora por parte del contratista en el cumplimiento de sus actividades contractuales, el cual fue la elaboración en Excel de la **tabla de seguimiento del Plan de Bienestar 2023**, en donde después de un análisis en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del 26 de enero de 2023 se concluyó que a pesar de que las actividades del año anterior debían continuar, si era necesario generar la herramienta de seguimiento, la cual se generó el 02 de febrero de 2023 con la siguiente información:



The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following columns: 'Organización', 'Acciones de bienestar', 'Estrategias', 'Medios', 'Indicadores', 'Responsables', 'Número de la actividad de Bienestar Realizada', 'Estado', and 'Cantidad que se Realizó'. The spreadsheet is mostly empty, with only a few rows of data visible under the 'Organización' column.



Se anexa la herramienta Excel en original, la cual se formuló y entregó al área de talento humano (Apoyo a la Gestión) para que automáticamente desde allí, se conociera el porcentaje de ejecución de las actividades programadas y se tomarán las correcciones y acciones correctivas oportunas para incrementar el porcentaje de implementación del Plan de Bienestar, atendiendo así a la fase del verificar y el actuar; en la fase de evaluación del desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del año 2022, en lo relacionado a la dimensión del talento humano se dejó en evidencia en el manual operativo de diciembre de 2022 en su página 9 (5.1.2 Plan de Bienestar e Incentivos) que en la evaluación realizada en diciembre de 2022, el plan de bienestar e incentivos alcanzó un porcentaje del **44.82%**, lo que demuestra con hechos y datos que el contratista y la entidad realizan una adecuada planeación antes de formular y actualizar los planes institucionales para la siguiente vigencia, sobre esta misma base se realiza la actualización y que la herramienta de seguimiento es parte del Plan de Bienestar de la vigencia 2023 si fue más allá al orientar el seguimiento a través de una herramienta Excel de seguimiento con los programas del Plan de Bienestar Social 2023: deportivos y culturales, artísticos y culturales, promoción y prevención de salud, educación formal y programas de calidad de vida laboral, que en años anteriores no se tenía.

Evidencias:

*Link Pagina web oficial donde se puede observar el Plan de bienestar Social y su contenido así como las actualizaciones enunciadas: <https://www.riofrio-valle.gov.co/planes/plan-estrategico-de-talento-humano-2023>,

*Tabla de seguimiento del Plan de Bienestar 2023

*Copia Resolución 050-2023 por la cual se adoptan los planes

*Copia Resolución 1009 del 26/12/2022 por la cual se conforma el Fondo de Educación para los empleados del Municipio- Administración Central por lo cual se debió actualizar el Plan de Bienestar Social con el apoyo y acompañamiento del contratista.

MN.PM.02-V2 Manual de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (diciembre de 2022), página 9.

2. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

El contratista si participó en la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2023, se omitió su nombre por fallas en la redacción, pero la evidencia de soporte nace desde la **circular** enviada el **01 de noviembre de 2022** con **asunto: jornadas de identificación de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital 2023**, en su redacción se da claridad de la participación del contratista de MIPG, y si bien es cierto se habla del 2022, el mismo contratista en el mes de enero de 2023 en la proyección del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el capítulo **3. Diagnóstico**, incluyó una tabla con los resultados obtenidos en cuanto a la cantidad de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital detectados para el 2023; y en este orden de ideas, se involucró en la actualización del precitado plan al contratista. Así mismo, se adjunta correo enviado en el mes de enero de 2023 por parte del contratista a las diferentes secretarías y dependencias invitándolos a participar en la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano donde anexa el borrador del documento.



Secretaría / Dependencia	Cantidad de Riesgos por Categoría	Total
Secretaría de Planeación y Desarrollo	10	10
Secretaría de Gestión y Operación	10	10
Secretaría de Asesoría Jurídica	10	10
Secretaría de Asesoría Técnica	10	10
Secretaría de Asesoría Social	10	10
Secretaría de Asesoría Ambiental	10	10
Secretaría de Asesoría Económica	10	10
Secretaría de Asesoría Cultural	10	10
Secretaría de Asesoría Deportiva	10	10
Secretaría de Asesoría Recreativa	10	10
Secretaría de Asesoría Artística	10	10
Secretaría de Asesoría Científica	10	10
Secretaría de Asesoría Tecnológica	10	10
Secretaría de Asesoría de Innovación	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Proyectos	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Recursos Humanos	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Finanzas	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Operaciones	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Mantenimiento	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Infraestructura	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Servicios Públicos	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Obras Públicas	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Contratación	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Adquisición	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Logística	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Seguridad	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Salud	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Medio Ambiente	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Energía	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Telecomunicaciones	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Informática	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Datos	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Inteligencia Artificial	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Blockchain	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Realidad Virtual	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Realidad Aumentada	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Internet de las Cosas	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Big Data	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Analytics	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Machine Learning	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Deep Learning	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Neural Networks	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Computer Vision	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Natural Language Processing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Sentiment Analysis	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Text Mining	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Recommendation Systems	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Fraud Detection	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Cybersecurity	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Cloud Computing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Edge Computing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Quantum Computing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Blockchain	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Smart Contracts	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Decentralized Finance	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Cryptocurrency	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Digital Marketing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Social Media	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Content Marketing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Influencer Marketing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Search Engine Optimization	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Pay Per Click	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Email Marketing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Affiliate Marketing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Conversion Rate Optimization	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de User Experience	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Usability Testing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de A/B Testing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Heatmaps	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Scrollmaps	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Clickstream Analysis	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Session Replay	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de User Flows	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Funnel Analysis	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Churn Analysis	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Lifetime Value	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Customer Segmentation	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Personalization	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Dynamic Pricing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Yield Management	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Revenue Management	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Demand Forecasting	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Inventory Management	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Supply Chain Management	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Procurement	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Vendor Management	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Contract Management	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Risk Management	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Compliance	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Ethics	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Governance	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Stewardship	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Sustainability	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de ESG	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Carbon Footprint	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Water Footprint	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Energy Footprint	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Waste Footprint	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Circularity	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Regenerative Business	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Impact Investing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Social Impact	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Environmental Impact	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Governance Impact	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Human Rights Impact	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Labor Rights	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Diversity and Inclusion	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Equal Opportunity	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Accessibility	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Universal Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Inclusive Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de User-Centered Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Participatory Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Co-Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Service Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Experience Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Interaction Design	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Information Architecture	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Content Strategy	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Branding	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Visual Identity	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Architecture	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Positioning	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Personality	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Voice	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Messaging	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Storytelling	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Community	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Loyalty	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Advocacy	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Partnerships	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborations	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Sponsorships	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Endorsements	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Ambassadorships	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Influencer Partnerships	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Affiliate Marketing	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Referral Programs	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Loyalty Programs	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Rewards Programs	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Gamification	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Challenges	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Contests	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Giveaways	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Swag	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Merchandise	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Products	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Editions	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Capsule Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Collaborative Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Limited Edition Collections	10	10
Secretaría de Asesoría de Gestión de Brand Exclusive Collections	10	10
Secret		

- ✓ Circular de identificación de riesgos 2023.
- ✓ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano editable, página 4 diagnóstico.
- ✓ Correo de riofrio.mipg@gmail.com enviado por el contratista invitando a sumarse a la construcción del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano.



3. Mapas de Riesgos de Gestión

El folio 213 del contrato de prestación de servicios 031, lo que manifiesta de la vigencia 2022 es lo siguiente:

“Se realizó seguimiento a los controles implementados por los diferentes procesos a los mapas de riesgos, detectándose la corrección o ajuste de los riesgos de gestión y corrupción del proceso de Gestión Servicios Administrativos liderado por la Secretaria de Servicios Administrativos y el subproceso de Jurídica liderado por la Asesora Jurídica. Con respecto al proceso de Gestión Servicios Administrativos la líder del proceso decidió darle continuidad a un riesgo de gestión de la vigencia 2022 y se le mejoró la redacción a un riesgo de gestión identificado para la vigencia 2023, los demás riesgos de gestión quedaron igual; en cuanto a los riesgos de corrupción, la líder del proceso decidió darle continuidad a un riesgo de corrupción de la vigencia 2022.

En lo relacionado al subproceso de Jurídica, realizándose una revisión detallada con la Asesora Jurídica, la Secretaria de Planeación y la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, se concluyó que se debía continuar con los riesgos identificados en la vigencia 2022. Este trabajo quedó soportado en los mapas de riesgos de gestión y de corrupción del proceso y subproceso citado, así como en acta de reunión realizada el 06 de junio de 2023”.

1. En ningún parte del informe del contratista se está diciendo que no se haya realizado la actualización de los mapas de riesgos de gestión y de corrupción de la vigencia 2023 de todos los procesos de la entidad, por el contrario, como producto de los seguimientos realizados a los mapas de riesgos, por parte de la segunda como de la tercera línea de defensa, se concluyó con las líderes del proceso y subproceso que era necesario específicamente para el proceso de Gestión Servicios Administrativos como para el subproceso Jurídica, conservar los riesgos de la vigencia 2022, por considerarlos más completos, detallados y aplicables a la realidad, en comparación a los que se tenían detectados para la vigencia 2023, que quedaron identificados en noviembre de 2022 para ser llevados a las matrices de riesgos de gestión y de corrupción por parte del contratista en el mes de enero de 2023 como parte del contrato de prestación de servicios 031:

Servicios Administrativos Riesgos de Gestión Iniciales en el 2023:

Riesgo de gestión. Posibilidad de extemporaneidad de los informes por su entrega tardía, generando sanciones.

Riesgo de gestión. Posibilidad de contratación sin el cumplimiento total de requisitos legales.

Riesgo de gestión. Posibilidad de entrega de informes sin evidencias, de manera extemporánea o sin firmas, incumpliendo las actividades contractuales.

Riesgo de gestión. Posibilidad de expedientes con documentos faltantes, condiciones deficientes (mal perforados y sin foliación) y mal organizados.

Riesgo de gestión. Posibilidad de archivos o expedientes prestados que no se regresen, se regresen en mal estado o mal organizados.

Riesgo de gestión. Posibilidad de que los expedientes contractuales y los informes digitales no se corrijan por parte de los contratistas, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica.

Servicios Administrativos Riesgos de Gestión Ajustados en el Mes de Junio 2023:

Riesgo de gestión. Posibilidad de tener planes institucionales de servicios administrativos (decreto 612 de 2018) con poca ejecución, ocasionado por el bajo presupuesto y a la falta de seguimiento a las actividades, afectando las metas institucionales y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Riesgo de gestión. Posibilidad de saturación de espacio físico y archivadores, (Archivo Central y dependencias) debido a la producción documental constante, exponiendo la entidad al no cumplimiento del PINAR, el cual reemplazó al anterior que decía: Posibilidad de que no se pueda seguir archivando o se saque archivo reservado debido a la falta de espacio en la oficina para custodiar los archivos y al deterioro de los archivadores existentes.

Jurídica Riesgos de Gestión Iniciales en el 2023:

Riesgo de gestión. Posibilidad de contratación sin el cumplimiento total de requisitos legales.

Riesgo de gestión. Posibilidad de entrega de informes sin evidencias, de manera extemporánea o sin firmas, incumpliendo las actividades contractuales.

Riesgo de gestión. Posibilidad de expedientes con documentos faltantes, condiciones deficientes (mal perforados y sin foliación) y mal organizados.

Riesgo de gestión. Posibilidad de archivos o expedientes prestados que no se regresen, se regresen en mal estado o mal organizados.

Riesgo de gestión. Posibilidad de que los expedientes contractuales y los informes digitales no se corrijan por parte de los contratistas, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica.

Riesgo de gestión. Posibilidad de pérdida de Información por falta de backups.

Jurídica Riesgos de Gestión Ajustados en el Mes de Junio 2023:

Riesgo de gestión. Posibilidad de tener estudios previos, condiciones de selección y documentos del proceso mal elaborados y/o con documentación incompleta por la falta de aplicación del manual de contratación; conllevando a hallazgos por parte de los entes de control.

Riesgo de gestión. Posibilidad de falta y/o fallas en la publicación y divulgación del proceso de convocatoria pública en las plataformas dispuestas por las entidades que rigen la contratación; afectando el proceso de contratación de la entidad.

Riesgo de gestión. Posibilidad de que las pólizas presentadas por los contratistas incumplan con lo requerido en el contrato, por falta de cuidado en el objeto contractual; generando hallazgos por parte de los entes de control.

4. Mapa de riesgos anticorrupción

Servicios Administrativos Riesgos de Corrupción Iniciales en el 2023:

Riesgo de corrupción. Posibilidad de fraude en el pago de aportes a la seguridad social por parte de los contratistas con el objetivo de evadir la responsabilidad con las obligaciones que se tienen frente al Estado y sus leyes.

Riesgo de corrupción. Posibilidad de corrupción en contratación para beneficiar a terceros, falsificando para ello documentos y firmas para acceder al contrato.

Servicios Administrativos Riesgos de Gestión Ajustados en el Mes de Junio 2023:

A los riesgos de corrupción existentes, la líder del proceso solicita adicionar uno del año 2022 que es el siguiente:

Riesgo de corrupción. Posibilidad de celebración y adjudicación indebida de contratos para favorecer intereses políticos o personales, en detrimento de recursos públicos y de imagen institucional.

Jurídica Riesgos de Corrupción Iniciales en el 2023:

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de fraude en el pago de aportes a la seguridad social por parte de los contratistas con el objetivo de evadir la responsabilidad con las obligaciones que se tienen frente al Estado y sus leyes.

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de corrupción en contratación para beneficiar a terceros, falsificando para ello documentos y firmas para acceder al contrato.

Jurídica Riesgos de Corrupción Ajustados en el Mes de Junio 2023:

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de carecer dentro del término estipulado, de la documentación para la legalización y perfeccionamiento de los contratos.

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de carecer de información para el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual por los interventores y supervisores.

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de falta de trámite o respuesta en forma extemporánea o errónea a los conceptos jurídicos solicitados.

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de falta de entrega, extravío o entrega extemporánea a la Oficina Asesora Jurídica de las notificaciones procesales judiciales.

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de falta de existencia de documentación como soportes probatorios en procesos judiciales.

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de respuesta o contestación extemporánea e indebida de demandas judiciales.

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de falta de interposición de recursos judiciales.

Los ajustes enunciados se evidencian en el acta de reunión del día 06 de junio de 2023 con asunto de revisión de mapas de riesgos administrativos.

2. Las evidencias de las actualizaciones a los mapas de riesgos de gestión y de corrupción de la vigencia 2023 se evidencian en los siguientes documentos que son de la fase del **planear**:

a) Circular del 01 de noviembre de 2022, con asunto: jornadas de identificación de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital 2023.

b) Registros de identificación de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital por parte de los procesos de: turismo-medio ambiente y desarrollo agropecuario, Oficina Asesora Jurídica, Despacho, Oficina de Control Interno, Secretaría de Salud,

Inspección de Policía, Secretaría de Planeación, Familias en Acción – Desarrollo Social.

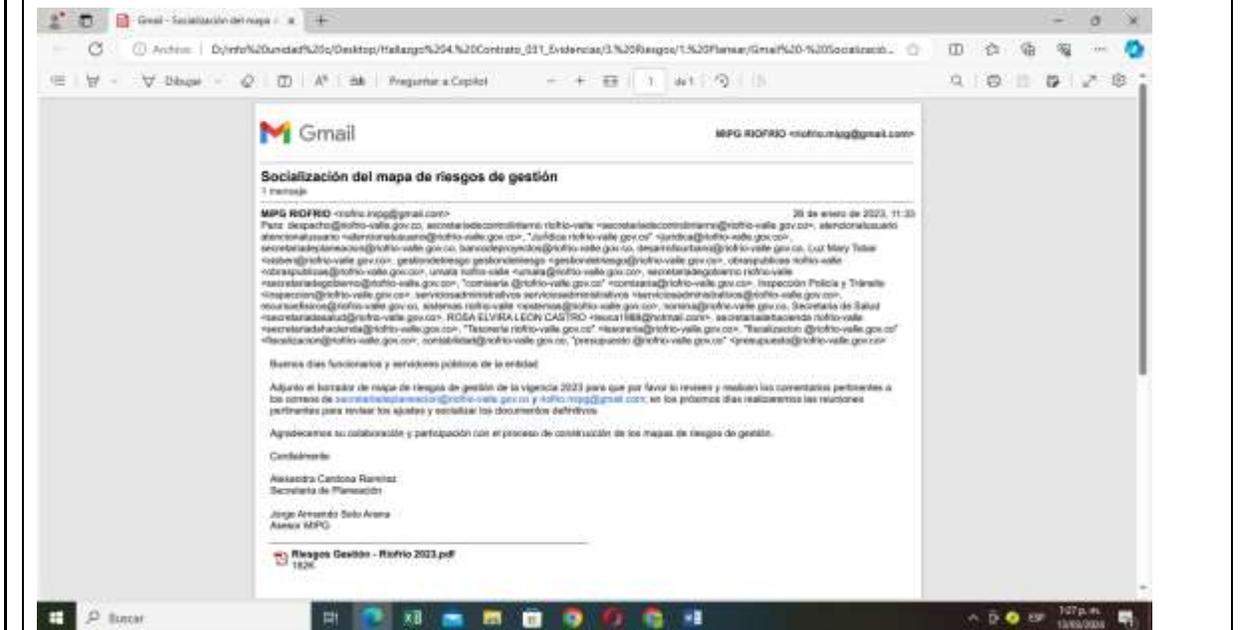
Las evidencias del **hacer** son los mapas de riesgos institucionales de gestión y de corrupción que se construyeron por parte del contratista en el mes de enero de 2023 y que presentaron cambios con respecto a la vigencia 2022, además se soportan con los correos de revisión enviados por el contratista desde el correo de riofrio.mipg@gmail.com a los procesos en el mes de enero de 2023 para que se realizarán las recomendaciones del caso, donde no se presentaron objeciones a los riesgos trabajados en las matrices en el mes de enero de 2023:

a) Riesgos corrupción – Riofrío 2023 (Excel y PDF) con fecha de 18 de enero de 2023

b) Riesgos gestión – Riofrío 2023 (Excel y PDF) con fecha de 26 de enero de 2023

c) Socialización del mapa de riesgos de corrupción para aportes, con fecha de 19 de enero de 2023

d) Socialización del mapa de riesgos de gestión para aportes, con fecha de 26 de enero de 2023



La evidencia del **verificar** es el acta de revisión de mapas de riesgos administrativos:

a) *Acta de reunión (6-6-2023)*

La evidencia del **actuar** fue la segregación en el mes de junio de 2023 de los riesgos de gestión y de corrupción por proceso y fue producto de los seguimientos realizados desde la segunda y tercera línea de defensa:

a) *Carpeta corrupción PDF con fecha de 06 de junio de 2023*

b) *Carpeta gestión PDF con fecha de 06 de junio de 2023*

5. Actas de seguimiento:

Con relación a la observación se anexa como evidencia, el informe de resultados de actividades de socialización, capacitación y bienestar social realizado en el marco de la segunda feria del conocimiento y el acta de revisión de mapas de riesgos administrativos:

a) **Informe de resultados de actividades de socialización, capacitación y bienestar social.** En el reporte de la segunda feria del conocimiento, en el análisis del contexto interno y externo que se encuentra en la página 6, se presenta el seguimiento a los diferentes procesos de la entidad, en donde se reportaron en un formato diseñado por el contratista las fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y riesgos detectados por los funcionarios; en un análisis muy detallado el

contratista organiza, clasifica y agrupa los aportes reportándolos en cuadro DOFA y en un cuadro de oportunidades de mejora y riesgos, como parte del seguimiento que concluye con la sugerencia de elaboración de planes de mejoramiento internos a partir de las actividades realizadas desde las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en este caso la política de gestión del conocimiento. El documento aportado como evidencia se considera valido no solo desde el cumplimiento de la política de gestión del conocimiento, sino que además se encamina al fortalecimiento de los seguimientos de la entidad porque con hechos y datos facilita la toma de decisiones para procesos de planeación y mejora continua, que el objetivo final de las actas de seguimiento.

b) Acta de reunión (6-6-2023). Que describe el seguimiento realizado a los mapas de riesgos de gestión y de corrupción y que se mencionó en el punto de mapas de riesgos.

Procedimientos elaborados o actualizados:

Se anexa como evidencia, la siguiente información documentada elaborada en la vigencia 2023 y que da cumplimiento a la elaboración de cuatro (04) procedimientos más un (01) protocolo que se adiciona como valor agregado a la generación de información documentada en la entidad:

PR.GSC.CF.01-V1 Procedimiento de audiencia – 21 de marzo de 2023

PR.GSC.CF.02-V1 Procedimiento código rosado – 25 de abril de 2023

PR.GSC.CF.03-V1 Procedimiento violencia intrafamiliar - 25 de abril de 2023

PR.SA.02-V1 Procedimiento inducción – reinducción – 10 de julio de 2023

PL.GI.01-V1 Protocolo de Atención al Ciudadano – 18 de mayo de 2023

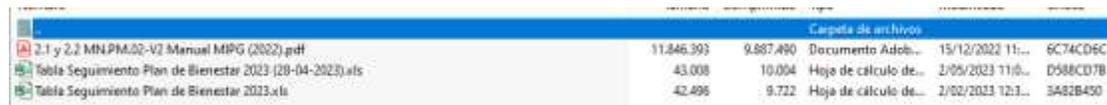
Se Anexa carpeta en medio magnético que soporta los argumentos aquí expresados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor procederá a realizar una revisión de las evidencias aportadas por el Municipio.

Plan de Bienestar Social 2023 actualizado	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1) De acuerdo a la evidencia del correo electrónico del 23 de enero de 2023 del contratista, indica que no hubo necesidad de actualizar	\$ 2.000.000,00
---	---	-----------------	-----------------	---	-----------------

Frente al valor de \$2.000.000 connotado como fiscal el Municipio indicó que se encontró la necesidad de generar unos cambios al Plan de Bienestar, así mismo anexa archivo Excel;

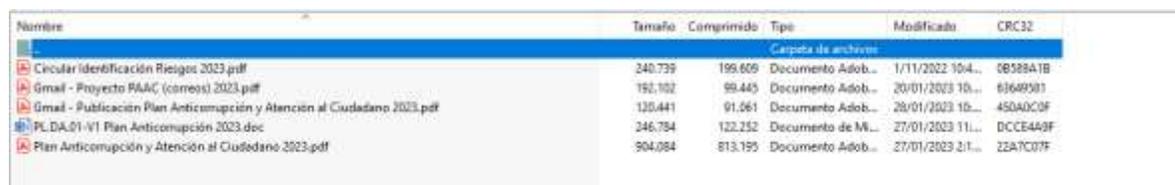


Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
2.1 y 2.2 MNP.MA.02-V2 Manual MIPG (2023).pdf	11.846.393	9.887.490	Documento Adob...	15/12/2022 11:...	6C74CD6C
Tabla Seguimiento Plan de Bienestar 2023 (20-04-2023).xls	43.008	10.004	Hoja de cálculo de...	2/05/2023 11:0...	D588CD7B
Tabla Seguimiento Plan de Bienestar 2023.xls	42.496	9.722	Hoja de cálculo de...	2/02/2023 12:1...	3A82B450

Se evidencia que si se presentó una revisión y mejora por parte del contratista en el cumplimiento de sus actividades contractuales, el cual fue la elaboración en Excel de la **tabla de seguimiento del Plan de Bienestar 2023**, en donde después de un análisis en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del 26 de enero de 2023 se concluyó que a pesar de que las actividades del año anterior debían continuar, si era necesario generar la herramienta de seguimiento, la cual se generó el 02 de febrero de 2023, se le brinda el valor a las evidencias aportadas, por lo que se desvirtúa dicho concepto.

Plan anticorrupción y atención al ciudadano	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1) No se detalla cuál fue la modificación realizada, ya que en el acápite de proyecciones no figura el contratista, sino funcionarios del Municipio. 2) Lo único que se observa es que el contratista solicitó la publicación del plan en la página web	\$ 2.000.000,00
---	---	-----------------	-----------------	--	-----------------

Frente al Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano el Municipio aportó como evidencias:



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Circular Identificación Riesgos 2023.pdf	240.739	195.609	Documento Adob...	1/11/2022 10:4...	0B589A1B
Gmail - Proyecto RAAC (corros) 2023.pdf	192.102	99.445	Documento Adob...	20/01/2023 10:...	63649381
Gmail - Publicación Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023.pdf	125.441	91.561	Documento Adob...	26/01/2023 10:...	450A0C0F
PL.DA.01-V1 Plan Anticorrupción 2023.doc	246.794	122.252	Documento de Mi...	27/01/2023 11:...	DCCB449F
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023.pdf	904.084	813.195	Documento Adob...	27/01/2023 2:1...	22A7C07F

Se evidencia como prueba:

Forward: Proyecto Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023

mensaje

VENTANILLA UNICA MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE <contactenos@riofrio-valle.gov.co>
Para: MIPG RIOFRIO <riofrio.mipg@gmail.com>

19 de enero de 2023, 15:36

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA UNICA MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE <contactenos@riofrio-valle.gov.co>

Date: mar, 17 ene 2023 a las 14:12

Subject: Proyecto Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023

To: secretariadehacienda riofrio-valle <secretariadehacienda@riofrio-valle.gov.co>, secretariadegobierno riofrio-valle <secretariadegobierno@riofrio-valle.gov.co>, secretariadeplaneacion riofrio-valle <secretariadeplaneacion@riofrio-valle.gov.co>, secretariadecontrolinterno riofrio-valle <secretariadecontrolinterno@riofrio-valle.gov.co>, Secretariadedesarrollosocial riofrio-valle <secretariadedesarrollosocial@riofrio-valle.gov.co>, Secretaria de Salud - Riofrio <secretariadesalud@riofrio-valle.gov.co>, Juridica riofrio-valle.gov.co <juridica@riofrio-valle.gov.co>, obraspublicas riofrio-valle <obraspublicas@riofrio-valle.gov.co>, despacho riofrio-valle <despacho@riofrio-valle.gov.co>, Oficina de Atención al Ciudadano Alcaldía Municipal Riofrio <atencionalusuario@riofrio-valle.gov.co>, umata riofrio-valle <umata@riofrio-valle.gov.co>, Inspección Policía y Tránsito <Inspeccion@riofrio-valle.gov.co>, comisaria @riofrio-valle.gov.co <comisaria@riofrio-valle.gov.co>, Luz Mary Tobar <sisben@riofrio-valle.gov.co>, Archivo riofrio-valle.gov.co <archivo@riofrio-valle.gov.co>, contratacion riofrio-valle <contratacion@riofrio-valle.gov.co>, Fiscalización Riofrio Valle <fiscalizacion@riofrio-valle.gov.co>, Contabilidad riofrio-valle.gov.co <contabilidad@riofrio-valle.gov.co>, presupuesto @riofrio-valle.gov.co <presupuesto@riofrio-valle.gov.co>, <taquilla.riofriovalle@gmail.com>, desarrollourbano riofrio-valle <desarrollourbano@riofrio-valle.gov.co>, gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@riofrio-valle.gov.co>, bancodeproyectos riofrio-valle <bancodeproyectos@riofrio-valle.gov.co>, Juan. Mario Mosquera <juanmosar@gmail.com>, <misas.martinez.julieth@gmail.com>, <jorgeeduardo-12@hotmail.com>, turismoriofrio turismoriofrio <turismoriofrio@riofrio-valle.gov.co>, enlacevictimas enlacevictimas <enlacevictimas@riofrio-valle.gov.co>, <enlacegeneroriofrio@gmail.com>, MAS FAMILIAS EN ACCION RIOFRIO <7riofriova@gmail.com>, <enlacejaciofrio@gmail.com>, <enlaceasuntosreligiososriofrio@gmail.com>, hoyos rivera <efehori@misena.edu.co>, <gerencia@esekennedy-riofrio-valle.gov.co>, jhon jairo murillo urrea <jhonmurillo70@hotmail.com>, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Riofrio <j01pmriofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co>, <bomberos.salonicav@gmail.com>, PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIOFRIO, VALLE <personeria@riofrio-valle.gov.co>, DEVAL ERIOFRIO <deval.riofrio@policia.gov.co>, Sistemas - Alcaldía Riofrio Valle del Cauca - Oficial <sisemas@riofrio-valle.gov.co>, Yenny Tatiana Suarez Sepulveda <secretariadevivienda@riofrio-valle.gov.co>, fiscalizacion @riofrio-valle.gov.co <fiscalización@riofrio-valle.gov.co>, Tesoreria riofrio-valle.gov.co <tesoreria@riofrio-valle.gov.co>, concejo riofrio-valle <concejo@riofrio-valle.gov.co>, <epidemiologiariofrio@gmail.com>, <yosethospina@hotmail.com>, ALEJANDRO VILLEGAS SANCHEZ <alejovillegassanchez@gmail.com>, serviciosadministrativos <serviciosadministrativos@riofrio-valle.gov.co>, recursosfisicos riofrio-valle.gov.co <recursosfisicos@riofrio-valle.gov.co>, <kennedyese@hotmail.com>, <karendahiana0893@gmail.com>, Rosa Elvira Leon Castro <leoca1988@hotmail.com>, nomina @riofrio-valle.gov.co <nomina@riofrio-valle.gov.co>

Cordial saludo, la Alcaldía Municipal de Riofrio Valle, socializa el proyecto de Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2023, para que te sumes a su construcción aportándonos tus comentarios e ideas para que queden incluidas en el documento definitivo, los aportes serán recepcionados antes del 27 de enero de 2022, agradecemos tu participación.

Cordialmente

Jorge Armando Soto Arana

De dicho correo se evidencia que efectivamente el contratista participó en la construcción de dicho Plan, se le brinda el valor probatorio a la evidencia aportada y se procede a desvirtuar dicho valor.

Mapa de Riesgos de Gestión	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Folio 213 se indica que no se hizo actualización- se continuó con el de vigencia 2022	\$ 2.000.000,00
----------------------------	---	-----------------	-----------------	---	-----------------

El Municipio aportó:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
1. Planear	618.777	522.342	Carpeta de archivos	13/03/2024 10:...	
2. Hacer	1.730.207	1.463.958	Carpeta de archivos	12/03/2024 4.4...	
3. Verificar	12.095.392	6.499.738	Carpeta de archivos	13/03/2024 1:2...	
4. Actuar	993.610	526.936	Carpeta de archivos	12/03/2024 4.4...	

Se indica que fueron revisados pero los funcionarios líeres de proceso determinaron continuar con los mismos riesgos, pero se hicieron ajustes a la redacción que fue realizado por el contratista.

Se le brinda el valor probatorio a la evidencia.

Mapa de riesgos anticorrupción	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Folio 213 se indica que no se hizo actualización- se continuó con el de vigencia 2022	\$ 2.000.000,00
--------------------------------	---	-----------------	-----------------	---	-----------------

El Municipio aportó:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
Circular Identificación Riesgos 2023.pdf	340.739	199.609	Documento Adob...	1/11/2022 10:4...	08589A18
Descripción Riesgos 2023.pdf	342.823	211.297	Documento Adob...	15/12/2022 11:...	C5AE5EB8
Gmail - Socialización del mapa de riesgos de corrupción.pdf	67.353	55.681	Documento Adob...	18/01/2023 11:...	280DEF2F
Gmail - Socialización del mapa de riesgos de gestión.pdf	67.662	55.755	Documento Adob...	26/01/2023 11:...	6C1FC28D

Por su parte el equipo auditor, procedió a verificar los documentos y correos electrónicos aportados, y se evidencia los aportes efectuados por parte del contratistas frente al Mapa de riesgos anticorrupción, la circular de la misma, y los cambios en la redacción efectuados, seguimientos de los mismos por proceso.

Se le brinda el valor probatorio.

Actas de seguimiento	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	No se evidenció	\$ 500.000,00
Procedimientos elaborados o actualizados	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00	2 Comisaría de Familia	\$ 2.000.000,00

El Municipio aportó dos actas de seguimiento:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
1_FT.SA.06-V1 Acta de Reunión (6-6-2023).pdf	12.095.392	6.496.758	Documento Adob...	13/03/2024 1:1...	71D60478
Informe Feria del Conocimiento (06-07-2023).doc	2.093.056	1.346.196	Documento de MI...	10/07/2023 10:...	D1CDCC...

Informe de resultados de actividades de socialización, capacitación y bienestar social y Acta de reunión (6-6-2023).

Se desvirtúa dicho valor.

Frente a los procedimientos el Municipio aportó:

- PR.GSC.CF.01-V1 Procedimiento de audiencia – 21 de marzo de 2023
- PR.GSC.CF.02-V1 Procedimiento código rosado – 25 de abril de 2023
- PR.GSC.CF.03-V1 Procedimiento violencia intrafamiliar - 25 de abril de 2023
- PR.SA.02-V1 Procedimiento inducción – reinducción – 10 de julio de 2023

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
PR.GSC.01-V1 Protocolo Atención al Ciudadano.doc	902.144	743.221	Documento de MI...	18/05/2023 10:...	8AE4239E
PR.GSC.CF.01-V1 Procedimiento Audiencia.doc	123.904	95.172	Documento de MI...	23/03/2023 10:...	A9E1FE1C
PR.GSC.CF.02-V1 Procedimiento Código Rosado.doc	144.384	98.316	Documento de MI...	25/04/2023 9:3...	0D2B3F6E
PR.GSC.CF.03-V1 Procedimiento Violencia Intrafamiliar.doc	139.264	97.091	Documento de MI...	25/04/2023 10:...	71E80F78
PR.SA.02-V1 Procedimiento Inducción y Reinducción (10-07-2023).doc	128.512	96.524	Documento de MI...	10/07/2023 11:...	B99CCA9E

De ese modo, el Municipio en ejercicio del derecho de contradicción, procedió a aportar la evidencias que desvirtúa la incidencia disciplinaria, fiscal, las evidencias aportadas son conducentes, útiles ya que permitieron aclarar el presunto hecho irregular. Se procederá a retirar la observación.

5. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Omisión en el seguimiento técnico, operativo Y financiero del contrato de obra en virtud de contrato de interventoría.

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Proyecto: Fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el Municipio de Riofrío.

Contrato N°: 293-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION.ADMINSITRACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA

Valor: \$ 16.660.000

Condición.

Analizados los dos (02) informes de interventoría presentados por el contratista interventor, correspondientes al mes de noviembre y diciembre del año 2023, se evidencia que el mismo no contiene en detalle un seguimiento técnico y operativo propio realizado por el interventor, que permita corroborar de forma concreta la ejecución del contrato de obra N°292-2023 "alumbrado público", toda vez que se evidencia que se hace básicamente una transcripción de los informes que presentó el contratista de obra.

Así mismo se evidenció que los informes de interventoría no contienen la firma de la Directora de Interventoría, sino que únicamente del representante legal de la empresa contratista.

Imagen N° 11 Evidencia de la falta de firma



Fuente: Informes contrato 293-2023

Elaboró: Equipo Auditor

Por otro lado, el Interventor de la obra, no realizó un seguimiento financiero del contrato toda vez que, no se evidencia la discriminación de las evidencias relacionadas con el A.I.U establecido en el contrato de obra 292-2023.

Fuente de criterio y criterio.

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa.

Falta de controles y seguimiento por parte de la supervisión del contrato, falta en la realización del seguimiento técnico y operativo del contratista, que permita detallar que efectivamente el contratista operador del alumbrado público, realizó los cambios de luminarias, reparaciones y demás.

Efecto.

Incumplimiento en el seguimiento técnico y operativo del contrato de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, situación que genera una presunta falta disciplinaria al tenor de lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Derecho a la contradicción

Al respecto de este punto, nos permitimos informar en primer lugar que la oferta presentada por Electro ingeniería para realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura del sistema de alumbrado público a todo costo comprendía la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. La información que recibimos de parte del Municipio era que la inversión del anterior operador correspondió al reemplazo de la totalidad de las luminarias a tecnología LED, obra que se había ejecutado en los 4 años anteriores.

Frente a la información suministrada por el municipio, Electro ingeniería presentó oferta para la realización de operación y mantenimiento a todo costo de la infraestructura del sistema de alumbrado público, oferta que comprendía el siguiente alcance:

Limpieza de las luminarias: Se realizará desmonte del acrílico y limpiará con un paño húmedo para evitar rallarlo y luego con uno seco.

Ajuste conexiones: Se realiza el ajuste de las conexiones eléctricas para evitar cortocircuitos y puntos calientes. Verificación de los componentes eléctricos como Driver, Dos, Cables y borneras.

Reparación, ajustes y cambios de Componentes: Se realizará cambio de los componentes defectuosos mencionados en el ítem de ajuste de conexiones, así como también a las luminarias y sus componentes básicos. Durante esta actividad si la luminaria no enciende, se realizará la reparación o reposición de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Inspección Nocturna: Se realizarán una inspección visual de los sistemas, que permitan evidenciar las luminarias en falla. Este recorrido será realizado durante la programación del mantenimiento preventivo de las luminarias o en su defecto deben ser reportadas por administración.

Todo el personal será idóneo en las labores a ejecutar cumpliendo con todos los requerimientos de Ley, así las cosas, la oferta se presentó por \$41.822.255,41 para la realización de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, más un AIU de 33.90%, el cual se discriminó así:



ESTRUCTURA DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL A.I.U

Por medio del cual, la Empresa Electroingeniería S.A.S., determina el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U)

CONCEPTO	% COSTOS INDIRECTOS
Area Administrativa	2.90%
Dirección	0.40%
Contable	0.40%
Financiera	0.30%

Jurídica	0.30%
Compras Nacionales e Internacionales	0.10%
Ingeniería y sistemas de información	1.00%
Recurso Humano	0.40%
Area de Operaciones	2.50%
Sistemas de Gestión Ambiental	0.40%
Transporte	0.8%
Seguridad y Salud en el Trabajo	1.00%
Logística y bodega	0.30%
Locativos, Equipos y Otros	1.00%
Servicios y Papelería	0.30%
Equipos Móviles y Fijos, Comunicaciones	0.30%
Gastos Bancarios y Financieros (GMF y Comisiones)	0.40%
Seguros	1.00%
Polizas y Garantías (Legalización del Contrato)	1.00%
Impuestos y Otros	19.50%
Retefuente por ICA	1.00%
Retención en la Fuente	2.00%
Estampillas e impuestos municipales	16.50%
Utilidad	6.00%
Imprevistos	1.00%
TOTAL AIU:	33.90%

Se atendieron reportes presentados por los usuarios.

Así mismo, se realizaron 16 mantenimientos de los cuales el 94% correspondieron a resultados de los recorridos realizados por Electro ingeniería en orden de identificar fallas en el servicio.

Se realizaron 20 reemplazos de luminarias consecuencia de mantenimientos correctivos.

La evidencia de esta información se encuentra contenida en el Informe del mes de noviembre, anexo al presente documento.

Sobre la ejecución del Contrato:

En el mes de noviembre 2023: Tal como evidencia en los informes presentados por Electro ingeniería, se realizaron las siguientes actividades:

En el mes de diciembre 2023: Tal como evidencia en los informes presentados por Electro ingeniería, se realizaron las siguientes actividades

Se atendieron reportes presentados por los usuarios.

Se realizaron 11 mantenimientos, de los cuales el 64% correspondió a autogestión de Electro ingeniería.

Se realizaron 7 reemplazos de luminarias consecuencias de mantenimiento correctivos.

Se realizó socialización con la comunidad de los canales de atención al usuario y atención de PQRS'S.

La evidencia de esta información se encuentra contenida en el Informe del mes de diciembre, anexo al presente documento.

Adicional a lo anterior, durante la ejecución del contrato, Electro ingeniería se vio en la necesidad de disponer de mayor personal operativo y administrativo en la atención de peticiones y solicitudes de los usuarios del sistema de alumbrado público, así como la asignación de más cuadrillas de mantenimiento dado que a pesar de que la infraestructura instalada correspondía a una recién modernizada, la cantidad de peticiones por parte de los usuarios fue elevada, lo que conllevó a la mayor disposición de personal por parte de Electro ingeniería, así:

Mayor cantidad de personal operativo asignado a la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos,

Mayor cantidad de personal administrativo para la resolución de PQRS.

Mayor disposición de apoyo del equipo jurídico para la atención de PQRS.

En este sentido, en la oferta presentada por Electro ingeniería, en el concepto de "A-Administración" en el A.I.U, se designó un 0.30% al área jurídica y, 0.40% a personal administrativo, lo que equivale a \$125.466,77 y \$167.289,02, respectivamente, sin embargo, la asignación del personal fue:

Abogada Junior con un costo mensual de \$3.793.574,08 asignada 1 día a la semana al apoyo a la resolución de PQRS, así como de apoyo al municipio.

Asistente de atención al usuario con un costo mensual de \$3.291.812 asignada 2 días a la semana a la resolución de PQRS, así como de apoyo al municipio.

Estas asignaciones se representaron así:

Personal adicional	Costos base por días	Asignación días por mes	Total
Abogada Junior	\$ 126,452.47	2	\$ 252,904.94
Auxiliar de atención al usuario	\$ 109,727.07	4	\$ 438,908.27
TOTAL PERSONAL ADICIONAL POR MES			\$ 691,813.21
TOTAL PERSONAL ADICIONAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			\$ 1,383,626.41
ASIGNACIÓN DE IMPREVISTOS POR MES SEGÚN OFERTA			\$ 418,222.55
ASIGNACIÓN DE IMPREVISTOS POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			\$ 836,445.11
DIFERENCIA			-\$ 547,181.30 ¹

De esta manera, con lo aquí expuesto, así como con los informes anexos, se rinde informe detallado de las actividades ejecutadas por Electro ingeniería en los meses de noviembre y diciembre del año 2023 durante la ejecución del Contrato de Obra 292-2023.

Solicitamos al ente de control considerar las objeciones aquí expuestas y se levante la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria- Omisión en el seguimiento técnico, operativo y financiero del contrato de obra en virtud de contrato de interventoría

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Verificada la respuesta brindada por el Municipio de Riofrío Valle, se evidencia que el Contratista que ejecuta el contrato de alumbrado público es el que hace relación de la ejecución del contrato, sin embargo, el Municipio desconoce que la observación efectuada y el reproche se realizó al contrato de interventoría, del cual se evidenció que no se había realizado una labor operativa y técnica a contrato 292.

Atendiendo a lo anterior, se procederá a confirmar la observación.

6. Observación Administrativa - deficiencias en la determinación del presupuesto de la contratación.

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Proyecto: Fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el Municipio de Riofrío.

Contrato N.: 292-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Contrato de concesión del suministro, administración, operación, mantenimiento, instalación, reposición, repotenciación, modernización, adecuación, diseños y expansión de la infraestructura del sistema de alumbrado público en el municipio de Riofrío valle del cauca.

Valor: \$ 112.000.000

Condición.

El Municipio de Riofrío Valle, presenta deficiencias en la determinación del presupuesto de la contratación al no contar en la justificación de la contratación directa "Urgencia Manifiesta", que permita establecer el precio a pagar por las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Fuente de criterio y criterio.

Decreto 1082 de 2016 artículo 2.2.1.2.1.4.1., Decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.3.6.1.3. Estudio Técnico de Referencia.

Causa.

Deficiencia en la determinación del presupuesto de la contratación específicamente en la realización de un estudio que permita determinar el precio a pagar por las actividades.

Efecto.

Posible sobrecosto en el pago del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al respecto de este punto, nos permitimos aclarar conforme a la observación realizada por el ente de control que hace referencia en que no existe una determinación presupuestal que justifique la contratación de la prestación del servicio de alumbrado público a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la urgencia manifiesta declarada a través de la Resolución No. 130.003.03-756 del 25 de octubre del año 2023, cabe señalar considerar los siguientes aspectos:

En palabras del Consejo de Estado, Exp. 41768 "De las normas en referencia resulta viable concluir que la urgencia manifiesta tiene cabida cuando: -. Se requiere la prestación ininterrumpida de un servicio..." de lo anterior que, la declaratoria de urgencia manifiesta en el municipio de Riofrío haya atendido a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alumbrado público ante la inminente necesidad de dar por terminado el Contrato de Concesión No. 149 de 2018; razón por la cual, no era posible para el municipio acudir a los procedimientos de selección consagrados en el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública.

La contratación mediante la modalidad de contratación directa en el marco de una declaratoria de urgencia manifiesta únicamente exige la atención de los principios de necesidad, economía y legalidad, los cuales fueron tenidos en cuenta para la suscripción del Contrato de Obra No. 292 de 2023.

Para pactar el precio del Contrato, se tuvo en cuenta la propuesta presentada por el hoy contratista pues en la misma, se tuvo en cuenta la infraestructura instalada en el municipio, el alcance y la tipología contractual pues los costos de atender la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público no podrán ser idénticos en un contrato de concesión a un contrato de obra pública pues el primero tiene un alcance más amplio que el segundo, y este último, una carga impositiva mayor.

En la Sentencia antes referida, el mismo Consejo de Estado determina que no es posible adelantar estudios previos para realizar la contratación en el marco de una urgencia manifiesta en orden de brindar continuidad a la prestación del servicio de alumbrado público, dado que la Entidad está en obligación legal de garantizar la continuidad del mismo. Por lo anterior, el municipio de Riofrío se encuentra adelantando las gestiones y estudios necesarios para contratar la prestación del servicio de forma continua, basados en los estudios tarifarios y el modelo financiero que beneficien a la población del municipio de Riofrío. Teniendo en cuenta la Regulación vigente en materia de prestación del servicio de alumbrado público, la Entidad realizó un análisis de la propuesta presentada por Electroingeniería, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

De acuerdo con la cantidad de luminarias operadas, y la información con la que contaba el municipio para la realización de actividades de administración, operación y mantenimiento correspondía a \$35.812.887 para el año 2018, información contenida en el modelo financiero del Contrato de Concesión anterior, el cual fue calculado con base en la regulación CREG 123 de 2011; de acuerdo a esta reglamentación en su artículo 25, los costos de prestación del servicio de alumbrado público se actualizan con el IPP -oferta interna- lo que según el análisis realizado por el municipio, para el mes de octubre del año 2023, debería corresponder a \$56.562.746 tal como lo muestra la siguiente tabla:

ADM CON INDICADOR IPP ANUAL	
AÑO	VALOR ADM OFERTADO
2018	\$ 35.812.887
2019	\$ 37.804.430
2020	\$ 39.357.507
2021	\$ 40.007.247
2022	\$ 47.458.856
2023	\$ 56.562.746

Como insumo de este análisis, la entidad tuvo en cuenta la información contenida en el PDF No. 6 del Expediente del Contrato de concesión No. 149-2018, en orden de establecer el valor por AOM para el año 2018. Adicional a lo anterior y ante la inminente necesidad de evitar la paralización del servicio, el municipio optó por buscar los operadores del sistema en la región que tuvieran capacidad e idoneidad para atender la prestación del servicio en el municipio y fue así como se solicitó la cotización a Electroingeniería S.A.S., empresa de la región que atiende la operación de municipios como Palmira, Calima El Darién, San Pedro, Tuluá y Andalucía, y que cuenta con toda la infraestructura necesaria al alcance del municipio de Riofrío.

Así, la oferta presentada por Electroingeniería correspondió a \$56.000.000 para la realización a todo riesgo de las actividades de operación y mantenimiento en el municipio, valor que se ajustaba al análisis realizado en el indicador IPP anual, pues se debe tener en cuenta que la tipología contractual por medio de la cual se prestaba el servicio anteriormente difiere en varios aspectos de la contratada para los meses de noviembre y diciembre del año 2022, pues este último se realiza a través de un contrato de obra, el cual tiene una carga impositiva mayor que los contratos de concesión.

Solicitamos al ente de control tener en cuenta las observaciones y levantar la observación No 6

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Atendiendo la respuesta brindada por el Municipio de Riofrío Valle, este expresa que el Municipio para determinar el valor de la contratación tuvo en cuenta:

Teniendo en cuenta la Regulación vigente en materia de prestación del servicio de alumbrado público, la Entidad realizó un análisis de la propuesta presentada por Electroingeniería, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

De acuerdo con la cantidad de luminarias operadas, y la información con la que contaba el municipio para la realización de actividades de administración, operación y mantenimiento correspondía a \$35.812.887 para el año 2018, información contenida en el modelo financiero del Contrato de Concesión anterior, el cual fue calculado con base en la regulación CREG 123 de 2011; de acuerdo a esta reglamentación en su artículo 25, los costos de prestación del servicio de alumbrado público se actualizan con el IPP -oferta interna- lo que según el análisis realizado por el municipio, para el mes de octubre del año 2023, debería corresponder a \$ \$ 56.562.746 tal como lo muestra la siguiente tabla:

AOM CON INDICADOR IPP ANUAL		
AÑO		VALOR AOM OFERTADO
2018	\$	36.478.709
2019	\$	37.604.496
2020	\$	39.357.507
2021	\$	40.007.247
2022	\$	47.459.956
2023	\$	56.562.746

Conforme a ello, esta información nunca fue parte del sustento de la apropiación presupuestal de la inversión, pese a que el Municipio indica en esta instancia de contradicción que el valor del contrato fue sacado de dicha forma.

Conforme a lo anterior, e de resaltar que la Contraloría Departamental del Valle no desconoce la urgencia que debe ser atendida por el Municipio, pero también es importante que se tengan unos criterios mínimos relacionados con el valor de la contratación que se pretende satisfacer pues se trata de una contratación directa.

Es importante indicar que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Dicho sustento normativo fue traído a colación por el Municipio a folio 76 de la Resolución que declaró la urgencia manifiesta.

Tampoco se puede desconocer que cuando se trata de urgencia manifiesta no se requiere la elaboración de estudios previos, ya que así lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.2. *Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto ad-administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.*

Es importante traer a colación lo siguiente:

En este sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto con radicado -00229-00(C) del 19 de febrero de 2019, y con consejero ponente Germán Alberto Bula Escobar, identifica como elementos de la urgencia manifiesta, los siguientes: (i) Es una excepción a los procedimientos que como regla general rigen para la selección de los contratistas del Estado. (ii) Aplica solo cuando debe garantizarse la continuidad del servicio o conjurarse situaciones de calamidad pública, y con las reglas generales se hacen imposibles tales propósitos. (iii) Debe ser declarada mediante acto administrativo debidamente motivado; se trata de la explícita y fundamentada voluntad unilateral de la autoridad competente que tiene como efecto jurídico su habilitación para la celebración directa de los contratos requeridos por las situaciones que deben resolverse; (iv) Con la excepción de las reglas atinentes a su formación, los contratos que se suscriban deben reunir los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, puesto que la figura de la urgencia manifiesta no prevé alteración alguna a tales requisitos.

En ese orden, y atendiendo los fundamentos de contradicción del sujeto de control, es importante indicar que, dicha forma de determinar el presupuesto debió ser plasmada en el presupuesto de la contratación, más por tratarse de un contrato de obra

“Alumbrado Público” que contiene características técnicas concretas y que como bien lo indicó el Municipio tuvo una forma de calcularlo, por lo que el cálculo no debe estar supeditado a lo que presente el contratista sino a los criterios de necesidad y de urgencia que tenga el Municipio. Por tan razón posteriormente se hizo la suscripción del contrato estatal el cual debe contener los elementos básicos del contrato, el acuerdo de voluntades y el precio, máxime cuando como consecuencia de la declaratoria de urgencia manifiesta se avala la contratación directa el cual debe contener de acuerdo al numeral 4 antes transcrito el presupuesto de la contratación, en ese sentido, el hecho de que la situación acaecida y que dio lugar a la declaratoria lo único que habilita es que el Municipio efectúe una contratación estatal Directa pero respetando los lineamientos de la misma.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION C
Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil once (2011)
Radicación número: 11001-03-26-000-2007-00055-00(34425)

URGENCIA MANIFIESTA - Modalidad de contratación directa. Mecanismo excepcional cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un proceso ordinario de escogencia de contratistas / URGENCIA MANIFIESTA - Elementos esenciales / ELEMENTO ESENCIAL - Objeto del contrato necesita permanencia La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas. En otras palabras, si analizada la situación de crisis se observa que la Administración puede enfrentarla desarrollando un proceso licitatorio o sencillamente acudiendo a las reglas de la contratación directa, se hace imposible, en consecuencia, una declaratoria de urgencia manifiesta. (...) En este orden de ideas, “la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño”. Por otra parte, para la Sala resulta claro que uno de los elementos esenciales de la urgencia manifiesta lo constituye la obligación de verificar que el objeto del contrato necesita su permanencia, es decir, que se requiere garantizar por parte de la Administración la continuidad de un servicio que exige suministro de bienes, ejecución de obras o la propia prestación de servicios. (...) Para la Sala se debe concluir lo siguiente. Las situaciones que motivaron la declaración de urgencia manifiesta pueden considerarse como una calamidad pública, ya que se originaron en hechos naturales y humanos que derivaron en situaciones graves para la comunidad y para el servicio público, que amenazaba con paralizarse. Por otra parte, la continuidad del servicio público de transporte fluvial por el río Magdalena dependía de la continuación de las obras de dragado y, para ello, resultaba indispensable, tal y como consta en el expediente, acudir a la urgencia manifiesta, ya que las licitaciones públicas se tornaban en mecanismo lentos y tardíos frente a la situación crítica de la navegabilidad del río.

Para esta Sala, es importante señalar que la urgencia manifiesta, aunque implique la posibilidad legal para celebrar contratos de forma directa e inmediata, bajo ninguna circunstancia puede convertirse en una regla general o en un instrumento discrecional en manos de las autoridades públicas, todo lo contrario, su aplicación es de derecho estricto y procede previa configuración real y efectiva de las precisas causales que el legislador establece en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. En conclusión, la contratación por la vía de urgencia no puede ser una contratación abusiva, contraria a los principios de la contratación estatal, es decir, se debe garantizar la transparencia, la selección objetiva, la debida ejecución del contrato y el cumplimiento de las finalidades del mismo, esto es, prestar un buen servicio público a los administrados.

Po tal motivo, se procede a confirmar la observación.

7. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria- Aprobación de póliza sin contar con vigencia de cubrimiento del riesgo para la fecha en que se inició el contrato.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada Mínima Cuantía.

Proyecto: Apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor del Municipio de Riofrío.

Contrato N°: 015-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y CENAS DESTINADO A 19 ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SALONICA Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE.

Valor: \$ 32.480.000

Condición.

Etapas ejecución:

El Municipio de Riofrío Valle, mediante documento del 19 de enero de 2023 aprobó la póliza allegada por el contratista, así mismo se suscribió acta de inicio el 19 de enero de 2023, sin embargo, se observa que la póliza tiene vigencia desde el 20 de enero de 2023 (folios 212-213), es decir, que para la fecha en que se aprobó y se dio inicio al contrato la póliza aún no estaba cubriendo los riesgos contractuales.

Fuente de criterio y criterio.

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Causa.

Falta de controles y seguimiento por parte de los responsables del proceso al momento de suscribir acta de inicio sin verificar la vigencia de la póliza.

Efecto.

Deficiencias en la verificación de los requisitos para la ejecución, situación que genera una presunta falta disciplinaria al tenor de lo establecido en Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración Municipal del Municipio de Riofrío Valle, no acepta la Observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, bajo los siguientes argumentos:

El Municipio de Riofrío Valle, realizó Proceso de Selección de mínima cuantía, a través del cual se suscribió el Contrato No. 015-2023 cuyo objeto era "Suministro de alimentación desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas destinados a 19 adultos mayores que hacen parte del programa del centro de bienestar del adulto mayor ubicado en el corregimiento de Salónica y cabecera del municipio de Riofrío Valle" por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$32.480.000,00).

Que el contrato celebrado, es un contrato de mínima cuantía en el cual no es obligatoria la exigencia de pólizas tal como se establece en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 al manifestar: ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (Subraya fuera de Texto). En igual sentido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes almacenes;" Sin embargo, para este caso la administración municipal las exigió con el fin de brindar mayor garantías al proceso; Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta la forma de pago establecida en el contrato, el cual se realizaría previo cumplimiento de las actividades del contrato, por tanto, para la fecha de suscripción del acta de inicio no había ningún tipo de riesgo para la entidad. Si bien es cierto que se identificó que al elaborar el acta inicio, por error involuntario, ésta se realizó con la fecha de expedición de la póliza la cual fue de fecha diecinueve (19) de enero 2023 y no por la vigencia de amparo la de póliza (20 de enero 2023), la Administración Municipal van a tomar los correctivos del caso a través de un plan de mejoramiento a fin de evitar a futuro situaciones como la presentada.

De otro lado, cabe resaltar que el contratista cumplió a cabalidad y en debida forma la ejecución del contrato, y aunado a lo anterior, no se presentó ninguna observación u irregularidad dentro del contrato en mención.

Por lo antes expuso solicitamos al ente de control se considera los argumentos mencionados y se realiza el levantamiento de la administrativa, con presunta incidencia disciplinaria- Aprobación de póliza sin contar con vigencia de cubrimiento del riesgo para la fecha en que se inició el contrato.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a los argumentos esbozados por el Municipio de Riofrío Valle, es pertinente indicar que si bien es cierto las pólizas no son obligatorias para la modalidad de contratación seleccionada, no es menos cierto que, una vez que el Municipio evaluó LOS RIESGOS de la contratación este se somete a las reglas y criterios establecidos en la Ley, y por ende es su deber legal respetar dichos lineamientos para lograr la correcta ejecución del contrato. Y en ese orden era su deber legal analizar las vigencias, amparos y demás, por ende se procederá a confirmar la observación.

8. Observación administrativa- No fijación de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Condición.

Analizados los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el Municipio de Riofrío Valle en la Vigencia 2023, se denota que no existen unos criterios para la fijación del valor de los honorarios a los distintos contratistas, por lo que no existe estandarizado los valores de acuerdo a requisitos de experiencia, estudios y las alternativas.

Fuente de criterio y criterio.

Constitución Política de Colombia Artículo 209, Ley 80 de 1993 artículo 3, 32 numeral 3, Ley 1150 de 2007 artículo 20, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Causa:

Inadvertencia del problema que puede generar no establecer una tabla de honorarios.

Efecto.

Posible incremento de costos de unos contratos a otros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los honorarios para los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se realizan en el municipio de Riofrío Valle, mediante la modalidad de contratación directa, se establecen con base en el estudio del sector que realiza cada secretaria de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiere contratar, donde se hace un comparativo con otros contratos de similar objeto realizados en otras entidades

Es de anotar que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 frente a este tipo de contratos establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Otro aspecto muy importante, es que durante la etapa de planeación, la administración municipal realiza el análisis del sector y justificar la modalidad de contratación en los documentos del proceso, que para el caso de los procesos que impliquen una contratación directa y en lo concerniente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se constata en los estudios y documentos previos, los cuales deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas exigidas para suplir la necesidad de la entidad así como los requisitos que debe acreditar el futuro contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Además, la Administración municipal al momento de fijar los honorarios, revisa el perfil del contratista, dentro de este aspecto se destaca el conocimiento o especialidad que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios y la experiencia que acredite en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto contractual.

Por lo anterior expuesto solicitamos al ente de control levantar la Observación administrativa- No fijación de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por los argumentos aquí expuestos.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El ente de control, no desconoce que se haya efectuado estudios previos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pero es evidente que existen criterios subjetivos, ya que a unos contratistas bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad varían en honorarios, por lo que la fijación de los mismo permite optimizar el recursos público de manera objetiva.

En ese sentido se procederá a confirmar la observación.

9. Observación Administrativa- Deficiencia en el seguimiento técnico del contrato por parte del supervisor.

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Proyecto: Fortalecimiento a la Gestión Integral del Riesgo del Municipio de Riofrío.

Contrato N.: 110-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de jornadas de sensibilización sobre el buen uso de las redes de distribución y transporte de las aguas residuales en el municipio de Riofrío, casco urbano aprovechamiento y disposición final de los recursos sólidos dirigidos a la comunidad urbana en el municipio de Riofrío.

Valor: \$ 16.660.000

Condición.

Etapa de ejecución.

Analizado el seguimiento técnico efectuado por el supervisor del contrato estatal mediante informe de supervisión, en relación con las cantidades establecidas en el contrato, se observa deficiencias en el seguimiento y detalle de cantidades, sin embargo, verificada a fondo la ejecución se corroboró el cumplimiento del contrato.

Fuente de Criterio y Criterio.

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa.

Debilidades en el seguimiento técnico del contrato de acuerdo a las cantidades establecidas.

Efecto.

Incumplimiento en las disposiciones generales específicamente, en el seguimiento técnico del contrato, lo que puede generar pago de obligaciones no cumplidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad territorial solicita al ente de control levantar la observación administrativa Deficiencia en el seguimiento técnico del contrato por parte del supervisor, dado que se cumplió con el seguimiento técnico de las actividades del contrato lo que arroja el cumplimiento del 100% de las actividades contratada tal como lo manifiesta el ente de control en el informe preliminar en la etapa de ejecución, la entidad territorial realizará el ajuste al procedimiento de seguimiento de los contratos que suscriba la entidad.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Es importante indicar que, la observación administrativa realizada se efectuó con dicha connotación atendiendo a que si bien en la carpeta contractual NO existían todos los soportes de ejecución, de acuerdo a las condiciones propias del contrato el equipo auditor dentro de las facultades de auditoría, procedió a analizar a fondo la ejecución del contrato, y corroboró el cumplimiento del contrato, pero ello no indica que el seguimiento se haya efectuado de acuerdo a la normatividad, por lo que la entidad pública debe ejercer mayores controles al respecto.

En ese sentido se procede a confirmar la observación,

10. Observación administrativa- Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD)

Condición

En visita de campo se evidencio que el municipio pese a que ya cuenta con nuevo sitio de disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), se sigue disponiendo los residuos en el antiguo sitio de disposición, por falta de los permisos correspondientes emanados de la Autoridad Ambiental competente (CVC), como lo estipula el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), la administración no tiene una metodología de evaluación en la selección de estos sitios para disposición final.

Fuente de criterio y criterio

Artículo 11 de la resolución 0472 de 2017.

Causa

Se ocasiona por falta de una política pública en el manejo adecuado de la disposición de estos residuos de construcción y demolición (RCD).

Efecto

Generando riesgos asociados a la movilidad de las personas teniendo en cuenta que se continúa arrojando los residuos en el antiguo lugar de disposición, efectos negativos sobre la salud y deterioro de los recursos naturales y medio ambiente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad territorial solicita al ente de control levantar la observación administrativa Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD) dado que desde la entidad se han tomado las medidas necesarias para garantizar contar con un sitio que cumpla con todas las especificaciones técnica para dar cumplimiento a la disposición final de RCD, se realizó visita a la empresa de VEOLIA para articular el proceso de recolección de los escombros. Además, en mesas técnicas con los consultores formuladores del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT para que se determine en el nuevo EOT que predio en el Municipio cumple con la normatividad y en la vigencia 2024 se ha realizado visitas al posible predio que podría destinarse para este proceso.

Se anexa carpeta en medio magnético, donde se soporta las acciones realizadas por la entidad territorial para mitigar el impacto de la inadecuada disposición de RCD, solicitamos al ente de control tener en cuenta las consideraciones y sea levantada la observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La administración no desvirtúa la observación, ya que manifiesta que se esta tomando medidas necesarias, para que se garantice tener un sitio adecuado, que cumpla con las especificaciones técnicas, al momento del proceso auditor mediante vista de campo no se contaba con este.

Dentro de los anexos enviados se evidencia Gestión, por parte de la entidad con funcionarios de la CVC, y propietario del sitio ubicado en el tablazo, para la disposición RCD, pero esto aún se encuentra en proceso, se debe contar con la viabilidad de la autoridad ambiental CVC, para que otorgue los respectivos permisos, para el funcionamiento del sitio..

Por lo tanto, la observación queda en firme y se le realizara revisión y seguimiento al hallazgo administrativo en el plan de mejoramiento.

11. Observación administrativa- Debilidades de sistema presupuestal.

Condición:

En el presupuesto de gastos de inversión contenido en el acuerdo municipal N°009 de 2022, no se indican los proyectos de inversión para el cumplimiento de metas que se establecieron en el plan de desarrollo 2020-2023; los valores asignados corresponden a programas por cada sector contenido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Juntos lo haremos Mejor. Riofrio Mejor territorio”; desconociendo la cadena de valor público, en donde los actores involucrados en el ciclo de inversión pública identifiquen y estructuren adecuadamente los proyectos de inversión que formulan, viabilizan y ejecutan. Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI.

Fuente de criterio y criterio

Decreto Ley 111 de 1996, artículos 6, 8, 49 y 68.

Causa:

Deficiente planificación por las diferentes áreas de la administración municipal para operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en cada vigencia anual (cadena de valor); del mismo modo el manejo del plan de acción institucional y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Efecto:

Comunidad insatisfecha en la provisión de bienes y servicios; no permite cerrar brechas presentes en la sociedad, no genera condiciones de productividad económica que garantice una estabilidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad territorial solicita al ente de control realizar el levantamiento de la observación considerando: que si bien el proyecto de Acuerdo de aprobación del Presupuesto no cuenta con un anexo en el que se detallen los proyectos de inversión para la vigencia 2023, si se encuentra formulado mediante la metodología de programas orientado a resultados del marco lógico de la MGA, el cual garantiza el cumplimiento de objetivos específicos mediante el suministro de productos que apunten a un cambio en el bienestar (indicador de bienestar) de la población.

Por tanto y teniendo en cuenta lo anterior los indicadores de resultado o bienestar expuestos con su apropiación en el Acuerdo No. 009-2022, si constituyen una carta de navegación del perfil de las intervenciones que se realizaran en torno al cumplimiento del resultado que se espera con la erogación presupuestal.

De igual forma en el momento de la elaboración del Presupuesto las Secretaría de Planeación y Hacienda se articulan en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones, los cuales a su vez se articulan con el plan financiero y el MFMP para posteriormente cargar el Decreto de Liquidación del Presupuesto en la Plataforma SUIFP como apropiación inicial de los proyectos de inversión de la siguiente vigencia.

Solicitamos al ente de control tener en cuenta que se logró articular los diferentes elementos de la planificación estratégica articulando de manera precisa las diferentes herramientas de planificación de la inversión pública logrando una calificación del resultado de eficacia del 99.19% del plan de desarrollo para la vigencia 2022 “Juntos lo haremos mejor, Riofrio Mejor territorio” el resultado de la vigencia 2023 esta pendiente de ser publicado por el DNP pero la calificación que el Municipio de Riofrio debe estar en sobresaliente por las mediciones que ya se han realizado de manera interna.

Se anexa decreto de liquidación de presupuesto cargado al SUIFP, certificación seguimiento a planes de desarrollo (eficacia) del plan de desarrollo dado por el DNP.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta entregada por el sujeto no desvirtúa la observación, considerando que: por una parte, la entidad acepta la omisión de un plan operativo anual de inversiones POAI, que conllevo a la observación encontrada; El POAI es la herramienta que debe ser acorde a unos productos creados para lograr ser eficaz a través del plan de acción institucional en cumplimiento del plan de desarrollo para cada vigencia fiscal. La cadena de valor como apoyo a los procesos de desempeño, es un instrumento de expresión de la toma de decisiones colectivas y agregación de valor público.

Para corroborar lo anterior, se manifestó en la fuente de criterio y criterio, “ARTÍCULO 8o. El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Con ello, lograr comunidad satisfechas en la provisión de bienes y servicios; permitiendo cerrar brechas presentes en la sociedad y generar condiciones de productividad económica que garantice una estabilidad.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

12. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – No recaudo de estampilla “Pro Universidad del Valle.”

Condición.

La evaluación realizada a las deducciones de ley efectuada por el Municipio de Riofrío Valle del Cauca a los contratos estatales suscritos y seleccionados en la muestra auditada vigencia 2023, se observó la omisión en la aplicación del descuento de la contribución “Estampilla Pro- Universidad del Valle” siendo sujetos pasivos, que no se encuentran exceptuados del cobro y pese a realizar actividades clasificadas para tal obligación según Ordenanzas Departamentales, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 13 Contratación vs % Estampillas no descontada

ITEM	# CONTRATO	VALOR CONTRATO	ESTAMPILLAS SUJETAS DEL CONTRATO - EN VALOR	
				PRO-UNIVALLE 2%
1	00197	214.502.400,00	\$	4.290.048,00
2	292-2023	112.000.000,00	\$	2.240.000,00
3	286-2023	80.403.772,00	\$	1.608.075,44
4	212-2023	73.884.803,00	\$	1.477.696,06
5	109-2023	53.781.512,64	\$	1.075.630,25
6	001-2023	50.955.883,00	\$	1.019.117,66
7	120-2023	53.295.353,00	\$	1.065.907,06
8	090-2023	46.295.353,00	\$	925.907,06
9	045-2023	38.428.568,06	\$	768.571,36
10	066-2023	32.480.000,00	\$	649.600,00
11	015-2023	32.479.979,00	\$	649.599,58
12	060-2023	32.479.000,00	\$	649.580,00
13	110-2023	32.400.000,00	\$	648.000,00
14	140-2023	32.175.000,00	\$	643.500,00
15	031-2023	32.000.000,00	\$	640.000,00
16	131-2023	30.000.000,00	\$	600.000,00
17	118-2023	29.500.000,00	\$	590.000,00
18	243-2023	26.980.000,00	\$	539.600,00
19	333-2023	24.656.468,00	\$	493.129,36
20	288-2023	20.546.188,83	\$	410.923,78
21	180-2023	22.500.000,00	\$	450.000,00
22	274-2023	20.000.000,00	\$	400.000,00
23	245-2023	18.375.000,00	\$	367.500,00
24	293-2023	16.660.000,00	\$	333.200,00
25	238-2023	15.000.000,00	\$	300.000,00
26	063-2023	13.440.000,00	\$	268.800,00
27	190-2023	13.230.000,00	\$	264.600,00
28	193-2023	11.907.000,00	\$	238.140,00
29	241-2023	11.907.000,00	\$	238.140,00
30	220-2023	11.340.000,00	\$	226.800,00
31	247-2023	11.250.000,00	\$	225.000,00
32	191-2023	10.914.750,00	\$	218.295,00
33	256-2023	10.800.000,00	\$	216.000,00
34	268-2023	10.275.000,00	\$	205.500,00
35	153-2023	8.930.250,00	\$	178.605,00
36	047-2023	8.750.000,00	\$	175.000,00
37	267-2023	8.402.000,00	\$	168.040,00
38	285-2023	8.010.500,00	\$	160.210,00
39	035-2023	7.350.000,00	\$	147.000,00
40	235-2023	6.000.000,00	\$	120.000,00

41	300-2023	5.000.000,00	\$	100.000,00
42	283-2023	73.716.583,00	\$	1.474.331,66
43	173-2023	32.180.000,00	\$	643.600,00
44	275-2023	16.300.000,00	\$	326.000,00
Presunto Detrimento Fiscal - Por:			\$	28.429.647

Fuente: Matriz de pagos Contratos. Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio.

Ordenanza 474 de 2017 Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, Libro Decimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Titulo VII Estampilla Pro Universidad del Valle. Artículo 313 al 316.

Causa.

Falta de seguimiento y control a la aplicación de los descuentos de las estampillas departamentales como agente de retención.

Efecto:

Perdida de recursos por un monto estimado de **veintiocho millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos \$ 28.429.647**, que afecta el desarrollo de programas sociales de entes beneficiados, dada la destinación específica de estos rubros.

Lo anterior, presuntamente constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, al tenor de los artículos 34 y 35 de la Ley 1952 de 2019 y; de los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal no acepta la observación N 12 administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – No recaudo de estampilla “pro Universidad del Valle “

La entidad territorial solicita al ente de control tener en cuenta lo reglamentado en la ordenanza 001-E de agosto 1 de 1990 y la ley 26 de febrero 8 de 1990, las cuales reglamentan para el departamento el recaudo de la estampilla pro universidad de Valle

Es preciso señalar al ente de control que la ordenanza establece en su artículo 9 la siguiente precisión.

ARTICULO 9o.- Facúltase a los Concejos Municipales del Departamento del Valle, para que hagan obligatorio el uso de la Estampilla "Pro-Universidad del Valle" en los diferentes actos municipales.

ARTICULO 10.- La vigilancia y control del recaudo e inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de la Ordenanza estará a cargo de la Contraloría General del Departamento del Valle del Cauca y de las Contralorías Municipales.

ARTICULO 11.- Los ingresos que por concepto de la presente Estampilla, se recauden a favor de la Universidad del Valle, en los distintos municipios del Departamento, se invertirán en la Sede Regional cabeza de Distrito Educativo donde se efectuó el recaudo, siempre y cuando esos municipios hayan reglamentado a través de sus Concejos Municipales la presente Ordenanza.

Que es importante tener en cuenta que a la fecha el Concejo Municipal de Riofrio no ha expedido ningún acuerdo Municipal que establezca el recaudo de la estampilla en mención, en la ordenanza se establece una facultad para reglamentar los elementos básicos de las cargas impositiva de cualquier tributo, para el caso de Riofrio no se ha establecido los elementos determinantes, hecho generador, base gravable, tarifa, sujeto activo, sujeto pasivo, lo que hace imposible a la Tesorería Municipal ejecutar dicha deducción.

Cabe resaltar que la ordenanza 474 de 2017 estatuto tributario Departamental en su artículo 290 establece tácitamente que la vigilancia y control del recaudo se efectuará cuando la estampilla sea adoptada por los Concejos Municipales

Solicitamos al ente de control tener en cuenta las observaciones realizadas y se levante observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – No recaudo de estampilla “Pro Universidad del Valle”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Evaluada la respuesta del sujeto auditado, el equipo auditor considera que lo reglamentado en la ordenanza 001-E de agosto 1 de 1990 sobre la emisión de la estampilla Pro-Universidad del Valle, la carga impositiva del tributo en el municipio de Riofrio no se ha establecido con los elementos determinantes, hecho generador, base gravable, tarifa, sujeto activo, sujeto pasivo; lo que permite determinar que no se ha generado pérdida de estos recursos por cuanto no han sido recaudados; igualmente, no ha sido objeto de un recurso programado presupuestalmente para la inversión pública en desarrollo de un sector, programa, proyecto que materialice el plan de desarrollo del municipio de Riofrio; hecho que desvirtúa la connotación fiscal; sin embargo, el hecho que la administración municipal a través del Concejo municipal de Riofrio no hayan adoptado en su estatuto tributario el descuento de la contribución “Estampilla Pro- Universidad del Valle”, los hace acreedores de una falta de obligación legal para hacer cumplir una norma contenida en la ordenanza 474 de 2017 estatuto tributario Departamental artículo 315 parágrafo.

Por lo anterior, la observación quedará de la siguiente forma en su redacción y connotación:

Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria – Falta de adopción de la estampilla “Pro Universidad del Valle.

Condición.

La evaluación realizada a las deducciones de ley efectuada por el Municipio de Riofrio Valle del Cauca, permitió evidenciar que, en el estatuto tributario municipal de Riofrio No se tiene adoptado la aplicación del descuento de la contribución “Estampilla Pro- Universidad del Valle”.

Fuente de criterio y criterio.

Ordenanza 474 de 2017 Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, Libro Decimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Titulo VII Estampilla Pro Universidad del Valle. Artículo 313 al 316.

Causa.

Falta de seguimiento y control a la aplicación de los descuentos de las estampillas departamentales como agente de retención.

Efecto:

Situación que afecta el desarrollo de programas sociales de entes beneficiados, dada la destinación específica de estos rubros.

Lo anterior, constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor de los artículos 34 y 35 de la Ley 1952 de 2019.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

13. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – No recaudo de estampillas municipales, departamentales y otros.

Condición.

El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, pagó mediante Resoluciones de pago auxilio de transporte escolar, conforme a ello, se pudo denotar que el Municipio no solicitó pólizas que cubrieran los riesgos a estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, tampoco se exigieron condiciones mínima técnicas para los vehículos que prestaron el servicio.

Por otro lado, el Municipio de Riofrío Valle del Cauca, realizó erogaciones a favor de terceros proveedores de servicios de transporte escolar durante la vigencia 2023, a través de pagos derivados de la expedición de 36 Resoluciones, sin que se haya efectuado deducciones de estampillas municipales y departamentales, situación que generó un presunto detrimento patrimonial al Estado como se destaca a continuación:

Imagen N°.12 Resoluciones mediante la cual se pagan a transportadores escolares

RESOLUCIONES - SE AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE MOVILIDAD ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES	VALOR
resolución no 130.003.03-377 del 07 de junio de 2023	10.002.300,00
resolución no 130.003.03-376 del 07 de junio de 2023	10.052.208,00
resolución no 130.003.03-375 del 07 de junio de 2023	1.760.220,00
resolución no 130.003.03-379 del 07 de junio de 2023	630.040,00
resolución no 130.003.03-378 del 07 de junio de 2023	10.014.972,00
Resolución no 130.003.03-435 del 30 de junio de 2023	1.600.200,00
Resolución no 130.003.03-436 del 30 de junio de 2023	5.042.246,00
Resolución no 130.003.03-438 del 30 de junio de 2023	1.682.400,00
Resolución no 130.003.03-439 del 30 de junio de 2023	6.282.243,00
Resolución no 130.003.03-437 del 30 de junio de 2023	9.701.706,00
Resolución no 130.003.03-464 del 14 de julio de 2023	1.024.100,00
resolución no 130.003.03-502 del 31 de julio de 2023	4.827.416,00
resolución no 130.003.03-505 del 31 de julio de 2023	880.110,00
Resolución no 130.003.03-504 del 31 de julio de 2023	1.760.160,00
Resolución no 130.003.03-503 del 31 de julio de 2023	5.022.612,00
resolución no 130.003.03-506 del 31 de julio de 2023	3.825.837,00
Resolución no 130.003.03-587 del 31 de agosto de 2023	8.501.220,00
Resolución no 130.003.03-586 del 31 de agosto de 2023	1.680.210,00
Resolución no 130.003.03-588 del 31 de agosto de 2023	11.331.054,00
Resolución no 130.003.03-589 del 31 de agosto de 2023	11.274.604,00
Resolución no 130.003.03-590 del 31 de agosto de 2023	7.230.768,00
Resolución no 130.003.03-704 del 29 de septiembre de 2023	1.680.210,00
Resolución no 130.003.03-702 del 29 de septiembre de 2023	6.100.609,00
Resolución no 130.003.03-701 del 29 de septiembre de 2023	11.179.036,00
resolución no 130.003.03-703 del 29 de septiembre de 2023	8.927.310,00
Resolución no 130.003.03-705 del 29 de septiembre de 2023	11.950.260,00
Resolución no 130.003.03-767 del 31 de octubre de 2023	1.200.150,00
resolución no 130.003.03-766 del 31 de octubre de 2023	7.161.794,00
Resolución no 130.003.03-768 del 31 de octubre de 2023	6.801.728,00
Resolución no 130.003.03-766 del 31 de octubre de 2023	2.560.224,00
Resolución no 130.003.03-770 del 31 de octubre de 2023	8.468.820,00
Resolución no 130.003.03-769 del 31 de octubre de 2023	5.920.736,00

Resolución no 130.003.03-881 del 30 de noviembre de 2023,	6.870.844,00
Resolución no 130.003.03-883 del 30 de noviembre de 2023	1.360.000,00
Resolución no 130.003.03-882 del 30 de noviembre de 2023	8.922.878,00
Resolución no 130.003.03-884 del 30 de noviembre de 2023	8.926.848,00
Resolución no 130.003.03-885 del 30 de noviembre de 2023	13.630.470,00
Totales	225.788.543,00
Estampillas dejadas de cobrar	
Procultura 2%	4.515.771,00
Pro-anciano 4%	9.031.542,00
Pro-univalle 2%	4.515.771,00
Pro-unipacífico 0.50%	1.128.943,00
Pro-hospital 1%	2.257.885,00
Tasa prodeportes 2,5%	3.386.828,00
Total, presunto detrimento	24.836.740,00

Fuente: Muestras Resoluciones Municipio. Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio.

Estatuto tributario municipal vigente 030 del 10 de diciembre de 2017; Ordenanza 474 de 2017 Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, Libro Décimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Título VII Estampilla Pro Universidad del Valle. Artículo 313 al 316, Ley 2033 de 2020, Ley 80 de 1993 principios generales de la Contratación, artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Causa.

Falta de conocimiento normativo por parte de los funcionarios a cargo de los procesos contractuales de la entidad, falta de seguimiento y control a la aplicación de los descuentos de las estampillas departamentales como agente de retención.

Efecto:

Posible materialización de riesgos en la prestación de servicio de transporte escolar al no contar con pólizas que ampare daños a terceros.

Pérdida de recursos por un monto estimado de **veinticuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta pesos \$ 24.836.740**, que afecta el desarrollo de programas sociales de entes beneficiados, dada la destinación específica de estos rubros.

Lo anterior, presuntamente constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, al tenor de los artículos 34 y 35 de la Ley 1952 de 2019 y; de los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal solicita al ente de control levantar la observación No 13 administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – No recaudo de Estampilla Municipales, Departamentales y otros, por las siguientes consideraciones

- Que los riesgos en la prestación de servicio de transporte escolar no se materializan dado que el Municipio garantiza el acceso a la educación tal como la Ley 115/94 que ordena a los entes territoriales garantizar el derecho a la educación y la permanencia de los estudiantes en sus ciclos educativos, a través de SUBSIDIOS para que los estudiantes puedan llegar a las Instituciones educativas, que dicho proceso se realiza agotando cada uno de los siguientes pasos.

- Se realiza la consulta en el Colombia compra eficiente según el acuerdo marco que esté vigente para el transporte escolar por medio del RFI el cual se publica por la tienda y se deja publicada 10 días esperando que se presente un interesado, al surtir este proceso sin ningún proponente interesado se surte el siguiente paso.
- Se hace la publicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía en la página del Secop, por lo general los primeros días de enero garantizando que se surta el proceso al inicio del calendario escolar, esta publicación cumple con lo establecido en la ley de contratación y tiene una duración en página de 24 días y si no se presentan interés de propuestas se declara desierto.
- Para Garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes se realiza un acto administrativo "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones para el otorgamiento y reconocimiento de subsidios de transporte Escolar para estudiantes de las cinco instituciones educativas del municipio donde se especifica los requisitos para que los estudiantes puedan acceder a dicho beneficio, dado las condiciones y posterior certificación de los rectores de que si se encuentran matriculados en dichas instituciones.
- Luego se realiza la asignación de los subsidios mediante acto administrativo "por medio de la cual se asigna los subsidios de movilidad escolar por a los estudiantes de la institución educativa Nemesio Rodríguez, Hernando Llorente arrollo, primitivo cresco, camilo torres, Alfredo Garrido Tovar del municipio de Riofrío valle del cauca" es donde se adicionan las listas de los estudiantes que van hacer beneficiados por el subsidio.
- Se solicita a los padres de Familia certificación de la cuenta bancaria donde deben depositar el dinero mensual del subsidio otorgado a cada estudiante, se anexa copia de los formatos de autorización de pago del subsidio.
- Cada mes se hace una resolución por medio de la cual se autoriza el pago de subsidios de movilidad escolar a los estudiantes de la institución educativa Alfredo garrido Tovar del municipio de Riofrío valle del cauca" por citar un ejemplo dado que en el municipio existen 5 cinco instituciones educativas las cuales todas tiene rutas escolares.

De esta manera se hace la entrega de subsidios a los estudiantes de las 5 instituciones eximiendo al municipio de alguna relación contractual que obligue a contar con pólizas que ampare daños a terceros.

En cuanto a la pérdida de recursos aclaramos que según el Estatuto tributario Municipal acuerdo 030 del 2017 reglamenta en el artículo 235 Hecho generador de la estampilla pro cultura donde exceptúa a "TODAS LAS ORDENES DE PAGO CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA **EXCEPTUÁNDOSE DE ESTA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIOS PUBLICOS, REGIMEN SUBSIDIADO, CONVENIOS ADMINISTRATIVOS Y SUBSIDIOS**" que el artículo 252 estampilla pro adulto mayor establece que los sujetos pasivos de la estampillas serán "**SON SUJETOS PASIVOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR QUIENES SUSCRIBAN CONTRATOS, ADICIONES O MODIFICACIONES A LOS MISMOS, CON EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN SU NIVEL CENTRAL. PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS, ADICIONES O MODIFICACIONES SUSCRITAS CON CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, EL SUJETO PASIVO SERÁ CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O UNIDOS TEMPORALMENTE Y NO LA FIGURA CONTRACTUAL**", que en cuanto a la estampilla pro universidad del Valle el Concejo Municipal de Riofrío no ha expedido ningún acuerdo Municipal que establezca el recaudo de esta estampilla, que en la ordenanza se establece una facultad para reglamentar los elementos básicos de las cargas impositiva de cualquier tributo, para el caso de Riofrío no se ha establecido los elementos determinantes, hecho generador, base gravable, tarifa, sujeto activo, sujeto pasivo, lo que hace imposible a la Tesorería Municipal ejecutar dicha deducción, en cuanto a las estampillas de orden departamental la ordenanza 474 de 2017 en su libro décimo ESTAMPILLAS, Título I Normas comunes establecen en el artículo 282 Causación la excepciones de las estampillas estableciendo los subsidios como una excepción a la deducción.

Por todos los argumentos anteriormente expuestos solicitamos al ente de control levantar la observación No 13.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a las consideraciones esbozadas por el Municipio de Riofrío Valle, es pertinente indicar, que, el Municipio presentó dificultades relacionadas con el transporte escolar, lo cual previamente agotado procedimientos internos, de acuerdo a lo indicado en el derecho de contradicción, procedió a otorgar subsidios a los estudiantes de las instituciones educativas con el objetivo de suplir la necesidad de los estudiantes de escasos recursos.

Frente a los riesgos el equipo auditor se procede a indicar que el Municipio debe efectuar la valoración de los mismos, ya que se trata de un subsidio para transporte escolar lo cual debe velar por la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes.

Respecto del presunto detrimento patrimonial, derivado de las estampillas, efectivamente el Municipio establece en el Estatuto Tributario Municipal, la excepción que se le aplica a los subsidios.

En ese sentido, encuentra el equipo auditor que frente a la incidencia fiscal el Municipio procedió a desvirtuarla, máxime teniendo en consideración que frente a la estampilla Pro universidad el Concejo Municipal debe reglamentar, sin embargo por las demás condiciones se procederá a confirmar quedando la redacción de la siguiente manera:

hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria no valoración de riesgos en subsidio escolar.

Condición.

El Municipio de Riofrío Valle del Cauca, pagó mediante Resoluciones de pago auxilio de transporte escolar, conforme a ello, se pudo denotar que el Municipio no solicitó pólizas que cubrieran los riesgos a estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, tampoco se exigieron condiciones mínima técnicas para los vehículos que prestaron el servicio.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 2033 de 2020, Ley 80 de 1993 principios generales de la Contratación.

Causa.

Falta de conocimiento normativo por parte de los funcionarios a cargo de los procesos contractuales de la entidad.

Efecto:

Posible materialización de riesgos en la prestación de servicio de transporte escolar al no contar con pólizas que ampare daños a terceros.

Lo anterior, presuntamente constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor de los artículos 34 y 35 de la Ley 1952 de 2019.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

14. Observación administrativa – políticas de seguimiento al plan desarrollo municipal PDM.

Se pudo observar en el acuerdo que aprueba el Plan de Desarrollo, en su artículo 34° Evaluación y Seguimiento; que carece de mecanismos de seguimiento como lo son: asignación del responsable del seguimiento, coherencia del plan operativo anual de inversiones POAI y el presupuesto, un plan de acción institucional eficaz que conlleve alcanzar las metas de producto y su cumplimiento físico, tableros de control para medir la eficacia de los programas que conlleve al cumplimiento de los 4 pilares estratégicos, un banco de programas y proyectos funcional (puesto que, el seguimiento realizado a los proyectos de inversión, solo obedece a certificar que el proyecto afectar presupuestalmente se encuentra registrado en el banco de proyectos, sin atender la disponibilidad de los recursos, lo que conlleva a sobrepasar el valor inicial, afectando el problema inicial del proyecto que conllevaría a uno nuevo.)

De otra parte, la estructura del plan de desarrollo adolece de una valoración de sus ejes estratégicos “Ponderación”, que no permite determinar el grado de avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo “Junto lo haremos Mejor. Riofrío Mejor territorio” 2020-2023 en cada vigencia, por ello, la entidad no puede determinar la eficacia de sus productos.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 152 de 1994 artículo 29.

Causa.

Falta diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.

Efecto.

Riesgo por el incumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “2020-2023 “Junto lo haremos Mejor. Riofrio Mejor territorio”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la observación y si bien es cierto que el Banco de Proyectos del Municipio adolece de un manual de procesos y procedimientos, si existe un mecanismo de seguimiento implementado mediante del Decreto 130.013-1302 del 30 de octubre de 2020, en el cual se adopta y reglamenta EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, en el que se plantea la importancia de articular los instrumentos de planeación, tales como:

:

- > Plan indicativo
- > Plan de Acción
- > Plan Operativo Anual de Inversiones
- > Marco Fiscal de Mediano Plazo
- > El Presupuesto
- > Programa Anual Mensualizado de Caja

En su artículo 2 define las actividades que serán elementos típicos en el monitoreo del plan:

- > Seguimiento mensual del avance o cumplimiento de metas y cambios en los indicadores para su medición: **TABLEROS DE CONTROL**

Seguimiento efectuado a partir de la articulación total de los rubros presupuestales con cada uno de los productos del Plan de Desarrollo Mensual, lo que permite identificar rezagos a nivel financiero y por ende en las metas. Se plantea a partir del formato del seguimiento al Plan Indicativo dispuesto por el Kit Territorial de Planeación KPT-DNP. También constituye un elemento importante la revisión de la materialización de los productos por medio de los contratos reportados en el Secop y sus avances - **TABLEROS DE SEGUIMIENTO**

- > Rutinas para la captura, cargue, reporte, uso de la información y toma de decisiones.

Reportes en el KPT en la forma y el término dispuestos por el DNP y los respectivos ajustes en la plataforma SUIFP, de igual forma se verifica la inversión consignada en el seguimiento frente a los reportes del Plan de Acción Territorial PAT de víctimas, COMPOS NNAJ; CUIPO de Min Hacienda (incide en la medición de MDM Municipal, la cual para 2022 aumento en su componente de resultados); los formularios FUT (Alimentación Escolar, Víctimas, Fondo Local de Salud, Primera Infancia y Agua Potable y Saneamiento básico; SUI de Agua Potable; Sireci ; SIA CONTRALORIAS Y SIA AUDITORIAS

- > Análisis y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes.

Las alertas generadas a partir del seguimiento se socializaron de forma mensual y se consignaron en las actas del seguimiento, en donde también se revisan los ajustes presupuestales, los códigos de articulación entre seguimiento y cuipo y los productos nuevos que se requieren incorporar al PDM. De igual forma las alertas de los proyectos eran socializadas en los consejos de gobierno tal y como lo dicta el decreto en mención. También se registraron en las rendiciones trimestrales del KPT en la columna de observaciones.

- > Informe Anual de resultados y rendición de cuentas a la ciudadanía, concejo municipal y Consejo Territorial de planeación.

Se materializa a través de la rendición de cuentas anual a la ciudadanía, la cual guarda la estructura dispuesta en el manual para la rendición de cuentas emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública

En el caso de los indicadores de producto se realizaba el seguimiento de acuerdo a lo expresado de forma verbal por los secretarios de despacho como líderes del proceso y recopilado por el técnico de bancos y proyectos. En cuanto a los indicadores de resultado por tratarse de indicadores sintéticos su evaluación y cálculo se deben

hacer por parte de la nación y el departamento como lo norma la Ley 152 y los municipios de 5 y 6 a partir de allí realizar sus evaluaciones. Acto que representa una limitante puesto que para la evaluación de cifras duras como los indicadores según lineamientos del DNP se debe hacer uso de indicadores oficiales que se encuentran desactualizados en su gran mayoría en los portales objetos de tal fin como lo son SINERGIA, SEN Y DANE.

Por último, la ponderación se realiza a nivel de metas producto como lo exige la metodología implementada en el KPT, informe en el que se disponen columnas con la ponderación del cumplimiento físico y financiero.

Por los argumentos expuesto solicitamos al ente de control hacer el levantamiento de la observación administrativa – políticas de seguimiento al plan desarrollo municipal PDM

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta entregada por el sujeto, es importante concepcionar que la evidencia allegada, el decreto el cual hacen mención (130.013-1302 del 30 de octubre de 2020), contiene la carencia observada al sujeto auditado para su evaluación y seguimiento. Sin embargo, no se puede desvirtuar las debilidades de seguimiento y control establecidas en el decreto en mención, y que fueron evidenciadas en la ejecución de la auditoria en donde los instrumentos de seguimiento presentaron deficiencias en su información, tales como: el POAI que debe contener los proyectos de inversión coherentes con los planes de acción institucional para concluir su eficacia; el correcto funcionamiento del banco de programas y proyectos a través de manuales y procedimientos adoptados por la secretaria de planeación.

Lo anterior, sustentado en la fuente del criterio y criterio de la observación. artículo 29 de la Ley 152 de 1994

Por lo anterior, se modifica la redacción de observación y quedará de la siguiente forma sin cambiar su esencia:

Observación administrativa – Debilidades en la evaluación a políticas de seguimiento al plan desarrollo municipal PDM.

Se pudo observar en la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, que la secretaria de planeación presentó debilidades en atención a la evaluación de los mecanismos establecidos en el decreto 130.013-1302 del 30 de octubre de 2020, pudiéndose afectar con ello, que la entidad no pueda determinar la eficacia de sus productos que puedan generar valor público,

Fuente de criterio y criterio.

Ley 152 de 1994 artículo 29; y Decreto 130.013-1302 del 30 de octubre de 2020 el cual se adopta y reglamenta El Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal.

Causa.

Deficiente seguimiento y control a los sistemas de evaluación, gestión y resultados de la administración municipal.

Efecto.

Riesgo por el incumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “2020-2023 “Junto lo haremos Mejor. Riofrio Mejor territorio”.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

15. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria – deficiencias de planificación y programación integral.

Condición.

El seguimiento al plan operativo anual de inversiones POAI como instrumento de planeación presupuestal, permitió evidenciar falencias en los principios de planificación y programación integral, ello, por cuanto de un presupuesto inicial de \$ 20.686.046.523 presentó una variación de 44,4% (\$9.179.298.496), pasando del presupuesto inicial a un presupuesto final de \$ 29.865.345.019.

Esta variación obedeció, a que en la mayoría de los Sectores se presentaron adiciones por más del 100% y hasta el 386% de los recursos inicialmente programados; pese a que se presentaron estas variaciones, no se ejecutó el total de las apropiaciones finales, afectando la cadena de valor. véase el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14seguimiento al plan operativo anual de inversiones POAI

CODIGO SECTOR	SECTORES	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Comprometido	% Apropiación Definitiva	% Comprometido
1702	Agricultura y desarrollo rural	170.516.000	217.624.033	205.513.751	128%	94%
3205	Ambiente y desarrollo sostenible	472.246.935	1.138.826.009	1.030.304.606	241%	90%
3502	Comercio, industria y turismo	39.753.000	70.461.175	70.461.175	177%	100%
3301	Cultura	195.650.928	500.962.271	189.224.823	256%	38%
4301	Deporte y recreación	329.830.748	532.157.660	471.409.735	161%	89%
2201	Educación	553.621.920	845.935.481	552.845.175	153%	65%
4599	Gobierno territorial	998.965.000	2.313.070.585	1.741.931.954	232%	75%
4102	Inclusión social y reconciliación	430.559.000	865.608.324	695.074.704	201%	80%
1202	Justicia y del derecho	153.358.000	263.519.791	182.600.043	172%	69%
2102	Minas y energía	1.212.600.000	1.285.285.449	845.727.323	106%	66%
1905	Salud y protección social	14.274.596.550	17.530.302.534	17.517.636.623	123%	100%
3602	Trabajo	11.907.000	7.733.470	7.733.470	65%	100%
2402	Transporte	630.325.125	2.430.905.101	2.375.379.752	386%	98%
4001	Vivienda, ciudad y territorio	1.212.116.317	1.862.953.136	1.841.525.929	154%	99%

Fuente: POAI Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio.

Decreto 111 de 1996 artículo 8 y 12; Ley 152 de 1994 artículo 7.

Causa.

Falta de seguimiento y control de los instrumentos de planificación y gestión financiera de mediano plazo.

Efecto.

Riesgo por el incumplimiento de los objetivos trazados en los proyectos de inversión para cumplir con los programas consignados en el Plan de Desarrollo “2020-2023 “Junto lo haremos Mejor. Riofrio Mejor territorio”.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la luz de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la observación es pertinente aducir que existen recursos que se deben incorporar y apropiar en el presupuesto independientemente si obedecen a una necesidad identificada en un proyecto de inversión pues estos ajustes obedecen a inflexibilidades en el gasto orientadas por Leyes Nacionales, Departamentales y Municipales, que se encuentran reguladas por líneas de inversión puntuales tal es el caso del 1% de los ICLD para conservación de predios, recaudos de estampillas y fuentes con destinaciones específicas como el Fondo de Seguridad.

La planeación orientada a resultados exige el uso de programas presupuestales incluyendo especificidades lo cual en muchos casos afecta la ponderación de la ejecución de los productos, pues conlleva a una incorporación de recursos que pueden o no constituir prioridades a nivel de proyectos, pero si líneas de acción muy específicas en cuanto a la orientación del gasto. A su vez la medición de eficacia de los Planes de Desarrollo Municipal verifica la coincidencia entre las apropiaciones de los productos reportados a nivel de CUIPO y de Seguimiento del PDM, razón por la cual se plasmó las correspondientes observaciones en el reporte de seguimiento del KPT y se hizo saber de forma verbal en todas las asistencias al territorio realizadas por el Departamento de Planeación Departamental.

CODIGO SECTOR	SECTORES	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Comprometido	% Apropiación Definitiva	% Comprometido	Justificación
1702	Agricultura y desarrollo rural	170.516.000	217.624.033	205.513.751	128%	94%	Del 128% adicionado quedaron sin ejecutar recursos que ascienden a \$ 12.110.282 por concepto del Fondo Rotatorio Agropecuario, ya que corresponden a asignaciones específicas que requieren permisos especiales para su uso y de acuerdo a criterios de sostenibilidad de los créditos otorgados
3205	Ambiente y desarrollo sostenible	472.246.935	1.138.826.009	1.030.304.606	241%	90%	El valor adicionado sin comprometer por valor de \$108.495.687 corresponde al Artículo 111 de la Ley 99, recursos que se deben apropiar y destinar para compra de predios de interés ambiental y pago de servicios ambientales, y su manejo presupuestal se encuentra normado en la Ley en mención
3502	Comercio, industria y	39.753.000	70.461.175	70.461.175	177%	100%	Se ejecutaron el 100% de los recursos apropiados

	turismo						
3301	Cultura	195.650.928	500.962.271	189.224.823	256%	38%	Las adiciones al sector cultura se afectan de acuerdo al recaudo de la estampilla precultural regida por el Estatuto Tributario Municipal, además tienen destinación específica
4301	Deporte y recreación	329.830.748	532.157.660	471.409.735	161%	89%	su comportamiento y adición obedecen a la estampilla pro deporte.
2201	Educación	553.621.920	845.935.481	552.945.175	153%	65%	El valor sin ejecutar por \$ 293.090.305, obedecen a los recursos de Alimentación Escolar que se constituyeron como una meta de producto sin cumplir para la vigencia 2023, puesto que la licitación del contrato fue declarada desierta; por otra parte la Administración realizaba el pago por concepto de servicios públicos que en el mes de Diciembre fue asumida por la Gobernación del Valle y quedando los recursos por \$ 227.439.537 con fuente de Recursos Propios disponibles y sin posibilidad de ejecutarse en otro proyecto de inversión por el principio de la anualidad que rige los presupuestos públicos
4599	Gobierno territorial	998.965.000	2.313.070.585	1.741.931.954	232%	75%	Los recursos sin ejecutar corresponden en su totalidad al Fondo Cuenta del FONSET, la cual orienta su ejecución de acuerdo a las necesidades de las fuerzas armadas y lineamientos específicos de la convivencia y seguridad ciudadana.
4102	Inclusión social y reconciliación	430.559.000	865.608.324	695.074.704	201%	80%	La ejecución se ve afectada de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal sin que esto afecte la exigibilidad de incorporar los recursos recaudados al presupuesto y proyectos de inversión
1202	Justicia y del derecho	153.358.000	263.519.791	182.600.043	172%	69%	Este sector corresponde a la estampilla para la justicia familiar, la cual fueron adicionados con recursos del balance, inicio a regir durante el año y debió ser adicionado el recurso recaudado
2102	Minas y energía	1.212.600.000	1.285.285.449	845.727.323	106%	66%	Este sector corresponde al alumbrado

							público, por proceso jurídico los recursos debieron ser adicionados al presupuesto por ser recaudados directamente por el municipio y también están compuesto por los recursos del balance, con destinación específica.
1905	Salud y protección social	14.274.596.550	17.530.302.534	17.517.636.623	123%	100%	Se ejecutaron el 100% de los recursos apropiados
3602	Trabajo	11.907.000	7.733.470	7.733.470	65%	100%	Se ejecutaron el 100% de los recursos apropiados
2402	Transporte	630.325.125	2.430.905.101	2.375.379.752	386%	98%	Se encuentran apropiados recursos del antiguo FNR que hacen parte de un proceso judicial y por ello se deben incorporar al Presupuesto y esperar el auto del juzgado que ordenen su uso.
4001	Vivienda, ciudad y territorio	1.212.116.317	1.862.953.136	1.841.525.929	154%	99%	Se ejecutaron el 99% de los recursos apropiados

Por lo anteriormente señalado solicitamos al ente de control levantar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria – deficiencias de planificación y programación integral

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta del sujeto auditado, es preciso puntualizar: el principio del sistema presupuestal Capítulo II de la Ley 111 de 1996, los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis.

Dado lo anterior, en atención al artículo 13. Planificación., y considerando lo que motiva el sujeto auditado, que: “... , existen recursos que se deben incorporar y apropiar en el presupuesto independientemente si obedecen a una necesidad identificada en un proyecto de inversión, ...” muestra la improvisación en la planeación de los recursos a través del proyecto del presupuesto de inversión que contiene el POAI como el Plan Operativo Anual de Inversiones que señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Del mismo modo, no se puede desconocer que la Ley 152 de 1994 artículo 7 dispone: Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.

Por consiguiente, la respuesta entregada por el sujeto auditado no desvirtúa la observación encontrada, además, la contradicción no pretende desvirtuar la presunta incidencia disciplinaria, por lo que la misma se mantiene.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

16. Observación administrativa. Deficiente Operación del banco de programas y proyectos.

Condición:

Se observó que la secretaria de Planeación Municipal presenta carencias para alcanzar las metas que materializan el Plan de Desarrollo Municipal, dado la insuficiencia para operar el banco de programas y proyectos a través de un archivo en Excel que conllevo a que en un alto número de proyectos presentaran adiciones por más del 100% y hasta el 386% del recurso inicialmente programado, sin que estos fueran ajustados y actualizados en los productos y los costos presupuestados del proyecto; igualmente, se evidenció que 10 de los 16 proyectos de la muestra no tenían programado recursos para ejecutar en la vigencia 2023, conforme la Metodología General Ajustada - MGA. Véase el siguiente cuadro

Cuadro N° 15 Proyectos

Item	Código de proyecto BPIM PDM 2020-2023	Nombre del Proyecto
1	2020766160002	Apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío
2	2020766160049	Mejoramiento de los procesos administrativos del Municipio de Riofrío
3	2020766160037	Apoyo a la atención integral a la primera infancia del Municipio de Riofrío
4	2020766160043	Implementación de estrategias de fortalecimiento institucional y de participación ciudadana en el municipio de Riofrío
5	2020766160027	Fortalecimiento al sistema de alumbrado público en el municipio de Riofrío
6	2020766160019	Fortalecimiento a la capacidad institucional para incrementar el índice de desempeño en el municipio de Riofrío
7	2020766160023	Fortalecimiento a las unidades y proyectos de producción agrícola en el Municipio de Riofrío
8	2020766160030	Conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del Municipio de Riofrío
9	2020766160032	Desarrollo de estrategias de educación ambiental en el Municipio de Riofrío
10	2020766160045	Fortalecimiento a las finanzas públicas del municipio de Riofrío

Fuente: Banco de proyectos Municipio Riofrío.

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994 artículo 27, 28 y 49.

Causa:

Falta de procesos y procedimientos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública a través de los proyectos de inversión para cumplir con las metas y productos que materializan el plan de desarrollo municipal.

Efecto:

No permite determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones (impacto), estos efectos son atribuibles al cumplimiento de las metas que materializan el Plan de Desarrollo del Municipal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo al procedimiento establecido por el Departamento Nacional de Planeación en el Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP), El Banco Único tiene contemplada la opción de modificar un proyecto que se encuentra en estado registrado actualizado y que la administración ha determinado asignar o reducir recursos, siempre y cuando los mismos se encuentren formulados bajo los productos y la cadena de valor estandarizada en el Catálogo de Inversión Pública.

El ajuste con trámite presupuestal tiene su inicio a partir del rol "Ajuste de Presupuesto" en la plataforma Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP) en donde se asigna el nuevo techo presupuestal según la fuente de financiación, de allí pasa al rol "formulador", el cual ajusta la ficha del proyecto cuantificando financieramente las actividades según la fuente de financiación y valida. Posteriormente se realiza el control de Formulación y Viabilidad

Cuando los proyectos pasan por todo el flujo del proceso el último estado es "Pre-firmado" o "Pendiente firma de trámite", este es un estado temporal para "esperar" a que todo el trámite se firme (incluyendo todos los proyectos crédito asociados) y solo así "Aplicar" todos los ajustes realizados a cada proyecto, si el ciclo de los proyectos se efectuó correctamente los ajustes quedan en firme y el proyecto en estado REGISTRADO – ACTUALIZADO

Antes de firmar el trámite se valida:

- > Que la sumatoria de los valores diligenciados en el ajuste concuerden con los nuevos techos presupuestales.
- > Que todos los proyectos asociados al trámite en sus Fuentes de Financiación tengan los valores disponibles + / - trámites.

- > Que el ajuste realizado a las actividades en cuanto a costos sume el mismo valor detallado por fuente de financiación de techo presupuestal.
- > Teniendo en cuenta el procedimiento anterior se relacionan los roles y la competencia de cada uno dentro de la plataforma SUIFP:

ROL	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	REQUISITO
FORMULADOR	SUIFP	Este rol es asignado en el SUIFP a los usuarios de las entidades que han sido creadas y configuradas previamente por el Administrador local. Con este rol se permite completar información del proyecto correspondiente a la redistribución de costos de las actividades, a las políticas transversales y a los criterios de focalización del proyecto. Adicionalmente permite el envío de proyectos previamente viabilizados al estado "Confirmar Viabilidad" y permite realizar el diligenciamiento de Ajustes a proyectos Registrados y Viabilizados en el SUIFP.	Entidad asignada según la estructura funcional de la entidad Territorial.	Formulador Oficial Asignación del Rol por parte del Adml.
CONTROL DE FORMULACIÓN	SUIFP	Este rol es asignado en el SUIFP a los usuarios de las entidades que han sido creadas y configuradas previamente por el "Administrador local" y realizan las tareas de verificación de requisitos.	Entidad asignada según la estructura funcional de la entidad Territorial.	Formulador Oficial Asignación del Rol por parte del Adml.
CONTROL DE VIABILIDAD	SUIFP	Este rol es asignado en el SUIFP a los usuarios de las entidades que han sido creadas y configuradas previamente por el "Administrador local" y realizan las tareas viabilidad.	Entidad asignada según la estructura funcional de la entidad Territorial.	Formulador Oficial Asignación del Rol por parte del Adml.
CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD (OPCIONAL)	SUIFP	Este rol es asignado en el SUIFP a los usuarios de las entidades que realizan las tareas de control posterior a la viabilidad. Teniendo en cuenta que este paso es opcional, este paso del proceso solo se realiza para las entidades territoriales que configuren este proceso en su flujo de viabilidad de sus proyectos.	Entidad asignada según la estructura funcional de la entidad Territorial.	Formulador Oficial Asignación del Rol por parte del Adml.
PROYECTO PPTO	SUIFP	Este rol es asignado en el SUIFP a un usuario de carácter local, quien registrará las modificaciones realizadas a los proyectos, registrando trámites presupuestales y realizando el cargue de POAI de la entidad.	Funcionario con el Rol asignado según la estructura funcional de la Entidad.	Formulador ciudadano MGA Asignación del Rol por parte del Adml.

Imagen tomada del Manual funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)

ESTADO	SISTEMA	DESCRIPCIÓN
FORMULACIÓN	MGA WEB	el proyecto se encuentra en proceso de formulación y no ha sido presentado a ninguna entidad territorial
PRESENTADO	MGA WEB	el proyecto es presentado a la entidad territorial, por parte de un formulador ciudadano o formulador oficial y este es aceptado por un formulador oficial de la entidad territorial
EN ACTUALIZACIÓN	SUIFP	el proyecto fue transferido y aún no se ha realizado ningún procedimiento sobre él o se encuentra en proceso de completar información.
SOLICITUD DE INFORMACIÓN MGA:	SUIFP MGA WEB	se visualiza en el SUIFP y en la MGA WEB una vez se ha hecho la verificación de requisitos del proyecto o la viabilidad y el proyecto es devuelto para solicitar información adicional o para que sean subsanadas las observaciones.
CONFIRMAR VIABILIDAD	SUIFP	los proyectos que ya fueron viabilizados previamente por la entidad territorial, antes de la entrada en vigor de la resolución.
VERIFICACIÓN TERRITORIO	SUIFP	proyectos a los que se les debe hacer la verificación de requisitos
VIABILIDAD TERRITORIO	SUIFP	Los proyectos han cumplido con la verificación y están en espera del concepto de viabilidad.
CONTROL POSTERIOR VIABILIDAD TERRITORIO	SUIFP	solo se realiza para las entidades territoriales que configuren este proceso en su flujo de viabilidad de sus proyectos. Este estado se visualiza en SUIFP cuando los proyectos han cumplido con el concepto de viabilidad y están en espera del concepto de control posterior a la viabilidad
REGISTRADO ACTUALIZADO	SUIFP	ya paso por el flujo de viabilidad o de control posterior en el caso que aplique y ya es viable
ARCHIVADO NO VIABLE	SUIFP	Este estado se muestra en el sistema para los proyectos que pasaron por el proceso de viabilidad y el concepto de viabilidad es negativo
AJUSTES AL PROYECTO CON TRÁMITE	SUIFP	proyectos a los que se les ha creado un trámite hacer la verificación de requisitos. En este caso el proyecto realiza el mismo flujo de viabilidad pasando por estados antes mencionados para aprobar o rechazar el ajuste.

INVERSIÓN PÚBLICA

Una vez surtido todo el ajuste de un proyecto con trámite presupuestal el estado ideal del proyecto será REGISTRADO ACTUALIZADO y el nuevo valor del proyecto se visualiza por medio de la "ficha resumen" del SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS – SUIFP, las cuales para los proyectos objetos de la observación, si contaban con asignación presupuestal, tanto a nivel de productos como actividades para la vigencia 2023 como se denota en su esquema financiero a continuación y las cuales se anexarán al presente informe:

2020766160002

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mps	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipio	76616-RIOFRIO	Proyecto	2021	131.950.000.00	287.873.164.00	287.873.164.00
			2022	141.033.000.00	336.523.269.00	336.523.269.00
			2023	148.095.750.00	527.641.052.00	527.641.052.00
		SGP Propósito General	2023	0.00	7.720.930.00	7.720.930.00
			2021	152.600.000.00	152.600.000.00	152.600.000.00
			2022	155.680.000.00	162.000.000.00	162.000.000.00
			2023	166.704.000.00	31.341.566.00	31.341.566.00

2020766160049

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mps	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipio	76616-RIOFRIO	Proyecto	2021	107.576.657.00	107.576.657.00	107.576.657.00
			2022	30.450.660.00	525.095.000.00	125.095.000.00
			2023	31.977.940.00	187.233.612.00	187.233.612.00
		SGP Propósito General	2021	33.000.000.00	33.000.000.00	33.000.000.00
			2022	0.00	36.225.000.00	36.225.000.00
			2023	0.00	48.583.374.00	68.583.374.00
			2021	0.00	19.636.000.00	19.636.000.00
2023	0.00	71.003.375.00	71.003.375.00			

2020766160037

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mps	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipio	76616-RIOFRIO	Proyecto	2021	2.850.348.00	2.850.348.00	2.850.348.00
			2022	0.00	0.00	0.00
			2023	0.00	116.579.684.00	116.579.684.00
		SGP Propósito General	2021	10.880.000.00	10.880.000.00	10.880.000.00
			2022	11.340.000.00	15.750.000.00	15.750.000.00
			2023	11.967.800.00	43.623.399.00	43.623.399.00
			2021	27.080.000.00	27.080.000.00	27.080.000.00
2022	27.680.000.00	27.680.000.00	27.680.000.00			
2023	28.230.000.00	4.244.610.00	4.244.610.00			

2020766160043

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mps	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipio	76616-RIOFRIO	Proyecto	2021	68.500.000.00	59.073.000.00	59.073.000.00
			2022	16.275.000.00	20.790.000.00	20.790.000.00
			2023	17.580.750.00	116.955.041.00	116.955.041.00
		SGP Propósito General	2023	0.00	114.940.229.00	114.940.229.00
			2021	10.800.000.00	10.800.000.00	10.800.000.00
			2022	31.340.000.00	15.750.000.00	15.750.000.00
			2023	31.907.000.00	11.958.000.00	11.958.000.00

2020766160027

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mps	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipio	76614-TULUM	Proyecto	2021	855.236.827.00	855.236.827.00	855.236.827.00
			2022	945.250.000.00	900.000.000.00	900.000.000.00
			2023	887.512.500.00	1.284.671.822.00	1.284.671.822.00

A pesar de que la ficha es del banco de proyectos del Municipio de Riofrío y la formalización se dio desde el código Dane 624, por posible error de la plataforma se lee Tulum más en el encabezado de identificación de la ficha 681 se puede observar que pertenece al Municipio de Riofrío.

2020766160019

ESQUEMA FINANCIERO							
TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme	
Municipios	76616-RIOFRIO	Propios	2021	136.874.561.00	138.301.881.00	136.301.881.00	
			2022	14.700.000.00	383.758.837.00	303.758.837.00	
			2023	15.435.000.00	76.141.964.00	76.141.964.00	
		SGP Propósito General Libre Destinación	2022	0.00	52.000.000.00	52.000.000.00	
			2023	0.00	49.750.000.00	49.750.000.00	
			2023	0.00	30.000.000.00	30.000.000.00	

2020766160023

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme	
Municipios	76616-RIOFRIO	Propios	2021	47.048.382.00	47.048.382.00	47.540.382.00	
			2022	0.00	100.600.000.00	100.600.000.00	
			2023	0.00	184.115.034.00	184.115.034.00	
		SGP Propósito General Libre Destinación	2021	100.386.285.00	100.386.285.00	100.386.285.00	
			2022	90.481.473.00	0.00	0.00	
			2023	96.625.561.00	0.00	0.00	
		SGP Propósito General Libre Inversión	2021	129.750.000.00	129.750.000.00	129.750.000.00	
			2022	73.227.900.00	103.680.000.00	103.680.000.00	
			2023	136.889.375.00	33.506.999.00	33.506.999.00	

2020766160030

ESQUEMA FINANCIERO							
TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme	
Municipios	76616-RIOFRIO	Propios	2021	244.181.851.00	195.336.415.00	195.336.415.00	
			2022	113.495.004.00	134.870.000.00	134.870.000.00	
			2023	118.893.715.00	146.362.019.00	146.362.019.00	
		SGP Propósito General Libre Destinación	2022	0.00	7.112.519.00	7.112.519.00	
			2023	0.00	1.079.978.00	1.079.978.00	
			2021	26.350.000.00	20.350.000.00	20.350.000.00	
		SGP Propósito General Libre Inversión	2022	21.845.000.00	23.100.000.00	23.100.000.00	
			2023	23.042.250.00	36.365.857.00	36.365.857.00	

2020766160032

ESQUEMA FINANCIERO						
TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	76616-RIOFRIO	Propios	2021	20.000.000.00	20.000.000.00	20.000.000.00
			2023	0.00	20.000.000.00	20.000.000.00
		SGP Propósito General Libre Inversión	2022	0.00	20.000.000.00	20.000.000.00

2020766160045

ESQUEMA FINANCIERO						
TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	76616-RIOFRIO	Propios	2021	88.200.000.00	85.500.000.00	85.500.000.00
			2022	54.261.262.00	186.884.760.00	186.884.760.00
			2023	96.974.346.00	99.682.719.00	99.682.719.00
		SGP Propósito General Libre Destinación	2022	0.00	21.800.000.00	21.800.000.00

NOTA: Todas las fichas actualizadas reposan en el archivo digital del Banco de Proyectos Nacional y el Formulador puede proceder con su usuario y clave a descargarlas siempre que lo requiera necesario se adjunta copia matriz MGA de los proyectos relacionados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta allegada por el sujeto auditado, se puede determinar que la misma no desvirtúa la observación, dado que el sujeto hace referencia al deber ser, del manejo de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Manual funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) SUIFPT-Territorio.dnp.gov.co., sistema que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

Que, una vez evaluado los soportes allegados respecto al esquema financiero de las fichas MGA, se pudo constatar que en el SUIFPT se encuentran actualizadas, sin embargo, confrontados los valores con el seguimiento por la secretaria de planeación municipal a través de un Excel (CERTIFICADO DE REGISTRO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS), se observan diferencias con el valor del proyecto objeto de seguimiento para el 2023 por parte de esta secretaria; motivo por el cual se mantiene la observación administrativa para su seguimiento y ajuste por el banco de programas y proyectos.

Del mismo modo, dado que la entidad no presentó descargos frente a la insuficiencia para operar el banco de programas y proyectos, este se entiende por aceptado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

17. Observación administrativa. Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160002 "apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío".

Condición:

La administración municipal a través de la Secretaría de salud viene prestando directamente el servicio para el funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor; que luego del seguimiento a las metas de los productos a cumplir a través del proyecto N°2020766160002 "apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío" se evidenció que, los productos del programa que está contenido en el plan de desarrollo municipal, no obedece a metas del programa del Sector Salud, sino, que le corresponde a metas de producto en cumplimiento a programas del Sector Inclusión que tiene por objetivo atender los Grupos Vulnerables; denotando falta de eficacia y cumplimiento de los programas contenidos en el plan de desarrollo.

Igualmente, el seguimiento al proyecto permitió evidenciar que los centros vida presentan debilidades para cumplir con los requisitos mínimos esenciales para acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores, el cual, será avalado por la secretaria de salud municipal, el cumplimiento de los requisitos mínimo esenciales para su funcionamiento.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994 artículo 26, 27, 28 y 49.

Causa:

Falta de procesos y procedimientos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública a través de los proyectos de inversión para cumplir con las metas y productos que materializan el plan de desarrollo municipal.

Efecto:

No permite determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones (impacto), estos efectos son atribuibles al cumplimiento de las metas que materializan el Plan de Desarrollo del Municipal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración municipal de Riofrío valle, No acepta la observación administrativa, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Como lo establece el Estatuto Orgánico de Planeación es deber de la entidad Territorial una vez aprobado su Plan de Desarrollo Municipal, formular el PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI, el cual se armonizará y ajustaran las metas aprobadas en el PDM, se asignará un líder de meta, el cual debe velar por el cumplimiento de las mismas, teniendo en cuenta el logro del resultado, el cual es medido a través de un cambio en el indicador de resultado previamente expuesto, teniendo en cuenta que la metas e indicadores del PDM obedecen a la estructura organizacional de la entidad informamos que por medio del decreto No. 130.013-163 del 24 de octubre de 2017 derogo el decretó No. 130.0-093 septiembre 27 de 2017 y determina la estructura de

la administración central del municipio de Riofrío, Valle del Cauca, las funciones generales de sus dependencias y se dictan normas generales sobre la organización funcionamiento de la secretaria de salud, recreación y deporte.

Por lo tanto la Secretaria de Salud se le asigna dirigir, planes, programas y proyectos, relacionados con los adultos mayores en centros de bienestar y centros vida/día; es así que La administración municipal a través de la Secretaria de salud viene prestando la supervisión directamente el servicio para el funcionamiento de los centros dando cumplimiento a las metas de los productos que se deben cumplir a través del proyecto No. 2020766160002 "apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío" que su impacto se evidencia garantizando los servicios integrales del municipio a 18 adultos mayores que habitan en el centro de bienestar y garantizando lo derechos a 18 adultos mayores de los centros vida/día.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la contradicción soportada por la evidencia allega, el equipo auditor conceptúa que la misma no desvirtúa la observación encontrada, considerando lo siguiente:

- Que mediante acuerdo 004 de 2020 aprobado por el concejo municipal de Riofrío, se adopta el plan de desarrollo de Riofrío 2020-2023 "Juntos lo haremos mejor. Riofrío mejor territorio"
- Que, en su artículo 7 Marco Metodológico., ..., en cumplimiento de la Ley 152 del 1994 partió de un proceso participativo de construcción colectiva de diagnóstico de la situación actual de **cada una de las problemáticas sectoriales del Municipio**, ...;
- Que el sector Salud artículo 12., para cumplimiento de su objetivo cuenta con dos (2) programas y sus objetivos:

1- *PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD MUNICIPAL*

OBJETIVO DEL PROGRAMA, garantizar la salud de los habitantes del municipio de Riofrío, mediante una efectiva implementación de la estrategia de atención primaria en salud que permita evitar los factores de riesgo y el progreso de la enfermedad; con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de manera oportuna y con calidad.

2- *PROGRAMA, MUNICIPIO SALUDABLE*

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Dirigir, coordinar, controlar y promover las acciones de salud con el fin de prevenir las enfermedades de importancia en salud pública y prolongar la vida a través de los esfuerzos organizados y decisiones con conocimiento de la sociedad, las organizaciones públicas y privadas, comunidades e individuos.

Que, una vez consultado los programas, no se observó que ninguno de ellos contenga la meta de bienestar y producto para el apoyo e inclusión de la población mayor del municipio.

Luego...

- Que el sector Inclusión artículo 21 (grupos vulnerables)., para cumplimiento de su objetivo cuenta con dos (2) programas y sus objetivos:

1- *PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ARMONÍA, CONVIVENCIA PACÍFICA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.*

OBJETIVO DEL PROGRAMA, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, enfocado a las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna

2- *PROGRAMA, FORTALECIMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO A LA SEGURIDAD TERRITORIAL*

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Difusión, implementación y articulación de los métodos de resolución de conflictos entre los que se desatacan la conciliación, el arbitraje y la amigable composición, aumentar las condiciones de calidad de vida en cuanto a reconocimiento, atención Integral, participación, verdad y justicia e inclusión productiva

Que, una vez consultado los programas y productos del sector Inclusión, se pudo observar que para cumplimiento del programa FORTALECIMIENTO DE LA ARMONÍA, CONVIVENCIA PACÍFICA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA se tiene, el programa de apoyo e inclusión de la población de adulto mayor del municipio y dos (2) productos: 1- servicio de atención y protección integral al adulto mayor. 2- Centros de protección social para el adulto mayor adecuados.Y, cuyo responsable del Sector es la secretaria de Gobierno.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE RIOFRÍO CONCEJO MUNICIPAL												
1.1 DESARROLLO SOCIAL RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO	1.1.11 INCLUSIONE (desarrollo administrativo)	1.1.11.5 Programa fortalecimiento de la atención, asistencia jurídica y protección de la familia.	Programa de apoyo a población joven del Municipio	DIAGNOSTICAR EL NIVEL DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL MUNICIPIO, ENTENDIENDO SUS CINCO NIVELES DE EMPLEO, SALUD, INGRESO Y ENERGÍA, TRABAJO Y VIVIENDA E INCLUSIÓN	valor de política multidimensional (piv)	80.81%	2022	300	Atención social y jurídica para la población en situación de vulnerabilidad	Servicio de apoyo técnico para la atención de necesidades insatisfechas	Unidad Administrativa de Transparencia	Secretaría de Planeación y Control
1.1 DESARROLLO SOCIAL RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO	1.1.11 INCLUSIONE (desarrollo administrativo)	1.1.11.5 Programa fortalecimiento de la atención, asistencia jurídica y protección de la familia.	Programa de apoyo a población mayor del Municipio	DIAGNOSTICAR EL NIVEL DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL MUNICIPIO, ENTENDIENDO SUS CINCO NIVELES DE EMPLEO, SALUD, INGRESO Y ENERGÍA, TRABAJO Y VIVIENDA E INCLUSIÓN	valor de política multidimensional (piv)	80.81%	2020	25	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Unidad Administrativa de Transparencia	Secretaría de Planeación y Control
1.1 DESARROLLO SOCIAL RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO	1.1.11 INCLUSIONE (desarrollo administrativo)	1.1.11.5 Programa fortalecimiento de la atención, asistencia jurídica y protección de la familia.	Programa de apoyo a población mayor del Municipio	DIAGNOSTICAR EL NIVEL DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL MUNICIPIO, ENTENDIENDO SUS CINCO NIVELES DE EMPLEO, SALUD, INGRESO Y ENERGÍA, TRABAJO Y VIVIENDA E INCLUSIÓN	valor de política multidimensional (piv)	80.81%	2020	1	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Centro de Protección social para el adulto mayor	Unidad Administrativa de Transparencia	Secretaría de Planeación y Control
1.1 DESARROLLO SOCIAL RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO	1.1.11 INCLUSIONE (desarrollo administrativo)	1.1.11.5 Programa fortalecimiento de la atención, asistencia jurídica y protección de la familia.	Programa de apoyo a población del Municipio	DIAGNOSTICAR EL NIVEL DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL MUNICIPIO, ENTENDIENDO SUS CINCO NIVELES DE EMPLEO, SALUD, INGRESO Y ENERGÍA, TRABAJO Y VIVIENDA E INCLUSIÓN	valor de política multidimensional (piv)	80.81%	2020	284	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Unidad Administrativa de Transparencia	Secretaría de Planeación y Control

En conclusión, considerando lo expresado anteriormente y atendiendo la evidencia allegada por el sujeto auditado; es claro que, aunque el sector salud ha venido atendiendo el programa del adulto mayor en atención al manifiesto decreto No. 130.013-116 del 24 de octubre de 2017 que deroga el decreto No. 130.0-093 septiembre 27 de 2017 y determina la estructura de la administración central del municipio de Riofrío; No es coherente con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2020 aprobado por el concejo municipal de Riofrío, que adopta el plan de desarrollo de Riofrío 2020-2023 “Juntos lo haremos mejor. Riofrío mejor territorio”., por falta de procesos y procedimientos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública a través de los proyectos de inversión para cumplir con las metas y productos que materializan el plan de desarrollo municipal.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

18. Observación administrativa. Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160037 " apoyo a la atención integral a la primera infancia del municipio de Riofrío".

Condición:

Para dar cumplimiento al problema central del proyecto N°2020766160037 " apoyo a la atención integral a la primera infancia del municipio de Riofrío", la administración municipal suscribió el siguiente contrato, el cual en visita de campo se observó que ya se encuentra terminado:

Contrato de Obra N°:283 de septiembre 29 de 2023

Valor: \$73.716.583

Objeto: Remodelación del hogar infantil del centro poblado del corregimiento de la zulia del municipio de Riofrío Valle Del Cauca

Plazo de ejecución: 45 días

Acta de inicio: octubre 5 de 2023

Véase las imágenes de la obra terminada.

Imagen N° 13 Fotografías tomadas en lugar de ejecución de la obra



Fuente: Visita de obra para evaluar impacto del proyecto.

Elaboró: Equipo auditor

La evaluación al proyecto permitió evidenciar que una vez terminada la obra, aún no se ha entregado a la comunidad del corregimiento de la zulia así, cumplir con el problema central del proyecto “*Desprotección social de los grupos poblacionales de primera infancia, infancia y adolescencia, debido a las deficiencias en el acompañamiento para el aseguramiento de su crecimiento y desarrollo*”; y el impacto que ofrece la inversión al proyecto para suplir la necesidad sentida de la comunidad infantil de esta comunidad.

Fuente de criterio y criterio

Ficha MGA Web; Código BPIN 2020766160037

Causa:

Falta de seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública que materializan en el plan de desarrollo municipal.

Efecto:

No se logra el propósito general del proyecto el cual es “Promocionar y proteger la primera infancia, infancia, adolescencia y juveniles en el Municipio de Riofrío”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal parten de las premisas establecidas en el Plan de Gobierno del Alcalde validadas a partir del voto popular.

De acuerdo a ello y atendiendo a la planeación estratégica que rige a los Municipios en la Ley 152 de 1994 cada iniciativa del Plan de Gobierno se debe articular con un producto del Catálogo de la Inversión Pública emitido por el DNP, el cual se encuentra estandarizado y rige la planeación sobre el mismo garantiza el logro de objetivos orientado a resultados.

Para el caso de los productos del Programa 4102 concernientes al Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias se orientan a Aumentar el Número de niños y niñas atendidos en Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Familiares, Fami, Grupal y en Establecimientos de Reclusión y otras formas de atención.

El logro de este resultado se obtuvo a través de la adecuación de Edificaciones de atención a la primera infancia, dirigidas específicamente a prestar Servicio de atención integral a la primera infancia; el servicio dispuesto para atender a los niños y niñas en primera infancia, con el fin de promover su desarrollo integral a través de la

atención en educación inicial, cuidado calificado, salud, nutrición, protección y acompañamiento familiar; y los Servicios dirigidos a garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cuando sus derechos han sido amenazados y/o vulnerados.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR DE RESULTADO	LB	META LOGRADA CUATRIENIO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META PROYECTADA	META LOGRADA	EJECUCIÓN FÍSICA	APROPIACIÓN	EJECUTADO	% EJECUCIÓN FINANCIERA
2020766160037	Apoyo a la atención integral a la primera infancia del Municipio de Riofrío	Número de niños y niñas (0-5 años) en programas de educación inicial en el marco de la atención integral.	787	830	Servicio de atención integral a la primera infancia (4102001)	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales (410200100)	830	830	100%	\$ 14,029,305	\$ 14,029,305	100%
		Número de niños y niñas atendidos en Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Familiares, Fami, Grupal y en Establecimientos de Reclusión y otras formas de atención.	147	147	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas (4102005)	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas (410200500)	1	1	100%	\$ 73,716,583	\$ 73,716,583	100%
		Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102037)			Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos (410203700)	4	4	100%	\$ 15,999,795	\$ 15,999,795	100%	

Del cuadro anterior podemos aducir que los productos aprobados en el PDM se encuentran ejecutados en 100% tanto financiera como físicamente, al igual que cifras suministradas por el ICBF dan cuenta del logro de los dos objetivos orientados a resultados propuestos. El municipio de Riofrío realizó el pago y recibido a satisfacción la obra contratada, la entrega a la comunidad está programada para el mes de marzo, esto debido a los diferentes compromisos de la mandataria durante los primeros meses del año.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La evaluación realizada a la contradicción ejercida por el sujeto auditado, no subsana la observación que está orientada al impacto que se genera en la comunidad por la entrega del inmueble al corregimiento de la Zulia. Aunado a ello, la entidad no evidenció ni soporto la entrega que permitiera cumplir con el indicador del producto como motiva 100% (eficacia), lo que no es cierto, si evaluando los resultados obtenidos en la solución del problema del proyecto CODIGO DEL PROYECTO – 2020766160037 las metas establecidas en el plan de desarrollo no se lograron cumplir.

DATOS DEL PROBLEMA - FICHA MGA

Problema Central: Desprotección social de los grupos poblacionales de primera infancia, infancia y adolescencia, debido a las deficiencias en el acompañamiento para el aseguramiento de su crecimiento y desarrollo.

Población Objetivo – 14.716 personas

Objetivo general Propósito: Promocionar y proteger la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el Municipio de Riofrío.

Análisis técnico de la alternativa:

El desarrollo de alternativa del proyecto " Apoyo a la atención integral a la primera infancia del Municipio de Riofrío" consiste en el cumplimiento de las siguientes metas establecidas en el Plan de Desarrollo

- En coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se apoyarán los servicios que cubre a la población de cero a cinco años.
- Fortalecer el desarrollo integral y la protección de niñas, niños, adolescentes y sus familias -Hogares de paso para el restablecimiento de derechos de los niñas, niños y adolescentes

Frente a la situación que dio origen a la observación y considerando que la entidad no realizó contradicción frente a las metas establecidas en la MGA, se mantiene la observación para su evaluación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

19. Observación administrativa. Deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160030 "conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío".

Condición:

El seguimiento realizado al proyecto N°2020766160030 "conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío" se pudo conocer, que con el fin de proteger y realizar un control para la conservación y preservación del medio ambiente y de los recursos ambientales (agua, aire y suelos), se requieren acciones que le permita el mejor aprovechamiento de estos recursos; conforme esto último, la entidad a través de la UMATA ha venido cumpliendo con diferentes actividades como:

- Asistencia Técnica para el programa de reforestación, recuperación de nacaderos, aislamiento de predios y fuentes hídricas. Acciones para la conservación del páramo del Duende del municipio.
- Programa de reforestación, recuperación de nacaderos, fuentes hídricas y la conservación del páramo del Duende del municipio.

Sin embargo, no se evidenció la formulación de planes de manejo en predios de conservación de interés hídrico de propiedad del municipio y Predios Adquiridos, que permita impactar en la gestión de los resultados ambientales.

Fuente de criterio y criterio

Ley 99 de 1993, artículo 111.

Causa:

Falta de seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública a través de los proyectos de inversión para cumplir con las metas y productos que materializan el plan de desarrollo municipal.

Efecto:

No permite determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones (impacto), estos efectos son atribuibles al cumplimiento de las metas que materializan el Plan de Desarrollo del Municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad territorial aclara al ente de control que desde la administración Municipal se han hecho algunas acciones que ayuden a garantizar el manejo en predios de conservación de interés hídrico de propiedad del municipio y Predios Adquiridos, que permiten impactar en la gestión de los resultados ambientales, tales como el contrato de seguimiento a la conservación de predios contrato No 238-2023 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CUSTODIAR SU BIENESTAR Y MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO".

Otras acciones son la implementación del comité de Sistema Municipal de Áreas Protegidas –SIMAP que invita a los actores del SIMAP a un espacio de exploración de la realidad y conciencia en la intervención que realiza el ser humano a la naturaleza, además de algunas otras acciones como la implementación de la conformación de comité de manejo del Humedal Madrigal, campañas de sensibilización y Participación en socialización del proyecto para la Estructuración del Esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en la cuenca del Río Riofrío, proyecto que desarrolla FEDENA, la contratista SIMAP aportó información del

Acuerdo municipal 030- 2017 – estatuto tributario municipal – artículo 47. Incentivos por preservación del medio ambiente se anexa evidencia fotográfica.

Otras acciones se enmarcar desde la Educación ambiental es la ejecución de los contratos 034-2023 y 188-2023 cuyos objetos PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS EL SECTOR AMBIENTE Y LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ADOPTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE, que buscan generar estrategias en marco de la divulgación y socialización de la información ambiental.

Solicitamos al ente de control considerar los argumentos expuesto y levantar la observación administrativa. deficiente seguimiento al proyecto N°2020766160030 "conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Evaluada la respuesta del sujeto auditado, considera el equipo auditor que aunque se vienen realizando acciones como las expuestas en su respuesta, estas no subsanan la condición encontrada cuya finalidad es la de cumplir con el plan de manejo de predios de conservación de interés hídrico de propiedad del municipio y Predios Adquiridos, que permita impactar en la gestión de los resultados ambientales; actividad contenida para el cumplimiento del proyecto N°2020766160030 "conservación y preservación de la biodiversidad, ecosistemas y recursos naturales del municipio de Riofrío".

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

20. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Falta de seguimiento, monitoreo y control a los mapas de riesgos por proceso.

Condición:

La evaluación y seguimiento realizado a los mapas de riesgos por procesos, evidenció carencias de seguimiento, monitoreo y control de los riesgos (identificación, análisis, valoración y administración del riesgo) que permita reducir la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto de aquellos riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales en el marco de los procesos.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 87 de 1993 artículo 2; Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.4; guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6- Función Pública.

Causa.

Falta de seguimiento y monitoreo efectivo de controles; identificación de nuevos riesgos, trasladar la obligación a terceros contratistas de la entidad, falta de apropiación de las funciones propias encomendadas en el Manual de Funciones.

Efecto.

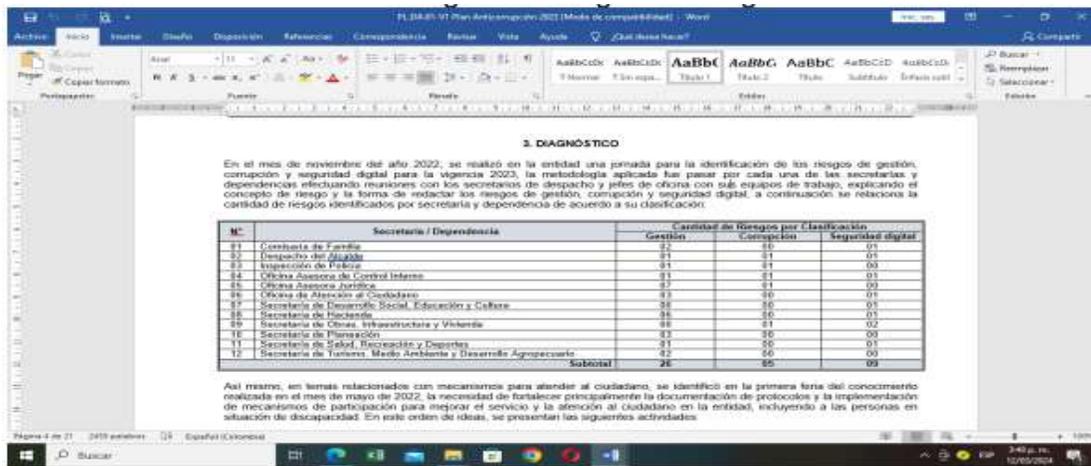
No permite reducir la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto de aquellos riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la luz de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta la observación ya que durante el mes de noviembre del año 2022, el contratista de apoyo al proceso de calidad y la jefe de control interno, realizaron el levantamiento de los riesgos en todas las secretarías y oficinas de la administración, evidenciando nuevos riesgos y sosteniéndose algunos que ya estaban, participando tanto los secretarios como jefes de oficina y sus equipos de trabajo, para que de esta manera se lograra una interacción y levantamiento de dichos riesgos de una manera más efectiva, quedando documentados para la aplicación y seguimiento de la vigencia 2023, riesgos que reposan en el siguiente enlace: <https://www.riofrio-valle.gov.co/mapas-deriesgos/mapa-de-riesgos-de-corrupcion-2023-90744>

Además, como resultado de dicha jornada de identificación de riesgos en el mes de enero de 2023 donde se generó el siguiente diagnóstico:



3. DIAGNOSTICO

En el mes de noviembre del año 2022, se realizó en la entidad una jornada para la identificación de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital para la vigencia 2023, la metodología aplicada fue pasar por cada una de las secretarías y dependencias efectuando reuniones con los secretarios de despacho y jefes de oficina con sus equipos de trabajo, explicando el concepto de riesgo y la forma de redactar los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, a continuación se relaciona la cantidad de riesgos identificados por secretaría y dependencia de acuerdo a su clasificación.

N°	Secretaría / Dependencia	Cantidad de Riesgos por Clasificación		
		Gestión	Corrupción	Seguridad digital
01	Comandante de Familia	01	01	01
02	Despacho del Alcalde	01	01	01
03	Inspección de Planeación	01	01	01
04	Oficina Asesora de Control Interno	01	01	01
05	Oficina Asesora Jurídica	02	01	01
06	Oficina de Atención al Ciudadano	01	01	01
07	Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura	01	01	01
08	Secretaría de Hacienda	01	01	01
09	Secretaría de Obras, Infraestructura y Vivienda	01	01	01
10	Secretaría de Planeación	01	01	01
11	Secretaría de Salud, Recreación y Deportes	01	01	01
12	Secretaría de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario	02	01	01
Subtotal		26	06	06

Aisl mismo, en temas relacionados con mecanismos para atender al ciudadano, se identificó en la primera feria del conocimiento realizada en el mes de mayo de 2022, la necesidad de fortalecer principalmente la documentación de protocolos y la implementación de mecanismos de participación para mejorar el servicio y la atención al ciudadano en la entidad, incluyendo a las personas en situación de discapacidad. En este orden de ideas, se presentarán las siguientes actividades:



El día 6 de junio del año 2023 se realizó reunión en la oficina de planeación, con el contratista de apoyo al proceso de calidad, la jefe de control interno y la secretaria de planeación, para revisión de los riesgos de mapas administrativo, en el cual se realizó unos ajustes a los riesgos de gestión de la Administración Municipal, se adjunta acta No 1 de reunión como evidencia a este derecho a la contradicción, además se adjunta enlace donde reposa los mapas de riesgos de la Administración Municipal con sus respectivos ajustes después de la reunión del 6 de junio de 2023, cambiando los formatos de presentación, ya que los que socializo la Gobernación del valle no fueron claro y poco entendibles para los funcionarios de la Entidad, enlace de la página Web: <https://www.riofrio-valle.gov.co/mapas-de-riesgos/mapa-de-riesgos-decorrpcion-2023-907447>

Acta de Reunión No1, oficina de planeación

	ACTA DE REUNIÓN	Código FT.SA.06-V1
	Fecha de aprobación: Agosto 18 de 2020	Página 1 de 5

No	01	Nombre de la reunión:	Revisión a mapas de riesgos administrativos
-----------	-----------	------------------------------	--

Fecha: Junio 06 de 2023	Hora de inicio: 3:00 p.m.	Hora de fin: 5:00 p.m.
Lugar: Secretaría de Planeación		

Asistentes	
Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo
Alexandra Cardona Ramirez	Secretaria de Planeación
Zoraida Idárraga	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Jorge Armando Soto Arana	Asesor MIPG

Invitado(s)	No aplica
Ausente(s)	No aplica

Orden del día
1. Ajustes a Mapas de Riesgos de Gestión
2. Ajustes a Mapas de Riesgos de Corrupción
3. Identificación de riesgos materializados

Desarrollo
Siendo las 3:00 p.m., en la Secretaría de Planeación, nos reunimos la doctora Alexandra Cardona Ramirez – Secretaria de Planeación y el contratista profesional Jorge Armando Soto Arana, para hacer la revisión de los mapas de riesgos de gestión y de corrupción y actualizar según el caso, los riesgos de los procesos que identificaron mejoras como resultado del primer seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

1. Ajustes a Mapas de Riesgos de Gestión
El proceso de Gestión Servicios Administrativos, liderado por la doctora Gloria Isabel Santa Gómez, al realizar su primer seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, identificó la necesidad de darle continuidad al siguiente riesgo de gestión identificado en la vigencia 2022:

	ACTA DE REUNIÓN	Código FT.SA.06-V1
	Fecha de aprobación: Agosto 18 de 2020	Página 2 de 5

<p>a) Posibilidad de tener planes institucionales de servicios administrativos (decreto 812 de 2018) con poca ejecución, ocasionado por el bajo presupuesto y a la falta de seguimiento a las actividades, afectando las metas institucionales y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.</p> <p>Se planteó una nueva estructura de redacción del siguiente riesgo:</p> <p><i>Posibilidad de saturación de espacio físico y archivadores, (Archivo Central y dependencias) debido a la producción documental constante, exponiendo la entidad al no cumplimiento del PINAR, el cual reemplazó al anterior que decía: Posibilidad de que no se pueda seguir archivando o se saque archivo reservado debido a la falta de espacio en la oficina para custodiar los archivos y al deterioro de los archivadores existentes.</i></p> <p>En cuanto al subproceso de Jurídicos, la jefe de la oficina planteó la necesidad de conservar los de la vigencia 2022, los cuales son los siguientes:</p> <p>a) <i>Posibilidad de tener estudios previos, condiciones de selección y documentos del proceso mal elaborados y/o con documentación incompleta por la falta de aplicación del manual de contratación; conllevando a hallazgos por parte de los entes de control.</i></p> <p>b) <i>Posibilidad de falta y/o fallos en la publicación y divulgación del proceso de convocatoria pública en las plataformas digitales por las entidades que rigen la contratación; afectando el proceso de contratación de la entidad.</i></p> <p>c) <i>Posibilidad de que las pólizas presentadas por los contratistas incumplan con lo requerido en el contrato, por falta de cuidado en el objeto contractual; generando hallazgos por parte de los entes de control.</i></p> <p>Reemplazando los identificados en noviembre de 2022, los cuales aplican más para los procesos estratégicos, misionales y de apoyo y que se enuncian a continuación:</p> <p>a) <i>Posibilidad de contratación sin el cumplimiento total de requisitos legales.</i></p> <p>b) <i>Posibilidad de entrega de informes sin evidencias, de manera extemporánea o sin firmas, incumpliendo las actividades contractuales.</i></p> <p>c) <i>Posibilidad de expedientes con documentos faltantes, condiciones deficientes (mal perforados y sin foliación) y mal organizados.</i></p>

	ACTA DE REUNIÓN	Código FT.SA.06-V1
	Fecha de aprobación: Agosto 18 de 2020	Página 3 de 5

d) Posibilidad de archivos o expedientes producidos que no se regresen, se regresen en mal estado o mal organizados.

e) Posibilidad de que los expedientes contractuales y los informes digitales no se corrijan por parte de los contratistas, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica.

2. Ajustes a Mapas de Riesgos de Corrupción

En cuanto a los riesgos de corrupción, la doctora Gloria Isabel Santa Gómez identificó la necesidad de conservar el siguiente riesgo de corrupción de la vigencia 2022:

Posibilidad de celebración y adjudicación indebida de contratos para favorecer intereses políticos o personales, en detrimento de recursos públicos y de imagen institucional.

En cuanto al subproceso de Jurídico, la jefe de la oficina planteó la necesidad de conservar los de la vigencia 2022, los cuales son los siguientes:

a) Posibilidad de cesar dentro del término establecido, de la documentación para la legalización y perfeccionamiento de los contratos.

b) Posibilidad de cesar de información para el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual por los interventores y supervisores.

c) Posibilidad de falta de trámite o respuesta en forma extemporánea o errónea a los conceptos jurídicos solicitados.

d) Posibilidad de falta de entrega, extralío o entrega extemporánea a la Oficina Asesora Jurídica de las notificaciones procesales judiciales.

e) Posibilidad de falta de existencia de documentación como aportes probatorios en procesos judiciales.

f) Posibilidad de respuesta o contestación extemporánea e indebida de demandas judiciales.

g) Posibilidad de falta de interposición de recursos judiciales.

	ACTA DE REUNIÓN	Código FT.SA.06-V1
	Fecha de aprobación: Agosto 18 de 2020	Página 4 de 5

Reemplazando los identificados en noviembre de 2022 por aplicar más a otros procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad y que se enuncian a continuación:

a) Posibilidad de fraude en el pago de aportes a la seguridad social por parte de los contratistas con el objetivo de evadir la responsabilidad con las obligaciones que se tienen frente al Estado y sus leyes.

b) Posibilidad de corrupción en contratación para beneficiar a terceros, falsificando para ello documentos y firmas para acceder al contrato.

3. Identificación de riesgos materializados

La Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, reportó la materialización de los siguientes riesgos, los cuales no se encontraban documentados:

a) Riesgo identificado en la Secretaría de Desarrollo Social

Posibilidad de incumplimiento de actividades contractuales, por falta de planeación y organización financiera del contratista, afectando la imagen de la entidad ante la comunidad.

b) Riesgo de Servicios Administrativos – Talento Humano

Posibilidad de falta de atención de incapacidades médicas o que se haya de cobrar en su totalidad por parte de la Alcaldía, por la falta de sistematización y seguimiento periódico al cobro de las mismas, ocasionando detrimento patrimonial y hallazgos administrativos y disciplinarios.

Siendo las 5:00 p.m. se da por finalizada la reunión.

Compromisos

Actualizar los mapas de riesgos de gestión y de corrupción de acuerdo a las novedades identificadas en el primer seguimiento, igualmente, registrar en el formato creado para tal fin, los riesgos materializados.

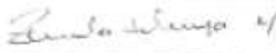
Conclusiones

Se cumplió con el propósito de la reunión, realizándose una articulación adecuada entre la segunda y la tercera línea de defensa de acuerdo a la política de administración de riesgos.

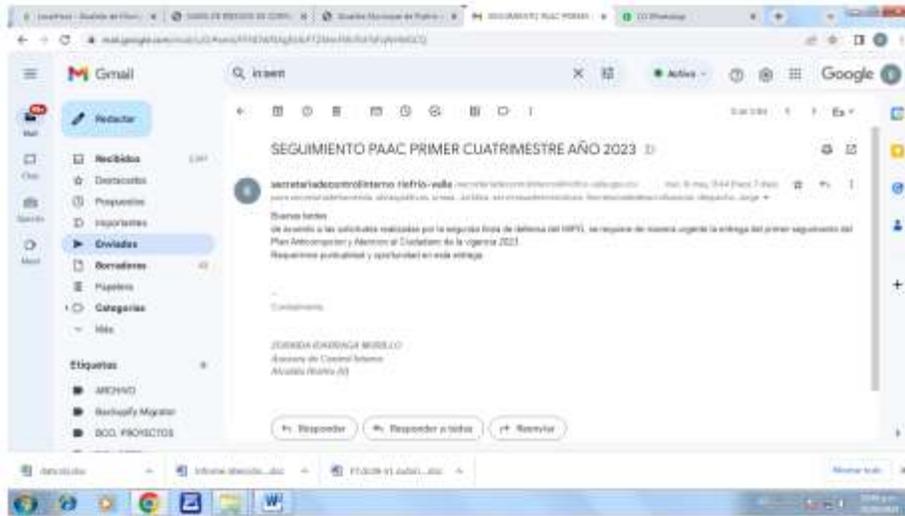
Convocatoria

No aplica

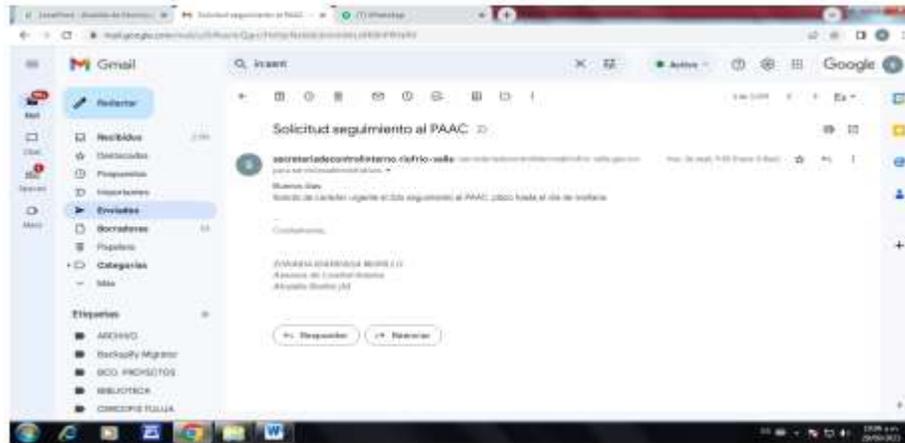
	ACTA DE REUNIÓN	Código FT.SA.06-V1
	Fecha de aprobación: Agosto 18 de 2020	Página 5 de 5

Firma de asistentes		
Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Firma
Alexandra Cardona Ramírez	Secretaría de Planeación	
Zoraida Idárraga	Jefe de Control Interno	
Jorge Armando Soto Arana	Contratista MIPG	

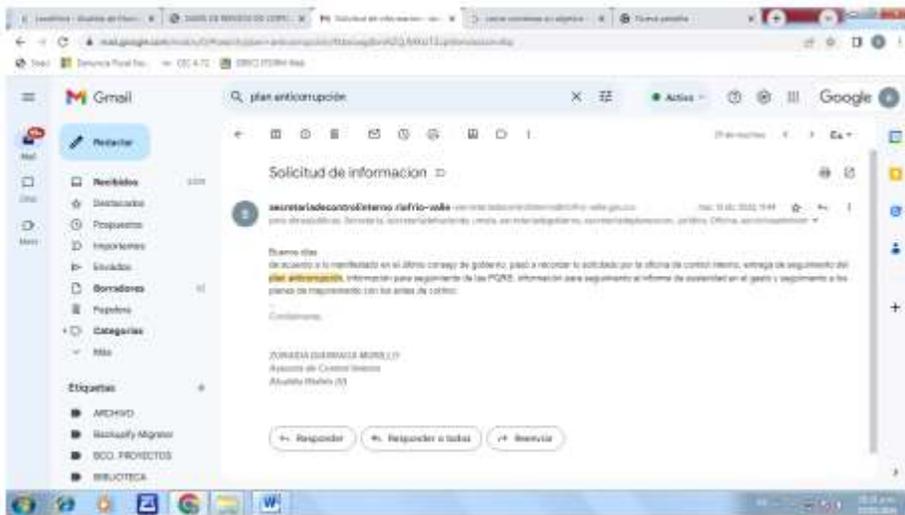
De acuerdo a lo estipulado por la Ley 1474 de 2011, en la que estableció la importancia de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, como lucha contra la corrupción y mecanismo mediante el cual se realiza el seguimiento a los riesgos de gestión y de corrupción, la oficina de control interno realizó 3 seguimientos a este plan durante la vigencia 2023, de acuerdo a la información suministrada por las diferentes secretarías y oficinas de la Administración Municipal. Se anexan pantallazos de la solicitud por parte de la oficina de control interno y los enlaces de los respectivos seguimientos: Primer cuatrimestre año 2023: <https://www.riofriovalle.gov.co/control/primerseguimiento-plan-anticorrupcion-y-atencion-al>



Segundo cuatrimestre año 2023: <https://www.riofriovalle.gov.co/control/segundo-seguimiento-plan-anticorrupcion-2023>



Tercer cuatrimestre año 2023: <https://www.riofrio-valle.gov.co/control/tercerseguimiento-plan-anticorrupcion>



Adicional a la información que se está suministrando como evidencia de los respectivos seguimientos que corresponden a la oficina de control interno, también se realizó seguimiento de parte de esta oficina a todos los hallazgos que instauró la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en su auditoría a la Gestión contractual de la vigencia 2022, la cual llegó su informe final en el mes de mayo de 2023, de acuerdo a este informe se tuvo en cuenta para los respectivos seguimientos de las acciones correctivas y para la revisión a los mapas administrativos, de acuerdo a los riesgos detectados por el ente de control, los cuales fueron de gran aporte para la Institución. Por lo anterior expuesto solicitamos al ente de control levantar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Falta de seguimiento, monitoreo y control a los mapas de riesgos por proceso.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Evaluada la respuesta del sujeto auditado, es relevante tener en cuenta que la administración municipal de Riofrio no tiene adoptado un modelo de operación por proceso que conlleve caracterizar los procesos definidos en el mapa de procesos, con ello identificar el ciclo PHVA que permita determinar los riesgos de cada proceso y los controles definidos para evitar y/o minimizar que se materialice un riesgo.

Dado lo anterior, la entidad no aportó la matriz de seguimiento a los riesgos y controles, su periodicidad y responsable a los distintos procesos de la administración municipal, que desvirtúen la observación.

Por otra parte, en atención a lo manifestado por el sujeto en cuanto a las acciones realizadas por la administración en noviembre de 2022, no da lugar, por cuanto la condición encontrada hace referencia al periodo evaluado 2023; así mismo, consultado el enlace <https://www.riofrio-valle.gov.co/mapas-deriesgos/mapa-de-riesgos-de-corrupcion-2023-90744>, este no permitió consultar, véase la siguiente imagen:



Con relación al acta de reunión N°1 fechada en junio 06 de 2023 donde participa la Secretaria de Planeación, la Jefe Oficina Asesora de Control Interno y el Asesor de MIPG, se observa acciones, temas de riesgos que deben ser atendidas, tanto los riesgos administrativos como los de corrupción; sin embargo, aunque el acta

contempla unos compromisos a desarrollar, no se tiene evidencias del deber cumplido. Solo hacen alusión, que se cumplió con el propósito de la reunión.

Considera el equipo auditor, que la entidad no desvirtuó la condición encontrada fundada en la fuente de criterio y criterio.

Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.4 “*Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.*”

En mérito de lo expuesto anteriormente, se consolida y deja en firme el hallazgo administrativo y disciplinario en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Atender las denuncias ciudadanas y otros asuntos relacionadas con el objetivo de la auditoría

21. Observación Administrativa. Falta de control de los elementos salida del almacén.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada Mínima Cuantía.

Proyecto: Apoyo e inclusión para la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Riofrío”

Contrato N°: 275-2023

Contratante: Municipio de Riofrío Valle del Cauca.

Objeto: ADQUISICION DE VIVERES Y ABARROTES, IMPLEMENTOS DE DEPORTE Y RECREACION, IMPLEMENTOS DE ASEO GENERAL Y PERSONAL, IMPLEMENTOS DE ENFERMERIA, IMPLEMENTOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DOTACION PARA EL HOGAR DESTINADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SALONICA Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE CAUCA.

Valor: \$ 16.300.000

Condición.

Etapa de ejecución.

Analizado las actas de salida del almacén de los elementos adquiridos mediante el contrato 275-2023, se pudo constatar que el Municipio presenta deficiencias en las actas de salida, lo cual impide verificar el seguimiento de entrega de los bienes.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa

Debilidades en el sistema SINAP que permita dar la salida de los elementos.

Efecto

Incumplimiento en las disposiciones generales específicamente, que no se actualice el inventario del almacén de acuerdo a las salidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración Municipal de Riofrío Valle, acepta la Observación Administrativa realizada por dicho ente de control y por medio de la cual se informa que dentro de los mecanismos de corrección adoptados por la

entidad se adelantara la creación del comité de inventarios, el cual debe de realizar trimestralmente el control de los mismo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a lo indicado por el Municipio se procede a confirmar el hallazgo.